



202341730100882842

VIVI-11-23-0293

EL RESPONSALE CC

Santiago de Cali, 28 de abril de 2023

Señores  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DEL SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA  
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
La Ciudad

**Asunto:** Radicación de documentos para adelantar la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda, del proyecto **PLATINO ELEMENT-OBJETO DEL TRÁMITE ETAPA 1**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito los documentos de que trata el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1783 de 2021 en su artículo 3 para el proyecto PLATINO ELEMENT-OBJETO DEL TRAMITE ETAPA 1:

*"ARTICULO 2.2.5.3.1. Radicación de documentos. De conformidad con el artículo 185 del Decreto Ley 019 de 2012, los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles a que se refieren la Ley 66 de 1968 y el artículo 2 del Decreto-ley 2610 de 1979 o las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan, estarán obligados a radicar quince (15) días antes del inicio de dichas actividades únicamente los siguientes documentos ante la instancia de la administración municipal o distrital encargada de ejercer la vigilancia y control sobre las mencionadas actividades:*

1. Folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
2. Copia de los modelos de contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
3. El presupuesto financiero del proyecto.
4. Licencia urbanística respectiva, salvo que se trate del sistema de preventas.
5. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, ha de acreditarse que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.

## EL RESPALDO SE CONSTITUYE

PARÁGRAFO 1. Estos documentos estarán a disposición de los compradores de los planes de vivienda en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición. **Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, la administración municipal o distrital deberá publicar en su página web oficial los documentos radicados por parte de los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores. (...)** (Subrayas y negritas por fuera del texto legal)

Por lo cual se anexa la siguiente documentación con el fin que sean publicados en su página web, en consideración del parágrafo 1 mencionado y resaltado:

- Formato de Solicitud de documentos con nombre del proyecto según licencia de construcción "PLATINO ELEMENT-OBJETO DEL TRÁMITE ETAPA 1"
- Folio de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de la solicitud, folios de mayor extensión: 370-816380. por el momento la división material se encuentra en proceso. Por lo cual, el certificado de tradición sigue estando por el lote 1A Urbanización Lili y se adjunta actualizado a la radicación
- Modelo de contrato tipo tanto de promesa de compraventa como de minuta de escritura pública, para la etapa 1, ajustados según requerimientos mínimos de normatividad vigente.
- Copia de **licencia de saneamiento, subdivisión y construcción** aplicables al predio:
  - Resolución No 760013210151 de febrero 25 del 2021, Urbanización modalidad saneamiento
  - Resolución No 760013220152 de marzo 01 del 2022, Subdivisión modalidad reloteo
  - Resolución No 760013220153 de marzo 01 del 2022, Construcción modalidad cerramiento y obra nueva
  - Ejecutoria CU3-760013220152 - CU3-7600132200153
- Copia de certificado de existencia y representación legal "Jaramillo Mora Constructora".
- Copia de cedula de representante legal primero, Jorge Darío Arenas.
- Presupuesto Financiero del proyecto con sus respectivos soportes:
  - Formato financiero para anuncio y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
  - Presupuesto de obra.

# jaramillomora

CONSTRUCTORA

EL RESPETO SE CONSTRUYE

- Copia de cedula y tarjeta profesional del contador de la empresa.
  - Certificaciones expedidas por entidad bancaria.
  - Carta de Certificación de Fideicomiso expedida por Fiduciaria.
  - Certificado de Coadyuvancia.
- Se adjuntan los planos de la subdivisión aprobada en la Licencia Urbanística, en donde se evidencian los predios de los cuales parte la localización del proyecto Platino Element.

Atentamente,

*David Buchelli N.*

**DAVID BUCHELLI NARVAEZ**  
Especialista en Trámites Legales  
**JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**

Proyectó: Javier Patiño Lenis

[japatino@jaramillomora.com](mailto:japatino@jaramillomora.com), [ammmunoz@jaramillomora.com](mailto:ammmunoz@jaramillomora.com), [dbuchelli@jaramillomora.com](mailto:dbuchelli@jaramillomora.com)

Tel: 602 3989898 Ext: 427,458, 429 – Cel: 3182879184

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA</p>	MMCS03.02.03.P012.F001	
		VERSIÓN	001

I. INFORMACIÓN REFERENTE AL PLAN O PROGRAMA DE VIVIENDA

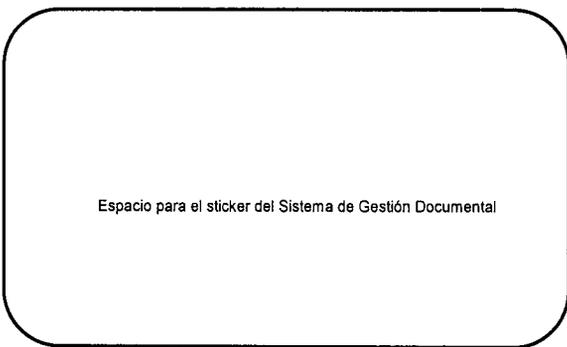
Nombre del Plan o Programa de Vivienda: Platino Element - Objeto del trámite, etapa 1

Dirección: Calle 25 # 99 - 191, Portería

Barrio/Urbanización: Valle del Lili

Estrato: \_\_\_\_\_

Comuna: \_\_\_\_\_



Uso Específico	Cantidad de Unidades según Uso General								Alturas		Áreas M <sup>2</sup>	
	Cantidad			Estacionamientos					Nº de Edif.	Nº de Pisos	Concepto	
	Antig.	Nuev.	Total	Particul.	Visit. Int.	Visit. Ext.	Sótano	Altura				
Apartamentos	-	144	144	146		28	1	39,83	1	15	Área del Lote	5.220,94
											Áreas Privadas	
											Áreas Comunes	
											Áreas de Cesión	
											Área Construida	18.301,52

II. INFORMACIÓN REFERENTE AL PROPIETARIO

Nombre: Fiduciaria Bogotá S.A Cédula: \_\_\_\_\_

Nit: 830.055.897-7 Representante Legal: María Fernanda Zuluaga Ortiz

Dirección: Carrera 3 # 8-13, piso 5 - Edificio Banco de Bogotá Barrio: La Merced, Cali

Correo Electrónico: ifernandez@fidubogota.com Teléfono(s): 602 - 489 87 77. Ext.: 7908

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

Si  No

III. INFORMACIÓN REFERENTE AL CONSTRUCTOR / URBANIZADOR

Nombre: Jaramillo Mora Constructora S.A Cédula: \_\_\_\_\_

Nit: 800.094.968-9 Representante Legal: Jorge Dario Arenas (suplente)

Dirección: Calle 44A norte # 4N - 126 Sede 2 Barrio: La Flora

Correo Electrónico: japatino@jaramillomora.com, dbuchelli@jaramillomora.com Teléfono(s): 3182879184

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

Si  No

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  <b>SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA</b>	MMCS03.02.03.P012.F001	
		VERSIÓN	001

**REQUISITOS**

- 1. Folio de Matrícula Inmobiliaria del Inmuebles o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a Tres (3) meses anteriores a la fecha de radicación. (Original)
- 2. Modelos de Contrato que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes (modelo de promesa de compraventa y minuta de escritura de compraventa), a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato. (Fotocopia)
- 3. Licencia Urbanística: incluir copia impresa de los planos sellados y aprobados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 38 del Decreto Nacional 1469 de 2010. (Fotocopia), y documentos anexos.
- 4. Presupuesto Financiero del proyecto en general, costos detallados y resumidos de obra: (costos directos, costos indirectos, costo del lote, utilidad). (Original)
- 5. En el evento que el inmueble en el cuál se ha desarrollado el Plan o Programa se encuentre gravado con Hipoteca, debe presentarse un compromiso suscrito por el acreedor hipotecario mediante el cual se obliga a liberar las Unidades Jurídicas que se vayan enajenando, con el pago proporcional del gravamen que afecte cada unidad. (Original)

**NOTAS:**

1. FAVOR PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y PLANOS DEBIDAMENTE ORGANIZADOS.
2. No tener pendientes con la Entidad que ejercer la correspondiente Inspección y Vigilancia -Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.
3. Cuando el proyecto tenga financiación con entidad financiera, se debe aportar el certificado de aprobación del crédito donde conste toda la información con respecto al proyecto, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la presente solicitud (original).
4. La documentación aportada será revisada para verificar la observancia de las disposiciones legales pertinentes, y en caso de no encontrarlas de conformidad se requerirá al Representante Legal para que las corrija o aclare, en los quince días hábiles a la radicación en ventanilla de dicha solicitud, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar.
5. Decreto 1077 de Mayo de 2015 Capítulo 3, Artículo 2.2.5.3.1.

**OBSERVACIONES:**

---

---

---

---

---

---

---

---

Firma del Propietario o Representante Legal  
C.C.

Firma del Representante Legal de la Fiduciaria  
C.C.

Firma del Constructor / Urbanizador o Representante Legal  
C.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230425786775819666

Nro Matrícula: 370-816380

Pagina 1 TURNO: 2023-187655

Impreso el 25 de Abril de 2023 a las 04:34:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI  
FECHA APERTURA: 06-07-2009 RADICACIÓN: 2009-44853 CON: ESCRITURA DE: 26-06-2009  
CODIGO CATASTRAL: 760010100177500010001000000002COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1346 de fecha 19-06-2009 en NOTARIA 11 de CALI LOTE 1 A con area de 41795,30 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:  
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:  
CUADRADOS  
COEFICIENTE : %



**COMPLEMENTACION:**

-FIDUCIARIA BIC S.A. ADQUIRIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA DE CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 6044 DE 19-12-1995 DE LA NOTARIA 11 DE CALI; REGISTRADA EL 28-12-1995-CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. EFECTUO RELOTEO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3663 DE 10-08-1995 DE LA NOTARIA 11 DE CALI; REGISTRADA EL 12-09-1995CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. VERIFICO RELOTEO POR ESCRITURAS #4116 DEL 06-09-95 NOT.11 DE CALI, REGISTRADA EL 12-09-95 Y ESCR. #2671 DEL 04-08-94 NOT.11 DE CALI, REGISTRADA EL 17-08-94.CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. REALIZO DESENGLOBE POR ESCR. #1218 DEL 14-04-94 NOT.11 DE CALI, REGISTRADA EL 29-04-94.NUEVAMENTE CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. VERIFICO RELOTEO SEGUN ESCR. #3387 DEL 24-08-93 ACLARADA POR ESCR. #2669 DEL 04-08-94 NOT.11 DE CALI, REGISTRADA EL 09-08-94.LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MELENDEZ LTDA,EFECTUO DIVISION MATERIAL,MEDIANTE ESCRITURA # 1170 DEL 30-03-89.NOTARIA 11 DE CALI,REGISTRADA EL 04-04-89.SOC. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MELENDEZ LTDA., POR LA ESCRITURA #1170 DEL 30-03-89 NOTARIA 11. DE CALI, REGISTRADA EL 04-04-89 VERIFICO ENGLOBE POR LA ESCRITURA # 1883 DEL 30-06-88 NOTARIA 6. DE CALI, REGISTRADA EL 06-07-88 VERIFICO LA SEGREGACION DE UN LOTE DE TERRENO Y POR LA ESCR.#3351 DEL 23-10-87 NOTARIA 11 DE CALI, REGISTRADA EL 30-10-87 VERIFICO UN ENGLOBE DE LO ADQUIRIDO ASI: UNA PARTE POR COMPRA QUE HIZO A MELENDEZ S.A., SEGUN ESCRITURA #2014 DEL 29-07-87 NOTARIA 6. DE CALI, REGISTRADA EL 05-08-87.-\* OTRA PARTE POR COMPRA QUE HIZO A MELENDEZ S.A., SEGUN ESCRITURA #3351 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1.987 NOTARIA 11 DE CALI, REGISTRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 1.987.- SOC. MELENDEZ S.A., ADQUIRIO POR APORTE DE LA SOC. GARCES GIRALDO HERMANOS, POR ESCRITURA #1431 DEL 13 DE MAYO DE 1.949 NOTARIA 1. DE CALI, REGISTRADA EL 23-06-49. POR ESCRITURA #632 DEL 22-02-52 NOTARIA 1. DE CALI, REGISTRADA EL 22-03-52 COMPRO A MANUEL ANTONIO ORDOEZ, UNA MEJORAS. POR ESCRITURA #4055 DEL 10-09-53 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 22-01-57 CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE INGENIO MELENDEZ S.A., POR INGENIO MELENDEZ LTDA., Y POR ESCRITURA #7188 DEL 14-12-68 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 22-01-69, CAMBIO DE NUEVO SU RAZON SOCIAL POR INGENIO MELENDEZ S.A., ACLARADA POR ESCR.#5775 DEL 28-12-68 NOTARIA 9. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13 DE MAYO DE 1.969Y POR ESCRITURA #4044 DEL 26-11-84 NOTARIA 9. DE CALI, REGISTRADA EL 27-11-84 EFECTUO RELOTEO Y POR ESCRITURA #819 DEL 30-04-85 NOTARIA 6. DE CALI, REGISTRADA EL 07-05-85, VERIFICO ENGLOBE.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO  
1) LOTE DE TERRENO #1 A URBANIZACION VALLE DEL LILY

DETERMINACION DEL INMUEBLE:  
DESTINACION ECONOMICA:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230425786775819666

Nro Matricula: 370-816380

Pagina 2 TURNO: 2023-187655

Impreso el 25 de Abril de 2023 a las 04:34:48 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

370 - 520250

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-44853

Doc: ESCRITURA 1346 del 19-06-2009 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CONSTRUCTORA MELENDEZ**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-44853

Doc: ESCRITURA 1346 del 19-06-2009 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$24,951,374,677

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTROS DOS-

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A.

(FIDEICOMITENTE)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CONSTRUCTORA MELENDEZ

NIT.830.054.539-0 -

ANTES FIDUCIARIA BIC S.A.

**A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUBOGOTA S.A. FIDEICOMISO CARTERA A**

X NIT.800.142.383-7

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 08-09-2009 Radicación: 2009-64684

Doc: ESCRITURA 1971 del 01-09-2009 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION -A LA ESCRITURA 1346 DE 19-06-2009, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL TEXTO CORRECTO DEL SEGUNDO PARRAFO DEL LITERAL B) DEL PUNTO 3. DE LA PARTE DE LA DACION EN PAGO, ES COMO QUEDA CONSIGNADA EN ESTA ESCRITURA .-B.F.00297450 DE 08-09-2009

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CONSTRUCTORA MELENDEZ

NIT.830.054.539-0

**A: FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUBOGOTA S.A. - FIDEICOMISO CARTERA A**

NIT.800.142.383-7

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 29-10-2009 Radicación: 2009-78779

Doc: ESCRITURA 2467 del 23-10-2009 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$20,418,483,875

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDEICOMISO CARTERA A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230425786775819666

Nro Matrícula: 370-816380

Pagina 3 TURNO: 2023-187655

Impreso el 25 de Abril de 2023 a las 04:34:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INVERSIONES LA 14 S.A.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-10-2009 Radicación: 2009-78779

Doc: ESCRITURA 2467 del 23-10-2009 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LA 14 S.A.

X

A: BANCO DE BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-08-2017 Radicación: 2017-84591

Doc: CERTIFICADO 9200602471 del 17-08-2017 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL GRAVAMEN

VALORIZACION POR 21 MEGAOBRAS RESOLUCION 0169 DEL 04-09-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

NIT# 8903990113

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-10-2018 Radicación: 2018-97494

Doc: ESCRITURA 5497 del 04-10-2018 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL: 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S,A (ANTES DENOMINADA INVERSIONES LA 14 S.A).

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A (CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS)

FIDUBOGOTA S.A NIT. 830055897-7

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-10-2018 Radicación: 2018-97494

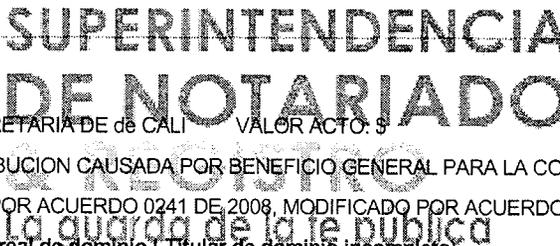
Doc: ESCRITURA 5497 del 04-10-2018 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: COMODATO A TITULO PRECARIO: 0504 COMODATO A TITULO PRECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO (CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS) FIDUBOGOTA S.A



6

U



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230425786775819666

Nro Matricula: 370-816380

Pagina 4 TURNO: 2023-187655

Impreso el 25 de Abril de 2023 a las 04:34:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NIT. 830055897-7

X

A: CALIMA DESARROLLO INMOBILIARIOS S.A (ANTES INVERSIONES LA 14 S.A)

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-03-2019 Radicación: 2019-26119

Doc: ESCRITURA 1099 del 21-03-2019 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES COMODATO PRECARIO ESC.5497 DEL 4-10-2018 NOT. 4 CALI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDEICOMISO LOTE VALLE DEL LILI-FIDUBOGOTA (ANTES FIDEICOMISO FIDUBOGOTA-BANCO DE BOGOTA(CALIMA DES.INMB.)

NIT-830.055.897-7

A: CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-03-2019 Radicación: 2019-26119

Doc: ESCRITURA 1099 del 21-03-2019 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE VALLE DEL LILI-FIDUBOGOTA (ANTES FIDEICOMISO FIDUBOGOTA)

NIT-830.055.897-7

A: BANCO DE BOGOTA S.A

X NIT-860.002.964-4

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-03-2019 Radicación: 2019-26122

Doc: ESCRITURA 288 del 30-01-2019 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$500,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC.2467 DEL 23-10-2009 NOT.11.CON BASE CERT.266 DEL 30-01-2019.NOT.4 CALI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

A: INVERSIONES LA 14 S.A HOY CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-08-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-2339 Fecha: 24-07-2009

CORREGIDO EN RAZON SOCIAL "FIDUCIARIA CARTERA A", EN VEZ DE CARTERA A, CONFORME COPIA DE LA ESCRITURA #1346 DEL 19-06-2009



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230425786775819666

Nro Matrícula: 370-816380

Pagina 5 TURNO: 2023-187655

Impreso el 25 de Abril de 2023 a las 04:34:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOTARIA 11 DE CALI, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA. VALE ARTICULO 35 DECRETO 1250/70.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-8037 Fecha: 14-11-2018
CORREGIDO EN PERSONAS ANOTACIONES 8 Y 9: "FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO
FIDUBOGOTA-BANCO DE BOGOTA (CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS), CONFORME COPIA DE ESCRITURA #5497 DEL 04-10-2018 NOTARIA 4
DE CALI,

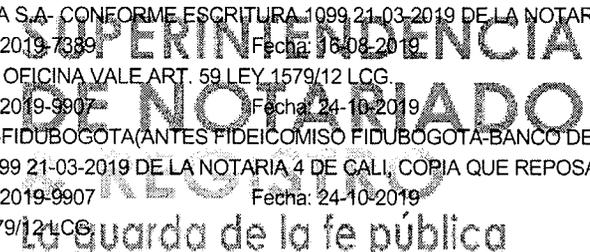
Anotación Nro: 9 Nro corrección: 2 Radicación: C2018-8037 Fecha: 14-11-2018
CONTINUA SALVEDAD 1: QUE REPOSA EN LOS ARCH DE ESTA OFIC, VALE ART 59 LEY 1579 DE 2012 FHM

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-7389 Fecha: 16-08-2019
CORREGIDO EN PERSONAS NOMBRES EN INVERTIR LOS NOMBRES "FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
FIDEICOMISO LOTE VALLE DEL LILI" EN VEZ -BANCO DE BOGOTA S.A- CONFORME ESCRITURA 1099 21-03-2019 DE LA NOTARIA 4 DE CALI, COPIA

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 2 Radicación: C2019-7389 Fecha: 16-08-2019
CONTINUA SALVEDAD 1 QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA VALE ART. 59 LEY 1579/12 LCG.

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 3 Radicación: C2019-9907 Fecha: 24-10-2019
AGREGADO EN PERSONAS "FIDEICOMISO LOTE VALLE DEL LILI-FIDUBOGOTA(ANTES FIDEICOMISO FIDUBOGOTA-BANCO DE BOGOTA(CALIMA
DES.INM) EN LA ANOTACION 10 Y 11 CONFORME ESCRITURA 1099 21-03-2019 DE LA NOTARIA 4 DE CALI, COPIA QUE REPOSA EN EL ARCHIVO

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 4 Radicación: C2019-9907 Fecha: 24-10-2019
CONTINUA SALVEDAD 3 DE ESTA OFICINA VALE ART. 59 LEY 1579/12 LCG.



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-187655 FECHA: 25-04-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

X
A

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

En Santiago de Cali, a los xx de xxxxxx de 20xx, entre los suscritos a saber: de una parte la sociedad comercial denominada JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Cali, constituida por escritura pública No.4.473 de mayo 18 de 1.990, otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Cali, inscrita en el registro mercantil bajo el número 502455-4, de la Cámara de Comercio de Cali, y escritura pública de transformación No. 5.496 del 16 de Octubre del 2.003 de la Notaría Tercera de Cali, en cuyo nombre suscribe este documento CATHERINE GUERRERO MARTINEZ, mayor de edad, vecina de Cali, hábil para contratar y obligarse, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.356 de Cali, obrando en calidad de APODERADA ESPECIAL según poder especial debidamente otorgado, que se anexa, quien en adelante se denominará LA PROMITENTE VENDEDORA Y DESARROLLADOR DEL PROYECTO, y por la otra, el(los) señor(es) Cmp\_Pal\_Nombre Y Cmp\_Alt\_Nombre, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Cmp\_Pal\_Ciudad Y Haga clic aquí para escribir texto. identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) Cmp\_Pal\_Identificacion de Cmp\_Pal\_Identificacion\_Expedida\_en y Cmp\_Alt\_Identificacion Cmp\_Alt\_Identificacion\_Expedida\_en y de estado civil Cmp\_Pal\_Estado\_Civil, Cmp\_Alt\_Estado\_Civil, quien(es) obran en su(s) propio nombre(s) (o como apoderado de -----, mayor de edad, domiciliado(s) en -----, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) ----- de ----- y ----- de -----, de estado civil -----) y quien(es) en adelante, para los efectos de este contrato se denominará(n) EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y manifiesta(n) que mediante el presente documento celebra(n) un contrato de promesa de compraventa que se registrá por las normas civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Lote donde se desarrolla el Proyecto Proyecto PLATINO ELEMENT, ETAPA 1. Con un área de xxxx m2. Determinado por el polígono XXXXXXXXXXXX. PARAGRAFO: TRADICIÓN: xxxxxxxx. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: LA PROMITENTE VENDEDORA promete y se obliga a vender a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y éste(os) a su vez se obliga(n) a adquirir a título de compraventa por escritura pública el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene LA PROMITENTE VENDEDORA sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s) de acuerdo a las especificaciones que figuran en el anexo No 1 que forma parte integral de este contrato.

1) APARTAMENTO Nº X. Se ubica en el xxxx piso de PLATINO ELEMENT, ETAPA 1 localizado en la Carrera XXX de la actual nomenclatura urbana de XXXXXXX Área Construida: XX m2. Área privada construida: XX m2. Nadir: 0,00 m. Cenit: +2,40 m. Consta de Hall de acceso, sala-comedor, estudio, balcón cubierto, cocina abierta, zona de ropas, dos alcobas de hijos (una con opción de estar de tv o estudio), baño de hijos y alcoba principal y espacio para baño. Sus linderos especiales son: Al Norte del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de XX metros lineales, colinda con muro común que lo separan de área libre común. Al Este del punto 2 al punto 3 en línea recta de XX metros lineales, con muro común que lo separa de apartamento 1-XX. Al Sur del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en siete segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventanas comunes que lo separa de área libre común y pasillo común. Al Oeste del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventana común que lo separan de área libre común. En el cálculo del área privada construida indicada, efectuado conforme al alinderaamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interior del mismo, que corresponden a XX m2 de muros comunes y buitrones

PARAGRAFO PRIMERO: En las áreas privadas de los inmuebles, se pueden ubicar tuberías descolgadas de conducción de aguas, energía y comunicaciones horizontalmente, entre la losa superior y el cielo falso y/o en sobre piso. Igualmente dentro de las áreas de parqueaderos y depósitos que estén ubicados en sótanos y semisótanos, se ubicaran las tuberías y bandejas de conducción de aguas, energía y comunicaciones descolgadas horizontalmente y/o verticalmente adosadas a los muros. PARAGRAFO SEGUNDO: SOLICITUD DE OPCIONES PLUS. Hace parte integral del presente contrato, como Anexó No. 2, la solicitud que realice el promitente comprador para la ejecución de acabados especiales, así como también se entenderán incorporadas al contrato las modificaciones a dichos acabados que se realicen, incluyendo la afectación al precio de los inmuebles y su forma de pago. PARÁGRAFO TERCERO: El (Los) Promitentes Compradores manifiestan que conocen y aceptan las áreas del (de los) inmueble(s) objeto del presente contrato. El Área Privada del (de los) inmueble (s) será inferior al área construida dado que el área privada corresponde a la extensión superficial cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos. PARAGRAFO CUARTO No obstante, este contrato de promesa de compraventa se celebra como cuerpo cierto de acuerdo al área y linderos descritos en este contrato. TERCERA: Jaramillo Mora S.A. como DESARROLLADOR DEL PROYECTO podrá construir directamente la red eléctrica externa de media y baja tensión que sirve al proyecto incluyendo los transformadores y equipos de protección caso en el cual podrá cederla a cualquier título al operador de servicios públicos o a quien este habilitado para tal efecto. Al ser cedidas dichas redes, el nuevo propietario deberá suministrar el servicio de uso y conexión sin superar las tarifas máximas aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas y la ley. PARAGRAFO PRIMERO: El comprador se obliga a permitir el acceso del personal técnico de mantenimiento, representantes de la empresa prestadora de servicios de energía propietaria o arrendataria de las redes externas, tanto a zonas privadas como comunes, con el fin de permitir el mantenimiento, revisión o reparación. CUARTA: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: PLATINO ELEMENT, ETAPA 1 se encuentra sometido al Régimen de Propiedad

Comprador 1

Comprador 2



CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,(\$Haga clic aquí para escribir texto. ) para el día Haga clic aquí para escribir texto.

**SOLO SI EL CLIENTE TIENE DESCUENTO COMERCIAL O FINANCIERO SE DILIGENCIA EL PUNTO D, QUE APARECE A CONTINUACIÓN SI NO TIENE SE ELIMINA**

d) DESCUENTO COMERCIAL O FINANCIERO: DESCUENTO COMERCIAL O FINANCIERO: La suma de \_\_\_\_\_ serán declarados como pago y recibidos a satisfacción conforme el PARAGRAFO PRIMERO de esta cláusula por corresponder a Descuento por Elija un elemento.

PARAGRAFO PRIMERO: La suma correspondiente al descuento condicionado financiero o comercial que LA PROMITENTE VENDEDORA ha concedido a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), se aplicarán únicamente al momento de la firma de la escritura pública que contenga el contrato de compraventa, siempre y cuando,

**CONVENIO EMPRESARIAL: 1) EI PROMITENTE COMPRADOR permanezca vinculado en calidad de empleado o asociado, según corresponda, a la ENTIDAD con la cual EL PROMITENTE VENDEDOR tiene firmado un Convenio Empresarial. 2) Dicho Convenio se encuentre vigente en el momento de la firma de la Escritura Pública de Compraventa que perfeccione el presente contrato.**

**BONO PROMOCIONAL: Que EL PROMITENTE COMPRADOR cumpla a la fecha de Escrituración con todas y cada una de las condiciones especiales estipuladas en el Bono que para tal fin se haya emitido en el momento de la vinculación al proyecto.**

**SEGUNDO INMUEBLE: 1) Este bono aplica para el segundo inmueble que se escriture. 2) Al momento que se haya escriturado y cancelado el 100% del valor del primer inmueble y se tenga cancelado el 100% del valor del segundo inmueble a excepción del valor del descuento en mención.**

**EMPLEADO/CONTRATISTA DE JARAMILLO MORA S.A.: 1) Cuando EI PROMITENTE COMPRADOR permanezca vinculado en calidad de empleado o contratista del PROMITENTE VENDEDOR 2) No presente mora superior a 30 días en la cartera durante toda la negociación. 3) La forma de pago no exceda del plazo estipulado para el proyecto. 4) Se escriture y reciba el inmueble en la fecha proyectada según el cronograma de proyectos.**

**FINANCIERO: Cuando los pagos se hayan efectuado estrictamente en las fechas pactadas y en los términos acordados entre las partes.**

**RECONOCIMIENTO COMERCIAL: La vinculación al proyecto se haya realizado dentro de los tres años siguientes a la fecha de efectuado la deducción de la sanción que dio origen al reconocimiento**

**PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo pactado en los contratos de Fiducia celebrados, los rendimientos generados por los dineros que EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) ha consignado al Fideicomiso corresponden al desarrollador del proyecto como una contraprestación a la no variación del precio total de la venta**  
**PARAGRAFO TERCERO : Cualquier pago que se efectúe en el desarrollo del presente contrato será imputado en primer lugar a los intereses causados y posteriormente a los pagos de capital y deberá ser realizado en las oficinas de EL PROMITENTE VENDEDOR o en la forma en que EL PROMITENTE VENDEDOR le haya indicado a EL PROMITENTE COMPRADOR. PARAGRAFO CUARTO** Todo pago debe ser consignado en la cuenta de Jaramillo Mora S.A o a la del Fideicomiso que por escrito se autorice. Los pagos con cheque por parte del Promitente Comprador deben ser girados desde su cuenta personal o con cheque de gerencia. **PARAGRAFO QUINTO:** En caso que EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), para el pago **total o parcial** del precio de los inmuebles objeto del presente contrato, efectúen operaciones cambiarias por compra o venta de divisas, o transferencias de recursos desde el exterior, las comisiones y costos de cualquier índole que se causen por dichas operaciones, serán asumidos por ellos en su totalidad, liberando a LA PROMITENTE VENDEDORA de cualquier responsabilidad por el origen de los fondos utilizados en dichas operaciones. **PARAGRAFO SEXTO:** En el evento de coincidir alguno(s) de los pagos con la fecha de la firma de la escritura pública que perfeccionara este contrato, el pago respectivo debe hacerse con cheque de gerencia girado a favor de la PROMITENTE VENDEDORA. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** En caso de incumplimiento en la cancelación de las cuotas pactadas o mora en los términos aquí acordados, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) cancelará(n) a LA PROMITENTE VENDEDORA intereses moratorios sobre saldos a las tasas máximas permitidas por la Ley según el Artículo 884 del Código de Comercio sin que signifique la ampliación de los plazos convenidos. **PARÁGRAFO OCTAVO:** En caso que alguno de los pagos se haga en cheque, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) asumirá(n) los descuentos, costos y comisiones bancarias **que se generen**. **PARAGRAFO NOVENO:** Cualquier pago que se efectúe en el desarrollo del presente contrato será imputado en primer lugar a los intereses causados y posteriormente a los pagos de capital y deberá ser realizado en las oficinas de EL PROMITENTE

Comprador 1

Comprador 2

AA

## CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

VENDEDOR o en la forma en que EL PROMITENTE VENDEDOR le haya indicado a EL PROMITENTE COMPRADOR. Los rendimientos generados de los dineros que EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) ha consignado al Fideicomiso le corresponden al desarrollador del proyecto como una contraprestación a la no variación del precio total de la venta.

**PARAGRAFO DECIMO: SALDOS A FAVOR:** Si llegare a resultar saldos a favor de EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES), éste AUTORIZA desde ahora a EL PROMITENTE VENDEDOR para que tales saldos sean destinados para los gastos de escrituración. Las sumas que por cualquier concepto resultaren susceptibles de devolución a EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES), se colocarán a su disposición depositándolas en la siguiente Cuenta Corriente ( ) Ahorros ( ) número: \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_, hecho que comunicará EL PROMITENTE VENDEDOR a la dirección de notificación señalada en este contrato. La comunicación se podrá enviar por correo, fax, telegrama, mail, etc. Una vez colocados los dineros a disposición de EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) en la forma señalada se entenderá cumplida la obligación de reintegro a cargo de EL PROMITENTE VENDEDOR. Podrá EL PROMITENTE COMPRADOR diligenciar a mano alzada los espacios en blanco a que hace referencia este párrafo.

**NOVENA: CONEXION DE SERVICIOS PUBLICOS Y PAGO DE DERECHOS:** LA PROMITENTE VENDEDORA entregará instalados y en funcionamiento los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas y cancelado el valor de los derechos de dichas instalaciones y conexiones de acuerdo a la exigencia de las empresas de servicios públicos de XXXXX. LA PROMITENTE VENDEDORA entregará el cableado telefónico interno de cada *inmueble* hasta llegar al primer piso de cada edificio; el resto de cableado hasta las redes externas será a cargo de la empresa prestadora del servicio. En caso de que por cualquier motivo y con posterioridad al perfeccionamiento del presente contrato, las empresas de servicios públicos de XXXXXX efectúen un reajuste de derechos en relación con estas instalaciones y conexiones, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) asumirá(n) por su propia cuenta el pago de dicho reajuste en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa. Los impuestos, contribuciones, cuotas, tasas, etc., que se causen o se hagan exigibles con posterioridad a la suscripción de la Escritura Pública de Compraventa, serán a cargo de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa.

**DECIMA: OTORGAMIENTO DE ESCRITURA:** Las partes contratantes se obligan a otorgar la escritura pública de compraventa que de cumplimiento al presente contrato el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la notaría XXXXXX del Circulo de XXXXXX a las 10:00 am Sin perjuicio de que antes de la fecha indicada para el otorgamiento de la escritura LOS PROMITENTES de común acuerdo decidan otorgar el instrumento, para lo cual presentarán ante el Notario los respectivos documentos de identificación y los certificados de paz y salvo que se exigen para el otorgamiento de la escritura.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Si el estado civil de EL PROMITENTE COMPRADOR es casado con sociedad conyugal vigente o Soltero con unión marital de hecho y en la negociación solo va a figurar un solo cónyuge, se debe tener en cuenta que al momento del Otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa que de cumplimiento a la presente promesa, debe comparecer el otro cónyuge, y para manifestar si afecta o no a vivienda familiar, por lo cual EL PROMITENTE COMPRADOR, se obliga a hacer comparecer a su cónyuge para la firma de la Escritura de compraventa, y en caso de no ser posible a tener un poder firmado para tal efecto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA PROMITENTE VENDEDORA exigirá a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) haber cancelado totalmente las cuotas del precio pactadas para otorgar escritura de compraventa de lo contrario LA PROMITENTE VENDEDORA no estará obligada a la suscripción de la Escritura, sin que se pueda considerar incumplimiento de su parte, caso en el cual podrá declarar la terminación del contrato por incumplimiento.

**PARAGRAFO TERCERO:** Los cambios que se susciten después de la firma de este contrato, como inclusión o exclusión de PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), cambios en la forma de pago u otros, previo consentimiento de las partes, solo se podrán hacer hasta 45 días calendario antes de la fecha para el otorgamiento de escritura.

**PARAGRAFO CUARTO: ENTREGA DE ESCRITURA REGISTRADA:** Una vez surtido el proceso de registro de la Escritura Pública en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, ésta quedara a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de Jaramillo Mora S.A. donde podrá solicitar su entrega.

**DECIMA PRIMERA: GASTOS:** Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura que de cumplimiento a este contrato serán cancelados así: a) Los gastos notariales de la escritura pública de compraventa serán pagados por las partes en iguales proporciones, la boleta fiscal y el registro correrán por cuenta de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES). b) Los gastos que ocasionen las escrituras de constitución de patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, etc., como son los notariales, boleta fiscal y registro, serán cancelados en su totalidad por EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES).

**PARAGRAFO PRIMERO:** EL PROMITENTE COMPRADOR debe contar con los recursos necesarios para la cancelación de todos los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura que solemnice este contrato con treinta (30) días de anticipación al otorgamiento de la escritura pública de compraventa deberá cancelarlos directamente a órdenes de la Notaria quienes realizarán las labores para el pago de impuestos o derechos de registro, so pena que se declare el incumplimiento del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido cuando existan saldos a favor

**DECIMASEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE:** LA PROMITENTE VENDEDORA entregará el(los) inmuebles materia de este contrato a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al registro en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, de la escritura pública de compraventa, salvo que se presenten eventos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito o que surjan situaciones especiales ajenas a LA PROMITENTE VENDEDORA como incumplimiento de los contratistas de la obra, demora en la instalación de servicios públicos por parte de las empresas de servicios públicos respectivas, huelgas de personas que afecten directa o indirectamente la obra, paros de transporte, dificultad o imposibilidad de consecución de materiales, etc. En dichos casos el plazo se prorrogará por sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya cesado la causa que dio origen a la

Comprador 1

Comprador 2

10

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

fuerza mayor, caso fortuito o situación especial, de acuerdo con lo pactado en esta cláusula. **PARAGRAFO PRIMERO:** Jaramillo Mora S.A. comunicará a EL (LOS) compradores la fecha exacta de la entrega, si EL (LOS) COMPRADOR(ES) no comparece(n) a recibir el(los) inmueble(s) en la fecha pactada, este(os) se tendrá(n) por entregado(s) en este evento se elaborara un acta firmada por la persona que realizara la entrega donde se deje constancia de esta situación, las llaves de el(los) inmueble(s) quedaran a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de Jaramillo Mora S.A o donde esta le señale.. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La entrega material se hará constar en Acta suscrita por EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y Jaramillo Mora S.A. en la cual las partes consignaran las observaciones que tengan. **PARAGRAFO TERCERO:** Correrán por cuenta de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) las expensas necesarias fijadas por la administración, provisional, definitiva o la asamblea de copropietarios a partir de la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en la cual estos debieron haberlo recibido. Toda cuota extraordinaria o contribución que fije la Asamblea de copropietarios deberá ser cancelada por EL PROMITENTE COMPRADOR. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL INMUEBLE:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), declaran que conoce(n) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de promesa de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad, quedando LA PROMITENTE VENDEDORA facultada para efectuar los cambios en el diseño del proyecto que resulten necesarios así como la distribución de áreas comunes y privadas, materiales y colores, sin alterar la calidad de los mismos y que no implique disminución de áreas privadas o comunes. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL INMUEBLE:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), declaran que conoce(n) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de promesa de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad, quedando LA PROMITENTE VENDEDORA facultada para efectuar los cambios en el diseño del proyecto que resulten necesarios así como la distribución de áreas comunes y privadas, materiales y colores, sin alterar la calidad de los mismos y que no implique disminución de áreas privadas o comunes. lo cual les será informado oportunamente a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES). **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de que EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) por su cuenta y riesgo efectúe(n) modificación(es) y/o ampliaciones de cualquier índole perderán las garantías y servicios de posventa para lo cual deberán ceñirse a lo estipulado en los planos que se les entrega al momento de recibir el inmueble y obtener las autorizaciones tanto de las autoridades urbanas competentes como de los órganos de la copropiedad si existieren. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso que se autorice alguna modificación en la distribución interna en el inmueble objeto de este contrato, el documento que se suscriba para tal fin hara parte integral de este contrato (Anexo Nro 3) **PARAGRAFO TERCERO:** El presente contrato de promesa de compra venta, se encuentra ajustado y debe dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley 1480 de 2011. **DECIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO.** Si EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), desistieren unilateralmente del negocio o incumplieren en todo o en parte con las obligaciones del pago del precio, o de la presentación correcta de la documentación para el otorgamiento de créditos o no suscribieren la escritura pública de compraventa en la fecha estipulada, LA PROMITENTE VENDEDORA no está obligada a enajenar el(los) inmueble(s) a que este contrato se refiere, quedando con derecho a disponer de él (ellos) libremente, sin necesidad de procedimiento judicial alguno, lo mismo que si EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) no presentare(n) dentro del plazo fijado la documentación que le exige LA PROMITENTE VENDEDORA, LA PROMITENTE VENDEDORA en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo y siguiendo la Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, por considerarlo una causal objetiva, podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, cuando EL nombre DE LA PROMITENTE COMPRADORA y/o cualquiera de sus accionistas, socios o de sus representantes legales llegare a ser: (I) vinculado por parte de las autoridades nacionales e internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; (II) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; (III) condenado por parte de las autoridades Judiciales nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo relacionado con la comisión de delitos; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos. **PARAGRAFO PRIMERO:** De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a alguna otra persona natural o jurídica que tenga relación en el flujo de recursos del CLIENTE, se podrá adoptar la misma decisión o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato. **DECIMA QUINTA: ARRAS CONFIRMATORIAS:** Respecto a las arras regirá lo dispuesto en el artículo 1861 del Código Civil, según el cual si alguna de las partes contratantes incumpliere las obligaciones provenientes del presente contrato de promesa de compraventa, pagará como arras la suma correspondiente al diez por ciento (10%) del precio pactado en el mismo, suma que se deducirá de los dineros entregados como parte del precio que tendrá entregadas como prenda de confirmación del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total en el momento de otorgarse la escritura pública que perfecciona este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** La devolución del saldo que resultare a favor de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) lo hará LA PROMITENTE VENDEDORA en un plazo de treinta (30) días hábiles contados partir de la fecha en que se le declare el incumplimiento, previo descuento de la suma pactada como arras.

Comprador 1

Comprador 2

## CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los dineros entregados por parte de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) como parte del pago del precio del inmueble de este contrato, no causarán intereses en ningún caso, ya que la forma y fecha para los pagos pactados en esta cláusula forman parte de la negociación. **DECIMA SEXTA: CESION:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) no podrán ceder a terceros los derechos que adquieren por el presente documento, sino con la autorización escrita dada por LA PROMITENTE VENDEDORA, la cual no queda obligada a dar explicación alguna, si a su juicio el cesionario no está en condiciones de cumplir oportunamente las obligaciones que asigna esta promesa de compraventa. **DECIMA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y EXPENSAS DE LA ADMINISTRACIÓN:** Una vez firmada la escritura pública de compraventa del inmueble EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), tendrán a su cargo los siguientes gastos: a) Impuesto predial y complementarios. b) Contribuciones por concepto de valorización municipal. c) Después de la entrega del inmueble las cuentas por concepto de energía, acueducto, alcantarillado y otros servicios municipales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de que fuere necesario y/o conveniente hacer el pago anticipado para un período fiscal determinado, de los impuestos y contribuciones señaladas en los literales a) y b) de esta cláusula, LA PROMITENTE VENDEDORA quedará expresamente facultada para efectuar el mencionado pago, cargándole a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), la parte proporcional del monto pagado que les corresponde, o sea, desde la fecha en que de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, dichos gastos están a cargo de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), quien(es) deberá(n) reintegrarle a LA PROMITENTE VENDEDORA el pago efectuado por ésta, inmediatamente después de que LA PROMITENTE VENDEDORA le(s) presente la respectiva cuenta de cobro adjuntando copia del recibo de pago donde conste el monto pagado y el período al que corresponde. Lo pactado en este parágrafo se entiende como una facultad otorgada a LA PROMITENTE VENDEDORA, quien discrecionalmente podrá hacer uso de ella o no, sin que él no ejercerla conlleve responsabilidad alguna para ella. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), se obliga(n) a pagar las expensas necesarias o cuota de administración a la copropiedad, desde la fecha de la entrega material de los inmuebles objeto del presente contrato, o desde la fecha en que debieron recibir si no comparecieron. Las expensas no necesarias o de otra índole, ordinarias o extraordinarias fijadas por el órgano de la copropiedad competente serán pagadas en su totalidad por EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) así se hayan decretado con anterioridad a la fecha de entrega de los inmuebles objeto del presente contrato. **DECIMA OCTAVA:** Las partes otorgantes del presente contrato, de común acuerdo manifiestan que en el evento en que en desarrollo del proyecto de construcción del inmueble prometido en venta se establezca que por alguna razón financiera, económica, técnica o de otra índole, su desarrollo total no es posible, no es viable o puede presentar graves alteraciones en su programación o calidad, ya sea porque no se logró su punto de equilibrio o por la aparición de alguna causa no prevista, el contrato se rescinde, sin necesidad de requerimiento o pronunciamiento Judicial o Administrativo, sin indemnización alguna para ninguna de las partes. **PARÁGRAFO:** Para la rescisión prevista en esta Cláusula se requiere que LA PROMITENTE VENDEDORA envíe a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) una comunicación en la cual exponga los motivos de la decisión con cinco (5) días calendario de anticipación. Pasado dicho término LA PROMITENTE VENDEDORA contará con treinta (30) días para restituir a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) los dineros abonados como parte del precio del contrato. **DECIMA NOVENA: ORIGEN LICITO DE FONDOS:** Para efectos propios de las Leyes 333 de 1.996 y 365 de 1.997, o de aquellas normas que los adicionen, modifiquen o reformen, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) manifiestan que los dineros entregados como pago del precio del inmueble objeto de este contrato proceden del ejercicio de actividades lícitas y que por lo tanto no corresponden a divisas o dineros producto del lavado de activos. **VIGESIMA : EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) autorizan a LA PROMITENTE VENDEDORA para almacenar, reportar a entidades de información crediticia u otras autoridades competentes, consultar o actualizar su información, documentos, registros fotográficos y/o filmicos.** **VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos contractuales la dirección de LA PROMITENTE VENDEDORA es Calle 44A Norte No.4N-133, teléfono 6851717 de Cali, y EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) confirma su dirección de notificación que es Cmp\_Pal\_Direccion de Cmp\_Pal\_Ciudad, teléfono(s) Haga clic aquí para escribir texto. donde deberá(n) enviársele(s) las comunicaciones escritas a que hubiere lugar. En caso de algún cambio, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) informaran a LA PROMITENTE VENDEDORA por escrito. **VIGESIMA SEGUNDA: Las partes manifiestan que esta promesa de compraventa contiene en forma completa y exclusiva el acuerdo celebrado entre estas, y por lo tanto excluye y/o deja sin efecto todos los acuerdos previos verbales y escritos** **VIGESIMA TERCERA:** Las partes otorgan merito ejecutivo al presente contrato para exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por ende renuncian a requerimientos judiciales para su reconocimiento o constitución en mora. Para constancia se firma el presente contrato en la XXXXXX, en original el día XXX.

LA PROMITENTE VENDEDORA Y DESARROLLADORA DEL PROYECTO

Comprador 1

Comprador 2

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

CATHERINE GUERRERO M.  
APODERADA ESPECIAL JARAMILLO MORA S.A.

EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)

Cmp\_Pal\_Nombre  
Cmp\_Pal\_Identificacion

Cmp\_Alt\_Nombre  
Cmp\_Alt\_Identificacion

\_\_\_\_\_  
Comprador 1

\_\_\_\_\_  
Comprador 2

ESCRITURA NÚMERO:

OTORGADA ANTE LA NOTARIA XXXXX DEL CIRCULO DE XXXXX -----

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

----- **FORMATO DE CALIFICACIÓN** -----

**CLASE DE ACTO O CONTRATO:** COMPRAVENTA.-----

**VENDEDORA:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. Nit. 800.094.968-9

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Nit. 830.055.897-7 COMO FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO DEL PROYECTO "PLATINO ELEMENT, ETAPA 1"

**COMPRADOR(ES):** \_\_\_\_\_ **C. C.** \_\_\_\_\_ **DE** -  
-----

UBICACION DE LOS INMUEBLES MATERIA DE ESTE CONTRATO: APARTAMENTO No. \_\_XX\_\_ QUE FORMAN PARTE DE **PLATINO ELEMENT, ETAPA 1**, UBICADO EN LA CIUDAD DE YUMBO.-----

**PREDIO CATASTRAL GLOBAL:** XXXXXXXXXXXX -----

**MATRICULA INMOBILIARIA No. (s):** 370-\_\_\_\_\_

**UBICACIÓN DEL PREDIO:** URBANO. **MUNICIPIO DEL PREDIO:** XXXXXXXXXXXXXXXX.-----

**CUANTIAS:** VALOR DE LA VENTA: \$ \_\_\_\_\_ .oo MCTE. -----

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE XXXX -----

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -----

En la ciudad de XXXXXXX, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, a los ( ) días del mes de del año dos mil XXX (2.0XX), en el Despacho de la XXXXX \_\_\_\_\_ del Círculo de XXXXXXX, cuyo Notario es el Dr. -  
\_\_\_\_\_.

----- **COMPRAVENTA** -----

Comparecieron: **CATHERINE GUERRERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, hábil para contratar y obligarse, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.356 de CALI, quien en este acto obra en representación de la sociedad **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, constituida por escritura pública No.4.473 de mayo 18 de 1990, otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Cali, inscrita en el registro mercantil bajo matrícula No. 502455-4, de la Cámara de Comercio de Cali el 3 de febrero de 1.999 bajo el No 767 del libro IX, reformada en varias ocasiones, la última de las cuales por Escritura Pública No 5.496 del 16 de octubre de 2.003, otorgada en la Notaria Tercera de Cali, debidamente inscrita, Matricula Mercantil No 502455-4, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali, obra en representación de la Sociedad **JARAMILLO MORA S.A.**, y quien en adelante se denominarán LA VENDEDORA, por una parte, y por la otra, el(los) señor(es) \_\_\_\_\_, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en XXXXXX, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ respectivamente, de estado civil soltero(s) con unión marital por más de dos años, soltero(s) sin unión marital de hecho, casado(s) con sociedad conyugal vigente, casado con sociedad conyugal disuelta sin liquidar, casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada mediante escritura No. \_\_\_\_\_ del \_(día)\_ de \_(mes)\_ de \_(año)\_, otorgada por la Notaría \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_(ciudad)\_, quien(es) obran en su(s) nombre(s) y quien(es) en adelante, para los efectos de este y contrato se denominará(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES) y manifestaron que celebran un contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INMUEBLE SOBRE EL CUAL SE DESARROLLA EL PROYECTO: LOTE XXX ETAPA XX:** Lote de terreno que tiene una extensión

superficial de XXXX m<sup>2</sup>, desarrollado en el polígono XXXXXXXX cuyos linderos son los siguientes: XXXXXXXX. Este lote se encuentra identificado con la matrícula Inmobiliaria: 370-XXXXX. ESTE LOTE SURGE DE LA SEGREGACION DE OTRO DE MAYOR EXTENSION IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 370-XXXXX. De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Que por medio del presente instrumento, LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa real y enajenación perpetua a EL(LOS) COMPRADOR(ES), el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. (s) 370- \_\_\_\_\_ que forman parte del **PLATINO ELEMENT, ETAPA 1**, ubicado en la XXXXXXXX de la ciudad de XXXXXXX, inmuebles cuya descripción conforme al Reglamento de Propiedad Horizontal del citado Conjunto es la siguiente: **a) APARTAMENTO No. XX.** Se ubica en el XXXX piso de **PLATINO ELEMENT, ETAPA 1**, localizado en la Carrera XXX de la actual nomenclatura urbana de XXXXXXX, Área Construida: XX m<sup>2</sup>. Área privada construida: XX m<sup>2</sup>. Nadir: 0,00 m. Cenit: +2,40 m. Consta de Hall de acceso, sala-comedor, estudio, balcón cubierto, cocina abierta, zona de ropas, dos alcobas de hijos (una con opción de estar de tv o estudio), baño de hijos y alcoba principal y espacio para baño. Sus linderos especiales son: Al Norte del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de XX metros lineales, colinda con muro común que lo separan de área libre común. Al Este del punto 2 al punto 3 en línea recta de XX metros lineales, con muro común que lo separa de apartamento 1-XX. Al Sur del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en siete segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventanas comunes que lo separa de área libre común y pasillo común. Al Oeste del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventana común que lo separan de área libre común. En el cálculo del área privada construida indicada, efectuado conforme al alinderamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interior del mismo, que corresponden a XX m<sup>2</sup> de muros comunes y buitrones.

**PRIMERO: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL:** El inmueble objeto de la presente enajenación fue sometido al régimen legal de propiedad horizontal, de conformidad con la Ley 675 de Agosto 3 de 2.001 por medio de la Escritura Pública No. XXXXXXXXX otorgada en la Notaría XXXXX del Circulo de XXXXX, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria de Mayor Extensión Nos. 370-XXXX y en las resultantes de él para cada unidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) adquiere(n) también un derecho de copropiedad del **APARTAMENTO No \_\_\_\_\_** ( \_\_\_\_\_ %) Estos coeficientes son el índice o medida del valor del derecho de EL(LOS) COMPRADOR(ES) sobre el Conjunto Residencial y sobre sus elementos y servicios comunes y determina la cuota de participación en las cargas y beneficios por razón de la comunidad, derecho que ejercerá(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES) según las normas establecidas en la Ley y en el Reglamento de Propiedad Horizontal, adquiriendo las obligaciones que le(s) corresponden como copropietario(s) de los bienes de uso común del mencionado Conjunto. EL(LOS) COMPRADOR(ES) manifiesta(n) que conoce(n) íntegramente el Reglamento de Propiedad Horizontal del **PLATINO ELEMENT, ETAPA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL** y se somete(n) al cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el mismo. **TERCERA: TRADICION:** FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como vocera y administradora del fideicomiso PLATINO ELEMENT ETAPA 1, adquirió los lotes de mayor extensión donde se desarrolla el proyecto denominado **PLATINO ELEMENT, ETAPA 1**, por transferencia que le hiciera el Sr XXXXXX mediante escritura pública No XXXX del XXXX de XXX del año 20XX otorgada en la Notaría XXX de XXXXX, debidamente registrada en las matrículas inmobiliarias de mayor extensión XXX XX de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Mediante Escritura Pública No XXXX de fecha XXX de XXX de 20XX, otorgada en la Notaria XXXX de XXXXXX, XXXXXXXX., como vocera y administradora del fideicomiso XXXXXXXX, realizó el englobe de los lotes XXXXX, dando origen entre otros al lote "XXXXX" identificado con la matricula inmobiliaria No. XXXXX, donde la sociedad JARAMILLO MORA S.A., desarrollará entre otros el proyecto inmobiliario

denominado **PLATINO ELEMENT, ETAPA 1**. Posteriormente se realizó el acto de división material mediante escritura XXXXXXXXXXXX, que dio origen al predio con matrícula XXXXXX que fue sometido al régimen de propiedad horizontal para el proyecto **PLATINO ELEMENT ETAPA 1**. **PARAGRAFO:** El Curador Urbano XXXXXXXX mediante Resolución No. XXXXX de Fecha XXXX de XXXX de XXXX expidió la Licencia urbanística y construcción para la Etapa XX, expedida para **PLATINO ELEMENT, ETAPA 1**, cuyas copias se protocolizan con el presente instrumento publico. **CUARTA: AUTORIZACION PARA ENAJENAR:** LA VENDEDORA obtuvo mediante Constancia de radicación número XXXXXXXX de fecha xx de xxx de 20XX otorgada por la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la autorización para enajenar los inmuebles integrantes del **PLATINO ELEMENT, ETAPA 1**, de acuerdo con lo estipulado en las Leyes 388 de 1997 , 962 del 2005 y Art. 185 del Decreto/ley 019 de 2012 cuya copia se protocoliza con esta Escritura. **QUINTA:** Que LA VENDEDORA suscribió contrato de promesa de compraventa con EL(LOS) COMPRADOR(ES), por medio de la cual se comprometió a venderle(s) los inmuebles materia de esta escritura de compraventa, según linderos y especificaciones señalados en esta escritura, dando así cumplimiento por medio de este instrumento a dicho compromiso. **SEXTA: PRECIO y FORMA DE PAGO:** El precio del inmueble descrito en la cláusula segunda de este contrato y que es objeto de la compraventa, es la suma de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_)

MONEDA CORRIENTE, que EL(LOS) COMPRADOR(ES) se obliga(n) a pagar a LA VENDEDORA así: a) \_\_\_\_\_ PESOS (\$\_\_\_\_\_)

MONEDA CORRIENTE que EL(LOS) COMPRADOR(ES) han pagado a LA VENDEDORA y ésta declara haber recibido a entera satisfacción. **PARAGRAFO PRIMERO: LA VENDEDORA** renuncia expresamente a la condición resolutoria derivada de la forma de pago pactada, por lo tanto, la presente venta se hace firme definitivo e irresoluble. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento en la cancelación de las cuotas pactadas o la mora en los términos aquí acordados, generará intereses moratorios sobre

saldos a las tasas máximas permitidas por la Ley según el Artículo 884 del Código de Comercio, sin que ello signifique la ampliación de los plazos convenidos. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso de coincidir un pago con la fecha de otorgamiento de la escritura, este deberá hacerse con cheque de gerencia girado a nombre de JARAMILLO MORA S.A, y los costos que se generen por comisiones bancarias, u otras operaciones financieras deberán ser cancelados por **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**. **PARAGRAFO CUARTO:** Cualquier pago deberá ser girado directamente a JARAMILLO MORA S.A. **PARAGRAFO QUINTO:** En caso que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, para el pago del precio de los inmuebles objeto del presente contrato, efectuaran operaciones cambiarias por compra o venta de divisas, o transferencias de recursos desde el exterior, las comisiones y costos de cualquier índole que se causen por dichas operaciones, serán asumidos por ellos en su totalidad, liberando a **LA VENDEDORA** de cualquier responsabilidad por el origen de los fondos utilizados en dichas operaciones. **PARAGRAFO SEXTO:** En caso de que queden cuotas pendientes por cancelar al momento de firmar la escritura pública de compraventa el **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** se obliga a garantizar el pago de dichas cuotas mediante cheques o pagares avalados por una entidad autorizada legalmente para tal efecto y aprobada por LA VENDEDORA, quienes manifiestan conocer los requisitos de dicha Entidad. **SEPTIMA: LIBERTAD:** El inmueble objeto de esta compraventa con todos los derechos que integran la propiedad según se ha indicado, no ha sido enajenado antes por LA VENDEDORA a ninguna otra persona y se encuentran libres de toda clase de gravámenes, limitaciones al dominio y condiciones resolutorias, salvo la hipoteca de mayor extensión que se constituyó para financiar la construcción, la cual será liberada en la presente escritura pública de compraventa. **PARÁGRAFO: SANEAMIENTO:** En todo caso LA VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento en los casos de ley. **OCTAVA: PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** Serán por cuenta de EL (LOS) COMPRADOR(ES) los impuestos, contribuciones generales incluyendo las generadas por XXXXXXXX, gravámenes

municipales, departamentales y nacionales que se causaren con posterioridad a la fecha de la firma de la presente escritura. Las cuentas por concepto de energía, acueducto, alcantarillado y otros servicios municipales, a partir de la entrega del inmueble.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento en que fuere necesario y/o conveniente hacer el pago anticipado por un período fiscal determinado, de los impuestos y contribuciones de esta cláusula, LA VENDEDORA quedará expresamente facultada para efectuar el mencionado pago, cargándole a EL(LOS) COMPRADOR(ES) la parte proporcional del monto pagado que les corresponde, o sea, desde la fecha en que de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, dichos gastos están a cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES), quien(es) deberá(n) reintegrarle a LA VENDEDORA el valor cancelado por ésta, inmediatamente después de que LA VENDEDORA le(s) presente la respectiva cuenta de cobro, adjuntando copia del recibo de pago donde conste el monto pagado en el período al que corresponde. Lo pactado en este párrafo se entiende como una facultad otorgada a LA VENDEDORA quien discrecionalmente podrá hacer uso de ella o no, sin que él no ejercerla conlleve responsabilidad alguna para ella. **PARAGRAFO SEGUNDO:**

El pago de la contribución por valorización generada por XXXXXXX, según acuerdo XXXX de XXXXX y resolución XXXXX del XXXX de XXXXX de XXXXXXX y de las demás normas que las amplien o modifiquen corresponde al EL(LOS) COMPRADOR(ES). **NOVENA:**

**CONEXIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS Y PAGO DE DERECHOS:** LA VENDEDORA entrega instalados y en funcionamiento los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas y cancelado el valor de los derechos de dichas instalaciones y conexiones de acuerdo a la exigencia de las empresas de servicios públicos de XXXXXXX. LA VENDEDORA entregará el cableado telefónico interno de cada apartamento hasta llegar al primer piso de cada edificio; el resto de cableado desde el edificio hasta las redes externas será a cargo de la empresa prestadora del servicio En caso de que por cualquier motivo y con posterioridad a la fecha del presente contrato las empresas de servicios públicos de XXXXXXX efectuaren un reajuste de derechos en relación con estas

Instalaciones y conexiones de servicios públicos, EL(LOS) COMPRADOR(ES) asumirán por su propia cuenta el pago de dicho reajuste en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de esta compraventa. **DECIMA:** Jaramillo Mora S.A. como propietario de la red eléctrica externa de media y baja tensión que sirve al **PLATINO ELEMENT, ETAPA 1**, Propiedad Horizontal, incluyendo los transformadores y equipos de protección, se reserva el derecho de venderla o cederla a un tercero. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de ser vendidas a un tercero dichas redes, el nuevo propietario deberá suministrar el servicio de uso y conexión sin superar las tarifas máximas aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL Comprador se obliga(n) a permitir el acceso del personal técnico de mantenimiento, representantes de la empresa prestadora de servicios de energía propietaria o arrendataria de las redes externas, tanto a zonas privadas como comunes, sin costo alguno, con el fin de permitir el mantenimiento revisión o reparación. **DECIMA PRIMERA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura de compraventa serán cancelados así: **a)** Los gastos notariales de la escritura pública de compraventa serán pagados por las partes en iguales proporciones. Los gastos por la boleta fiscal y el registro correrán por cuenta de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**. **b)** Si hubiere lugar, los gastos causados por el avalúo, consulta en las centrales de riesgo, estudio de crédito y estudio de títulos, serán cancelados en su totalidad por **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**. **DECIMA SEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE:** LA VENDEDORA entregará los inmuebles objeto de este contrato a EL(LOS) COMPRADOR(ES), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al registro de esta escritura, en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, salvo que se presenten eventos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, o que surjan situaciones especiales como incumplimiento de los contratistas de la obra, demora en la instalación de servicios públicos por parte de las empresas de servicios públicos respectivas, huelgas de personas que afecten directa o

indirectamente la obra, paros de transporte, dificultad o imposibilidad de consecución de materiales, etc. En dichos casos el plazo se prorrogará por sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya cesado la causa que dio origen a la fuerza mayor, caso fortuito o situación especial, de acuerdo con lo pactado en esta Cláusula.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Jaramillo Mora S.A. comunicará a EL (LOS) compradores la fecha exacta de la entrega, si EL (LOS) COMPRADOR(ES) no comparece(n) a recibir el(los) inmueble(s) en la fecha pactada, este(os) se tendrá(n) por entregado(s); en este evento, las llaves del(los) inmueble(s) quedaran a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de Jaramillo Mora S.A o donde esta le señale.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega material se hará constar en Acta suscrita por EL(LOS) COMPRADOR(ES) y Jaramillo Mora S. A en la cual las partes consignaran las observaciones que tengan. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL(LOS) COMPRADOR(ES)

renuncia(n) expresamente a la condición resolutoria tácita derivada de la fecha pactada para la entrega del inmueble(s). **PARAGRAFO CUARTO.** Correrán por cuenta de EL(LOS) COMPRADOR(ES) las expensas necesarias fijadas por la administración, provisional, definitiva o la asamblea de copropietarios a partir de la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en la cual estos debieron haberlo recibido. Las expensas no necesarias o de otra índole, ordinarias o extraordinarias fijadas por el órgano de la copropiedad competente serán pagadas en su totalidad por EL(LOS) COMPRADOR(ES) así se hayan decretado con anterioridad a la fecha de entrega de los inmuebles objeto del presente contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** JARAMILLO MORA S.A podrá efectuar los

cambios en el diseño, materiales y colores que sean necesarios, sin alterar la calidad de los mismos. **PARÁGRAFO SEXTO:** No obstante la mención del área y linderos del inmueble, esta compraventa se celebra como cuerpo cierto. **DECIMA TERCERA:**

**ACEPTACION DE LOS INMUEBLES: ACEPTACION DE EL(LOS) INMUEBLE(S):** EL(LOS) COMPRADOR(ES), declara(n) que conoce(n) el (los) inmueble(s) objeto de este contrato de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual

acepta(n) en su integridad. **DECIMA CUARTA: GARANTIAS: LA VENDEDORA JARAMILLO MORA S.A** como constructora de los inmuebles de que hace referencia este contrato, se encuentra ajustado y dará cabal cumplimiento a lo establecido en la ley 1480 de 2011 y otorga las garantías específicas fijadas en el acta de entrega respectiva.

**DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Presente en este estado \_\_\_\_\_ de las condiciones civiles antes señaladas, manifiesta(n): a) Que acepta(n) la presente escritura de compraventa por estar de acuerdo a lo convenido y pactado entre las partes. b) Que conoce(n) y acepta(n) el Reglamento de Propiedad Horizontal que rige para **PLATINO ELEMENT, ETAPA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL**.-----

**APLICACIÓN A LA LEY 0258 de 1996: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:**

\_\_\_\_\_  
C. C.

**JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**  
CATHERINE GUERRERO MARTINEZ  
C.C. 38.600.356 DE CALI, VALLE DEL CAUCA  
REPRESENTANTE JUDICIAL

\_\_\_\_\_  
C. C.

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
MARIA FERNANDA ZULUAGA ORTIZ  
C.C. 31.831.558 DE CALI, VALLE DEL CAUCA  
REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_

C.C.

**COMPRADOR**

C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BANCO QUE CANCELA EL CREDITO CONSTRUCTOR

EL BANCO \_\_\_\_\_



# CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA  
CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

18

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013210151 DE AÑO 2021 MES 02 DÍA 25.  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO.

RADICADA BAJO EL No. 76001-3-20-0433.  
EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

## CONSIDERANDO

Que el señor(a)(es) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A NIT 800094968-9, solicita LICENCIA DE URBANIZACIÓN en la modalidad de SANEAMIENTO, radicada bajo No. 76001-3-20-0433 de año 2020 mes 11 día 23.

Que realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos por correo y en publicación en prensa no se presentaron objeciones.

Que mediante Licencia de Urbanización expedida con Resolución de Planeación Municipal No: TP-PU-024 del 12 de mayo de 1995, se aprobó la Urbanización Lili con base en las normas urbanísticas del Estatuto de Usos del Suelo Acuerdos 30 de 1993 y 10 de 1994, para el área de actividad residencial R-2.

Que mediante Escritura Pública No. 451 del 30 de marzo de 1995 de la Notaria Dieciséis de Cali, la Constructora Meléndez cedió al Municipio de Cali el área de vías y zonas verdes de la Urbanización Lili, a la cual pertenece la manzana A.

Que JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A propietaria del lote 1A, solicita licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para culminar las obras faltantes, por lo cual certifica bajo la gravedad de juramento que el 80% del total de las áreas de cesión aprobadas en la licencia de urbanización vencida están ejecutadas.

Que mediante Resolución No. 4132.010.21.0.036 del 4 de agosto de 2020 el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, aprobó la redistribución de la sección transversal de la Carrera 99 y de la calzada oriental de la Calle 25 desde la Carrera 99 hasta su empalme con el proyecto de la intersección de la Carrera 100 con Calle 25.

Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificado el cumplimiento de las normas urbanísticas del Acuerdo 30 de 1993 y Acuerdo 10 de 1994 (Estatuto de Usos del Suelo).

Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conceder LICENCIA DE URBANIZACIÓN en la modalidad de SANEAMIENTO, al proyecto denominado SANEAMIENTO LOTE 1A URBANIZACIÓN LILI, al señor(a)(es) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A NIT 800094968-9.

M.I. 370-816380, código único 760010100177500010001000000002.

Del Barrio o Urbanización LILI. Ubicado en CARRERA 99 CON CALLE 25.

Con vigencia de 12 meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. Improrrogables.

**ARTÍCULO 2.** Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Esquema Básico No. SOU-0669-DAP-2008 Fecha 2008/11/28.

\*Paramentos: Calle 25 (Vía Regional – Vía Arterial Principal): una (1) calzada de 3.5m para el carril del SITM-MIO, tres (3) m de carril mixto, 0.5 de segregación, 1.5 de ciclo-infraestructura, tres (3) m de andén y cinco (5) m de antejardín.

Carrera 99 (Vía Colectora): cinco (5) m de antejardín, tres (3) m de andén, 1.5 m de ciclo-infraestructura, tres (3) carriles mixtos de 3.20 m cada uno, una (1) calzada de 3.5 m para el carril del SITM-MIO.

\* Según Resolución No. 4132.010.21.0.036 del 4 de agosto de 2020.

Área de Actividad Residencial R-2, Suelo URBANO Estrato 5, Comuna 17,

Arquitecto JOSE YONER MEJIA ORTIZ Nro. Mat. 19202-33514, Constructor Responsable JOSE YONER MEJIA ORTIZ Nro. Mat. 19202-33514 Tel. 3105438788.

### ÁREAS DE URBANIZACIÓN

Uso general	Área Bruta	Área Neta	Área Útil	Área de Adecuación de vías	Otras Áreas %	# Lotes
VIVIENDA	41795.30	41795.30	41795.30	7613.19	0	1

**ARTÍCULO 3.** Esta resolución aprueba la Licencia de Urbanización en la Modalidad de Saneamiento del Lote 1A de la de la manzana A de la Urbanización Lili, para culminar las obras aprobadas en la licencia de urbanización expedida mediante resolución de Planeación Municipal No. TP-PU-24 del 12 de mayo de 1995, con base en las Normas Urbanísticas del Estatuto de Usos del Suelo, Acuerdo 030 de 1993 y Acuerdo 10 de 1994 para el área de actividad Residencial R-2. Área de 41795.30 m<sup>2</sup>, destinado a Vivienda Multifamiliar.

**ARTÍCULO 4.** La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los recursos de reposición y de apelación que se presenten

**ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR RESPONSABLE, art 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por art 11 del Decreto 1203 de 2017.**

- Ejecutar las obras garantizando la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificios vecinos y elementos del espacio público.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente
- Comunicar el inicio de obra oficialmente a las autoridades encargadas de realizar el control urbano.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos procesos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de licenciamiento ambiental Decreto 1076 de 2015.
- Garantizar durante la obra la participación del diseñador estructural y del geotécnista, responsables de los planos y estudios aprobados, para que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Estas deben incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistente.

17



# CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA  
CALLE 5C N° 43A-13 B/ Tequendamá / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013210151 DE AÑO 2021 MES 02 DÍA 25.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO.

RADICADA BAJO EL No. 76001-3-20-0433.

EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

- Solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles a la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, en los términos señalados en el artículo 13 del Decreto 1203 de 2017, modificatorio del artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
- Instalar equipos sistemas e implementos de bajo consumo de agua (Art. 15 de la Ley 373 / 1997, Decreto 3102 de 1997). (art 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077/2015)
- Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- Instalar antes del inicio de obra y durante su ejecución, un aviso en lugar visible desde la vía pública más importante de la construcción aprobada, indicando: clase, # de la licencia y su vigencia, la autoridad que la expidió, el nombre del titular, la dirección del predio, descripción de la obra (uso, metros cuadrados de construcción, altura, # de parqueos, de viviendas y de unidades de otros usos). (art 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077/2015). El aviso debe tener dimensión mínima de 1.00 m por 70 cm,
- La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería (Ley 1229 de 2008)
- Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación de profesional saliente será el titular de la licencia.
- Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de diseño y construcción de los elementos constitutivos del espacio público. MECEP.
- Cumplir las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

## OBLIGACIONES URBANISTICAS A CUMPLIR, ESTIPULADAS EN EL ESQUEMA BÁSICO Y EN LAS QUE SE DERIVEN DE LA PROPUESTA URBANISTICA.

- Entregar debidamente adecuada las siguientes vías: Calzada lateral Oriental de la Calle 25 y Calzada Sur de la Carrera 99, conformando los andenes, en longitud y proporción igual al frente del lote, siguiendo especificaciones de construcción dadas por la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las posibilidades de servicios públicos, expedidas por las entidades prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, teléfono, gas y aseo.
- Cumplir con las Normas Municipales, al marco regulatorio del Alumbrado Público, al RETIE y al RETILAP y al Plan de Desarrollo adoptado mediante Acuerdo 326 de 2012, obteniendo la revisión y aprobación de la Subdirección del POT y Servicios Públicos de Planeación Municipal.
- Instalar los postes esquineros con la nomenclatura vial
- Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano Tres y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

NOTAS. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curaduría Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor: FEC 

Arquitecto Curador CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA   
Dec. Nro. 4112.010.020.0879 del 27 diciembre del 2017

# CURADURIA URBANA TRES CALI

CARRIAMIENTO DE BIOPOLIS  
CALLE 5C N° 43A-15 B/ Tequendamá / P.B. 532-257 CALI, COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No. CU3 – 760013220153 DE AÑO 2022 MES 3 DÍA 1.**  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO, OBRA NUEVA.  
**RADICADA BAJO EL No. 76001-3-21-0356.**  
EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

### CONSIDERANDO

Que el señor(a)(es) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A NIT 800094968-9, solicita LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO, OBRA NUEVA, radicada bajo No. 76001-3-21-0356 de año 2021 mes 9 día 17.  
Que realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos por correo y en publicación en prensa no se presentaron objeciones.  
Que mediante Licencia de Urbanización expedida con Resolución de Planeación Municipal No. TP-PU-024 del 12 de mayo del 1995, se aprobó la Urbanización Lili con base en las normas urbanística del Estatuto de Usos del Suelo Acuerdos 30 de 1993 y 10 de 1994, para el área de actividad residencial R-2.  
Que mediante Escritura Pública No. 451 del 30 de marzo del 1995 de la Notaría Dieciséis de Cali, la Constructora Meléndez cedió al Municipio de Cali el área de vía y zonas verdes de la Urbanización Lili, a la cual pertenece la manzana A.  
Que mediante Resolución No. 4132.010.21.0.036 del 4 de agosto del 2020 el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, aprobó la redistribución de la sección transversal de la carrera 99 y de la calzada oriental de la calle 25 desde la carrera 99 hasta su empalme con el proyecto de intersección de la carrera 100 con calle 25.  
Que mediante Resolución No. CU3- 760013210151 del 25 de febrero del 2021 la Curaduría Urbana Tres aprobó Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento del lote 1A de la manzana A de la Urbanización Lili, para culminar las obras aprobadas en la licencia de urbanización expedida mediante resolución de Planeación Municipal No: TP-PU-024 del 12 de mayo del 1995.  
Que obtuvo Línea de Demarcación 202141320300139712 del 7 de noviembre del 2021 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación para la Manzana 1A.  
Que mediante Resolución No. CU3- 760013220152 del 1 de marzo del 2022 la Curaduría Urbana Tres expidió Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo de un predio de 41795.30 m<sup>2</sup> en 2 lotes así: Lote Platino Element de 7037.22 m<sup>2</sup> y Lote 1A (Resultante) de 34758.08 m<sup>2</sup>.  
Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas del Acuerdo 30 de 1.993 y Acuerdo 10 de 1.994 (Estatuto de Usos del Suelo).  
Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conceder LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO, OBRA NUEVA, al proyecto denominado PLATINO ELEMENT, al señor(a)(es) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A NIT 800094968-9.  
M.I. 370-816380, código único 760010100177500010001000000002.  
Del Barrio o Urbanización LILI. Ubicado en CALLE 25 # 99 - 1 A T.  
Con vigencia de 36 meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por una vez por 12 meses adicionales. La solicitud de prórroga deberá formularse treinta (30) días hábiles antes del vencimiento.

**ARTÍCULO 2.** Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Línea de demarcación 202141320300139712 Fecha 2021/11/07. Modificación Resolución No. 4132.010.21.0.036 Fecha 2020/08/04. Paramentos: Calle 25: Vía Regional - Vía Arterial Principal. 1 calzada de 3.50 metros para el carril del SITM-MIO, 3.00 metros de carril mixto, 0.50 metros de segregación, 1.50 metros de ciclo-infraestructura, 3.00 metros de andén y 5.00 metros de antejardín. Según Proyecto Urbanístico: Antejardín de 5.00 metros, andén variable de 3.00 a 8.00 metros, Bicicarril de 1.50 metros, en parte segregación de 0.50 metros, calzada lateral de 6.50 metros y en parte calzada lateral de 7.00 metros. Área de Actividad R-2, Suelo URBANO, Estrato 5, COMUNA 17, Arquitecto LINA ROCIO GUEVARA GARZON Nro. Mat. 76700-66444 VII, Ing. Calculista JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro. Mat. 19000-00876, Ing. Elementos no estructurales JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro. Mat. 19000-00876, Ing. Geotecnista CARLOS HUMBERTO PARRA SERNA Nro. Mat. 76202-05497, Ing. Revisor independiente CESAR AUGUSTO GONZALEZ CAPOTE Nro. Mat. 76202-17338, Topógrafo RONALD OTTO KLUSMANN VALENZUELA Nro. Mat. 01-7317, Constructor Responsable JOSE YONER MEJIA ORTIZ Nro. Mat. 19202-33514 Tel. 3105438788. Impuesto de Delineación No 001300007783, Fecha I.D. 24-2-2022, Valor 652,966,100.00.

#### UNIDADES Y ÁREAS

USOS		UNIDADES			ESTACIONAMIENTOS				ÁREA M2					
General	Específico	Antig	Nueva	Total	Part	Visit	Moto	Bicil	Adec	Modi	Ampl	Nueva	Demol	Cerra
VIVIENDA	MULTIFAMILIAR	0	256	256	256	*53	0	0	0	0	0	37286,78	0	341,51

#### ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

lote	Libre	Piso1	Piso2	Piso3	Piso4	Piso5	Piso6	Piso7			
7037,22	2767,45	4269,77	2001,29	2001,55	1934,32	1833,72	1835,8	1835,8			
	Piso8	Piso9	Piso10	Piso11	Piso12	Sótano (2)	**PisoSup (3)	Cubierta			
	1835,8	1835,8	1835,8	1835,8	1835,8	6876,52	5507,4	11,61			
EDIFICIOS - PISO		Cant: 2		Pisos: 15		IO : 0,61		ICB : 4,32		ICA : 0	

**ARTÍCULO 3.** Esta resolución aprueba la licencia de Construcción de Obra Nueva a desarrollar en 2 etapas de construcción en un lote de 7037.22 m<sup>2</sup> subdivididas así: Etapa 1 en porción de lote de 5220,94 m<sup>2</sup> y Etapa 2 en porción de lote de 1816.28 m<sup>2</sup>: Etapa 1 en 15 pisos y sótano con 144 apartamentos, 130 depósitos, 144 parqueaderos para propietarios (106 sencillos y 38 dobles), 30 parqueaderos para visitantes (27 parqueaderos sencillos, 1 PMR y 2 vehículos eficientes). Etapa 2 en 15 pisos y sótano con 112 apartamentos, 140 depósitos, 112 parqueaderos para propietarios (84 sencillos y 28 dobles), 23 parqueaderos para visitantes. Para un edificio multifamiliar de 15 pisos y sótano con 256 apartamentos, 270 depósitos, 256 parqueos de propietarios (190 sencillos y 66 dobles), \*53 parqueos de visitantes (50 sencillos, 1 PMR y 2 vehículos eficientes). Y un cerramiento de 341.51 ml. \*\* El área en Pisos Superiores corresponde a Piso 13: 1835,80 m<sup>2</sup>, Piso 14: 1835,80 m<sup>2</sup> y Piso 15: 1835.80 m<sup>2</sup>.

# CURADURIA URBANA TRES CALI

CALLE 50 N. 43A-43 BVL. CIUDAD DE CALI / PBX 542 1227 CALI, COLOMBIA

**RESOLUCIÓN No. CU3 – 760013220153 DE AÑO 2022 MES 3 DÍA 1.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO, OBRA NUEVA.**

**RADICADA BAJO EL No. 76001-3-21-0356.**

**EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.**

**ARTÍCULO 4.** La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los recursos de reposición y de apelación que se presenten

**ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE, art 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por art 11 del Decreto 1203 de 2017.**

- Ejecutar las obras garantizando la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificios vecinos y elementos del espacio público.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente
- Comunicar el inicio de obra oficialmente a las autoridades encargadas de realizar el control urbano.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos procesos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de licenciamiento ambiental Decreto 1076 de 2015.
- Someter las obras a una supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente –NSR 10.
- Obtener, previa ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por el Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Remitir, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se exidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito, quienes enviarán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
- Garantizar durante la obra la participación del diseñador estructural y del geotécnista, responsables de los planos y estudios aprobados, para que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Estas deben incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistente.
- Instalar equipos sistemas e implementos de bajo consumo de agua (Art. 15 de la Ley 373 / 1997, Decreto 3102 de 1997). (art 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077/2015)
- Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- Instalar antes del inicio de obra y durante su ejecución, un aviso en lugar visible desde la vía pública más importante de la construcción aprobada, indicando: clase, # de la licencia y su vigencia, la autoridad que la expidió, el nombre del titular, la dirección del predio, descripción de la obra (uso, metros cuadrados de construcción, altura, # de parqueos, de viviendas y de unidades de otros usos). (art 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077/2015). El aviso debe tener dimensión mínima de 1.00 m por 70 cm
- La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería (Ley 1229 de 2008)
- Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación de profesional saliente será el titular de la licencia.
- Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de diseño y construcción de los elementos constitutivos del espacio público. MECEP.
- Cumplir las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
- Obtener por parte de Planeación Distrital la asignación de la nomenclatura domiciliaria.

**ARTÍCULO 6.** Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano Tres y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

**NOTIAS.** Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curaduría Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Arquitecto Revisor: AMBM

Arquitecto Curador **CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA**  
Dec. Nro. 4112.010.020.0879 del 27 diciembre del 2017



### RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRIATALES

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 04-04-2022	FECHA VENCIMIENTO DÍA MES AÑO 05-04-2022	RECIBO OFICIAL No <b>333301165256</b>
---	--	--

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE <b>CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA</b>	CORREO ELECTRONICO ivonnekatherine.cordoba@cu3cali.com
---	---

TIPO DE DOCUMENTO CC	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV 16668199	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0	TELÉFONO 5524287
-------------------------	---	--------------------------------	---------------------

ORGANISMO DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	ACTO Y/O DOCUMENTO SOLICITUDES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE URBANIZACION PARCELACION Y REFORMA
--	---

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,500
069	PRO-CULTURA MUNICIPAL	4,600
		0
		0
		0
<b>TOTAL</b>		<b>6,100</b>

**NOTA**

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

**ESTAMPILLAS**

Recibo oficial Número:  
333301165256



### RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 04-04-2022	FECHA VENCIMIENTO DÍA MES AÑO 05-04-2022	RECIBO OFICIAL No <b>333301165257</b>
---	--	--

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE <b>CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA</b>	CORREO ELECTRONICO ivonnekatherine.cordoba@cu3cali.com
---	---

TIPO DE DOCUMENTO CC	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 16668199	DV	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0	TELÉFONO 5524287
-------------------------	--------------------------------------	----	--------------------------------	---------------------

ORGANISMO DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	ACTO Y/O DOCUMENTO SOLICITUDES DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE URBANIZACION PARCELACION Y REFORMA
--	---

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,500
069	PROCULTURA MUNICIPAL	4,600
		0
		0
		0
<b>TOTAL</b>		<b>6,100</b>

**NOTA**  
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

**ESTAMPILLAS**  
Recibo oficial Número:  
333301165257

*Handwritten mark*



# CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLC

O URIBE ORTEGA

ma / PDX 5524287 CALI, COLOMBIA  
mail: cu3@cu3cali.com

Santiago de Cali, 4 de Abril de 2022

76001-3-21-0356

REGIMIENTE Y DIRECCIÓN:  
**CURADURIA URBANA TRES**  
 CASIGRO PUEBLO 833779  
 JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.  
 CALLE 44 A NORTE # 41 NORTE - 175  
 CALI - VALLE DEL CAUCA  
 NÚMERO DE LICENCIA: 000000  
 1899271

Fecha y hora de entrega:  
 613779000016  
 DOMINA  
 VALOR DE SERVICIO: 11.000.000  
 VALOR DE SERVICIO: 11.000.000  
 PESO 200gr

Linea de Servicio al Cliente:  
 Tel: 01 (602) 416 11 00  
 Fax: 01 (602) 416 11 00  
 Email: cu3@cu3cali.com

*Atencio (4/22)  
7 ABRIL/22  
12:05 pm*

Señor(es):

JARAMILLO MORA CONSTRUCTO  
Dirección: CALLE 44 A NORTE # 41  
Ciudad

Radicado : 76001-3-21-0356

Referencia : Licencia de Construcción

Proyecto : PLATINO ELEMENT

Dirección : CALLE 25 # 99 - 1 A T

Licencia : No. CU3-760013220152 de 01/03/2022. CU3-760013220153 de 01/03/2022.

Fecha Ejecutoria: 04/04/2022

Considerando que dentro de los 10 días siguientes al proceso de notificación, no se interpusieron recursos de reposición y apelación contra la resolución citada, esta Curaduría Urbana le informa que queda en firme dicho acto administrativo, por lo que puede iniciar las obras correspondientes.

Atentamente,

*Valeria Amaya Narvaez*

**VALERIA AMAYA NARVAEZ**  
**AUXILIAR JURÍDICO**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

### I. INFORMACION GENERAL

Fecha de elaboración: 13/01/2023

Nombre del Plan o programa: PLATINO ELEMENT (objeto de la solicitud Etapa 1)

Propietario: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A

N° de Unidades: \_\_\_\_\_ Lotes: \_\_\_\_\_ Casas: \_\_\_\_\_ Apartamentos: 144

Porcentaje de avance de obra ejecutado: \_\_\_\_\_ % (Según certificado de Arquitecto o Ingeniero Civil)

Tiempo de duración: 20 MESES

Costos Directos e Indirectos: 43.426.124.478 ✓

Valor comercial del terreno: 9.921.298.296 ✓

Costo total del Plan o programa: 53.347.422.775 ✓

Precio venta total del Plan o programa: 57.007.080.312 ✓

Valor por unidad: 395.882.502 ✓

### II. DETERMINACION DE RECURSOS

	C U A N T I A	% COSTO TOTAL
Recursos propios: (Discriminar al dorso)	<u>9.921.298.296</u> ✓	<u>19%</u>
Recursos en Fiducia	<u>6.406.761.408</u> ✓	<u>12%</u>
Créditos Bancos Comerciales	<u>33.453.897.000</u> ✓	<u>63%</u>
Créditos Proveedores	_____	_____
Otros (Especificar)	<u>3.565.466.071</u> ✓	<u>7%</u>
Recaudos cuotas iniciales de compradores		
Total Recursos:	<u>53.347.422.775</u>	<u>100%</u>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

**NOTAS:**

- Los Créditos deben sustentarse con la correspondiente certificación expedida por la entidad y/o persona que los conceda.
- Cuando la financiación del Plan o programa de vivienda está aprobado en forma definitiva por una entidad financiera será acreditado mediante certificación de la respectiva entidad.
- Decreto 1077 de Mayo de 2015, Capítulo 3 Artículo 2.2.5.3.7.

**DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROPIOS**

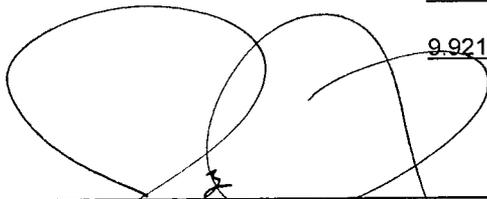
	NOMBRE	FECHA	VALOR
Saldo Caja	_____	_____	_____
Saldo Bancos	_____	_____	_____
Saldo Cuentas de Ahorros	_____	_____	_____
<b>PARTIDAS EN EFECTIVO</b>			
Cedulas Capitalización	_____	_____	_____
C.D.T	_____	_____	_____
Otros (Especificar)	_____	_____	_____
<b>INVERSIONES REALIZABLES A CORTO PLAZO</b>			
Letras por cobrar (corto plazo)	_____	_____	_____
Cheques por cobrar (corto plazo)	_____	_____	_____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

DOCUMENTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Lote de terreno	<u>9.921.298.296</u> ✓
Inventario de materiales en Bodega con destino a la obra	_____
Avance de obra ejecutado según porcentaje (%) indicado	_____
Gastos Pre-operativos	_____
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES</b>	<u>9.921.298.296</u> ✓

  
 \_\_\_\_\_  
 CONTADOR  
 Nombre: Francy Elena Roldan Gonzalez  
 Tarjeta Profesional N°: 123348-T  
 (Anexar copia de Tarjeta Profesional)

  
 \_\_\_\_\_  
 PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL  
 Nombre: JORGE DARIO ARENAS NUÑEZ  
 C.C: 79.568.119 de Bogotá

  
 \_\_\_\_\_  
 COMPRADOR / URBANIZADOR O REPRESENTANTE LEGAL  
 Nombre: JORGE DARIO ARENAS NUÑEZ  
 C.C: 79.568.119 de Bogotá

Cali, 12 de enero 2023.

Señores  
**PLANEACION MUNICIPAL  
CIUDAD**

**MARIA FERNANDA ZULUAGA ORTIZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 31.831.558 de Cali,, quien obra en su condición Representante Legal de la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante la escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3178) otorgada el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) ante la Notaria Once (11) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la misma ciudad, y permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera), mediante la Resolución número tres mil seiscientos quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta al presente documento, sociedad que actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **BANCO DE BOGOTA CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS - FIDUBOGOTA**, identificado con el NIT. 830.055.897-7, por medio del presente manifiesto que coadyuvo a **JARAMILLO MORA SA – Nit 800.094.968-9**, Sociedad legalmente constituida mediante escritura pública 4473 del dieciocho (18) de mayo de mil novecientos noventa (1990) de la Notaria Decima (10) de Cali, Representada Legalmente por **JORGE DARIO ARENAS NUÑEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.568.119 expedida en Bogotá D.C, para que adelante directamente y en su propio nombre y bajo su cuenta y riesgo, los trámites que estime necesarios para realizar la **RADICACION DE DOCUMENTACION PARA ENUNCIAR Y ENAGENAR BIENES**, del predio resultante del desenglobe del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 370-816380, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en el municipio de Cali, del proyecto **PLATINO ELEMENT ETAPA I**, pertenecientes al Patrimonio Autónomo **BANCO DE BOGOTA CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS - FIDUBOGOTA**.

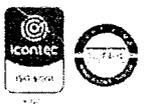
Igualmente, mi coadyuvante está autorizado para firmar el formulario de solicitud, aportar y retirar documentos, cumplir con los requerimientos, recibir, desistir, sustituir, renunciar, disponer y notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro del trámite hasta que la decisión quede en firme y para adelantar los actos complementarios e inherentes a la solicitud hasta su resolución definitiva,

Claudia  
Bibiana  
Castilla  
Ochoa  
Gracias.

Firmado digitalmente por  
Claudia Bibiana  
Castilla Ochoa  
Fecha  
2023.01.13  
16:57:16 -05'00'



**MARIA FERNANDA ZULUAGA ORTIZ**  
C.C. N° 31.831.558 de Cali  
Representante Legal de fiduciaria Bogotá actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo denominado **BANCO DE BOGOTA CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS - FIDUBOGOTA**.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C -  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensonaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensonaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

5 PREDIAL	247,637	1.77%	1,797,104,988	1,010,871,556
6 OTROS				
7 EDIFICABILIDAD				
8 COMPENSACION POR PARQUEADEROS ADICIONALES				
9 EQUIPAMENTOS				
10 AREAS DEFICITARIAS				
11. CESION ZONA VERDE				
12. VIP				
<b>TOTAL COSTOS DEL LOTE</b>	<b>2,430,462</b>	<b>17.40%</b>	<b>17,637,863,638</b>	<b>9,921,298,296</b>

I. TOTAL COSTOS 84,454,562,251 47,505,691,266  
 I. UTILIDAD BRUTA 16.67% 16,891,358,304 9,501,389,046

**GASTOS OPERACIONALES**

<b>II. D. GASTOS OPERACIONALES</b>				
1 SEDE I - GERENCIA DE PROYECTO		2.02%	2,047,187,595	1,151,543,022
2 VENTAS				
2.1 VENTAS PROYECTO ASIGNADAS DIRECTAMENTE		1.60%	1,621,534,729	912,113,285
2.2 SEDE II - COMERCIAL		0.45%	456,056,642	256,531,861
2.3 SEDE II - OPERACIONES INMOBILIARIAS		0.62%	628,344,707	353,443,898
2.4 COMISIONES A 3ROS (BROKERS), BONOS		0.80%	810,767,364	456,056,642
3. GASTOS NOTARIALES VENTAS	2,200,000	256	563,200,000	316,800,000
4. PROMOCION			0	0
4.1 PUBLICIDAD PROYECTO		0.70%	709,421,444	399,049,562
4.2 PUBLICIDAD INTERNACIONAL, IMAGEN CORPORATIVA		0.28%	283,768,578	159,619,825
4.3 SEDE III - NOMINA PUBLICIDAD		0.29%	293,903,170	165,320,533
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>			<b>7,414,184,230</b>	<b>4,170,478,629</b>

II. TOTAL GASTOS OPERACIONALES 7,414,184,230 4,170,478,629  
 II. UTILIDAD OPERACIONAL 9.35% 9,477,174,075 5,330,910,417

**GASTOS NO OPERACIONALES**

<b>III. E. GASTOS NO OPERACIONALES</b>				
1. GASTOS FINANCIEROS (CAPITAL DE TRABAJO)		2.93%	2,971,116,230	1,671,252,879
2. DESCUENTOS FINANCIEROS				
<b>TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES</b>			<b>2,971,116,230</b>	<b>1,671,252,879</b>

III. TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES 2,971,116,230 1,671,252,879  
 III. UTILIDAD NO OPERACIONAL 6.42% 6,506,057,845 3,659,657,538

UTILIDAD DEL PROMOTOR 6.44% 6,526,677,284 3,671,255,972

IV. VALOR TOTAL PROYECTO (I+II+III) 94,839,862,710 53,347,422,775

AREA VENDIBLE APARTAMENTOS	CANTIDAD	AREA	VR APTO
LITE	55	65.90	3,625
DUO	86	79.48	6,835
CLASSIC A	62	97.10	6,020
CLASSIC B	38	99.79	3,792
CLASSIC C	14	106.85	1,496
CLASSIC D	1	104.92	105
<b>AREA CONSTRUIDA APARTAMENTOS/M2</b>	<b>256</b>	<b>85.44</b>	<b>21,873</b>

		12-May-21	384,357,112
APARTAMENTOS	21,873	4,498,432	98,395,420,555
DEPOSITOS A LA VENTA	1,175	1,500,000	1,762,500,000
PARQUEADEROS ADICIONALES DESCUBIERTOS		18,000,000	0
PARQUEADEROS ADICIONALES EN LINEA CUBIERTOS	66	18,000,000	1,188,000,000
PARQUEADEROS ADICIONALES EN PARALELO CUBIERTOS		25,000,000	0
<b>VALOR ESTIMADO VENTAS</b>	<b>VR. APTO</b>		<b>101,345,920,555</b>
UTILIDAD			
UTILIDAD DEL EJERCICIO			-20,613,133
UTILIDAD PROMOTOR			6,526,677,284
			6,506,057,845

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			6.42%
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		37.00%	2.38%
ICA			0.33%
<b>UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS</b>			<b>3.71%</b>

**HECTOR F. BARONA**  
 JEFE COSTOS Y PRESUPUESTOS

jaramillomora constructora

12-may -21

PLATINO - 10 VENTAS MES	TOTAL PROYECTO	REV 4B (17mayo2022)	ETAPA I
NUMERO DE APARTAMENTOS	1,280	256	144
AREA UTIL LOTE	41,402	7,257	4,082
AREA VENTAS		21,873	12,304

**I. COSTOS**

A. COSTOS DE CONSTRUCCION				
<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>49,847,424,451</b>	<b>28,039,176,254</b>
1. SALA DE VENTAS	1,200,000,000	20.00%	240,000,000	135,000,000
2. APARTAMENTO MODELO	462,675,850	20.00%	92,535,170	52,051,033
3. OBRAS GENERALES			1,057,290,297	594,725,792
4. TORRES DE APARTAMENTOS			22,951,762,162	12,910,366,216
4. TORRES DE APARTAMENTOS			16,529,910,337	9,298,074,565
5. PLATAFORMA			6,447,997,110	3,626,998,374
6. URBANISMO INTERNO			1,877,271,877	1,055,965,431
6. URBANISMO EXTERNO			50,657,498	28,494,843
7. URBANISMO EXTERNO MACRO	3,000,000,000	20.00%	600,000,000	337,500,000
8. OTROS COSTOS DIRECTOS				
<b>COSTO INDIRECTO DE CONSTRUCCION</b>		<b>22.85%</b>	<b>11,388,143,819</b>	<b>6,405,830,898</b>
1. ADMINISTRACION Y DIRECCION OBRA		11.96%	5,959,759,296	3,352,364,604
2. IMPREVISTOS		2.00%	996,948,489	560,783,525
3. REAJUSTES DE PRECIOS		8.89%	4,431,436,034	2,492,682,769
4. IVA OFERTA DE CONSTRUCCION				
<b>TOTAL COSTOS DE CONSTRUCCION</b>		<b>60.42%</b>	<b>61,235,568,270</b>	<b>34,445,007,152</b>

B. COSTOS INDIRECTOS				
1. LICENCIA DE CONSTRUCCION Y URBANISMO			129,000,000	72,562,500
2. ESQUEMA BASICO			81,204,569	45,677,570
3. DELINEACION			680,000,000	382,500,000
4. VALLAS METALICAS				
5. NOMENCLATURA				
6. DISEÑOS				
Estudio hidrologico				
Estudio geologico				
Estudio de suelos			16,915,860	9,515,166
Estudio de seguridad humana			13,328,000	7,497,000
Diseño Electrico			43,316,000	24,365,250
Diseño Hidrosanitario			80,217,900	45,122,569
Estructural			231,734,650	130,350,741
Estructural segunda revision			56,000,000	31,500,000
Plan de manejo ambiental			5,950,000	3,346,875
Plan de manejo residuos solidos			21,420,000	12,048,750
Plan de manejo de tránsito			6,000,000	3,375,000
Plan de AGUAS SUBTERRANEAS			9,520,000	5,355,000
Compensación forestal				
Prospeccion arqueológica				
Certificacion edge			140,000,000	78,750,000
Presentacion proyecto (MAQUETA - VIDEO Y PLANTAS			32,736,900	18,414,506
SEDE III - PROYECTOS	1.52%		1,540,457,992	866,507,621
7. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL				
7.1 ELABORACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL				
7.2 LEGALIZACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL 70hojas			76,800,000	43,200,000
7.3 LICENCIA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL				
8. INTERVENTORIA VIAS (4% COSTO VIAS)				
9. DERECHOS ENERGIA Y CONTADOR (1 5MLL+3MLL+1 5MLL) + 75MIL X CONT + 100MIL POR VIV			44,400,000	24,975,000
RITEL		256	43,520,000	24,480,000
10. DERECHOS DE REV+INTERV+PRUE. ACUE-EXT. (\$ 229,939+ (940+4225+5655)xLONG.) INCL IVA				
11. DERECHOS DE REV+INTERV+PRUE. ACUE-INT (\$ 139,519+ (450 x AREA LOTE) INCL IVA			7,507,000	4,222,688
12. DERECHOS DE CONEXIÓN MEDIDORES ACUEDUCTO			25,600,000	14,400,000
13. DERECHOS DE REV+INTERV. ALC-EXT (\$ 423037+ (2047+9575)xLONG.) INCL IVA				
14. BOMBEROS				
15. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION TECNICA	0.60%		608,075,523	342,042,482
16. TIMBRE - PAGARE - CORPORACION				
17. CREDITO CONSTRUCTOR				
17.1 HIPOTECA, LIBERACION (NOTARIALES, REGISTRO Y BOLETA DE RENTA)			221,604,086	124,652,298
17.2 VISITAS PERITO CORPORACION			29,001,740	16,313,479
17.3 ESTUDIOS DE TITULOS (HONORARIOS JURIDICOS)			4,324,000	2,432,250
18. FIDUCIA				
18.1 FIDUCIA PREVENTAS			65,935,936	37,088,964
18.2 FIDUCIA INMOBILIARIA (ANTES FIDEICOMISO)				
19. GASTOS LEGALES LOTE - TRANSFERENCIA LOTE			123,835,000	69,657,188
20. POLIZAS				
19.1 POLIZA TODO RIESGO	61,235,568,270	0.14%	85,239,911	47,947,450
19.2 POLIZA DE ESTABILIDAD		1.00%	612,355,683	344,450,072
19.3 OTRAS POLIZAS PATRIMONIO AUTONOMO				
19.4 POLIZA CONTRA INCENDIOS	256	150,000	38,400,000	21,600,000
21. HONORARIOS JURIDICOS				
22. POSTVENTAS		0.25%	253,364,801	142,517,701
23. ADMINISTRACION PROVISIONAL		0.25%	253,364,801	142,517,701
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>		<b>6.51%</b>	<b>6,581,130,343</b>	<b>3,139,386,818</b>

C. LOTE	S /M2 LOTE	% S/VENTAS	VALOR	
1. VALOR DE ADQUISICION	1,660,500	11.89%	12,050,249,400	6,778,265,288
2. LEGALIZACION LOTE				
3. FINANCIEROS LOTE	522,325	3.74%	3,790,509,250	2,132,161,453
4. MEGA OBRAS				

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS  
**JARAMILLO MORA S.A**  
 619 - Platino(Element)  
 Rev4 (03Mayo22)  
 ETAPA 1

**PLATINO**

**OBRAS GENERALES**

PRELIMINARES					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
00.01.01	LIMPIEZA DEL LOTE	M2	4.248,84	2.787	11.835.931
00.01.02	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA	ML	206,13	17.364	3.570.209
00.01.03	CAMPAMENTO	GL	0,56	60.000,000	33.750.000
00.01.04	NIVELACION TERRENO H=0.50	M3	180	24.960	4.492.960
00.01.05	RELLENO CON ROCAMUERTA COMPACTADA H=0.20	M3	78.75	43.537	3.428.539
00.01.06	INSTALACIONES PROVISIONALES	GL	0,56	200.000,000	112.900.000
00.01.07	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LAMINA	ML	138,98	124.142	17.377.154
					186.963.823
					186.963.823

**MOVIMIENTOS DE TIERRA**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.01.01	EXCAVACION MECANICA EN TIERRA (CON RETIRO EXTERNO) H=3.00	M3	16.184,22	24.961	403.974.223
01.01.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	4.077,23	929	3.787.747
					407.761.969
					594.726.792

**LINA (1) TORRES TIPO A DE APTOS**

**PRELIMINARES**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.00.03	REPLANTEO Y LOCALIZACION MANUAL CIMENTACION	M2	723,93	2.888	2.090.689
					2.090.689

**MOVIMIENTOS DE TIERRA**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.01.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	723,93	929	672.527
01.01.03	RELLENO CON ROCAMUERTA IMPORTADA COMPACTADA H=0.50	M3	358,49	43.537	15.607.413
01.01.05	EXCAVACION MANUAL FOSO ASCENSOR	M3	28,77	51.433	1.475.535
01.01.04	RELLENO A MANO CON ROCA BAJA LOSA Y AL REDEDOR DE FOSO DE ASCENSOR	M3	19,61	76.325	1.496.833
					19.256.143

**CIMENTACION**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.02.01	BOLADO DE LIMPIEZA (LOSA DE CIMENTACION)	M2	677,55	22.375	15.160.139
01.02.03	LOSA DE CIMENTACION H=1.50	M2	668,16	433,316	288.534.168
01.02.05	FOSO ASCENSOR EN CONCRETO	M3	9,98	660,872	6.600.426
01.02.05	PILOTES 3000TREMIE Ø 100CM H 15M - 36UN	M3	238,57	782,131	186.591.037
01.02.05	PILOTES 3000TREMIE Ø 80CM H 15M - 52UN	M3	220,54	782,131	172.490.630
01.02.05	PILOTES 3000TREMIE Ø 60CM H 15M - 22UN	M3	52,49	782,131	41.061.812
					713.418.255

**ESTRUCTURA**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.03.01	LOSA DE ENTREPISO E= 10	M2	7.989,81	77.949	621.214.783
01.03.01	LOSA DE ENTREPISO E= 13	M2	1.267,48	67.492	110.894.470
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A NIVEL 6)	M2	898,78	67.122	77.432.128
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A NIVEL 6)	M2	36,20	96.477	3.492.166
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A NIVEL 6)	M2	1.726,00	110,509	190.804.770
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A NIVEL 6)	M2	1.694,18	133,694	267.008.067
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 25CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A NIVEL 6)	M2	208,43	157,280	32.782.559
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 7 A NIVEL 11)	M2	792,33	83,218	65.103.522
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 7 A NIVEL 11)	M2	20,93	91,792	1.920.749
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 7 A NIVEL 11)	M2	1.959,27	104,853	205.041.720
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 7 A NIVEL 11)	M2	591,57	129,085	73.377.096
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 25CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 7 A NIVEL 11)	M2	61,80	147,515	13.542.152
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 12 A NIVEL 15)	M2	625,66	76,407	47.820.965
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 12 A NIVEL 15)	M2	16,74	83,619	1.359.782
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 12 A NIVEL 15)	M2	1.567,42	94,436	148.020.639
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 12 A NIVEL 15)	M2	465,26	112,454	52.324.428
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 25CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 12 A NIVEL 15)	M2	73,44	130,493	9.583.406
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-3000 PSI FLUIDO (ATICO TORRE)	M2	168,31	78,072	14.732.031
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-3000 PSI FLUIDO (ATICO TORRE)	M2	1,82	84,961	154.841
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-3000 PSI FLUIDO (ATICO TORRE)	M2	64,18	95,294	6.115.524
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-3000 PSI FLUIDO (ATICO TORRE)	M2	23,56	114,762	2.706.750
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.15X0.30	ML	659,75	53,667	35.406.837
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.20X0.30	ML	708,18	57,900	41.067.141
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.25X0.30	ML	54,55	62,314	3.399.307
01.03.06	DINTEL-VIGA PERALTADA EN CONCRETO 0.15X0.40	ML	224,77	55,432	12.456.410
01.03.08	ESCALERAS EN CONCRETO PISO TIPO	UN	19,13	1.153,482	22.060.349
01.03.09	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS, INCLUYE EMPORADA APTO TIPO CLASSIC A	APTO	19,13	2.434,493	46.559.679
01.03.09	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS, INCLUYE EMPORADA APTO TIPO CLASSIC B	APTO	5,03	2.512,490	14.132.760
01.03.09	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS, INCLUYE EMPORADA APTO TIPO CLASSIC C	APTO	7,89	2.892,750	21.205.643
01.03.09	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS, INCLUYE EMPORADA APTO TIPO CLASSIC D	APTO	0,56	2.703,936	1.520.963
01.03.10	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS, INCLUYE EMPORADA APTO TIPO DUO - 79.17	APTO	32,63	2.007,302	65.498.228
01.03.10	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS, INCLUYE EMPORADA APTO TIPO LITE - 66.08	APTO	15,19	1.893,183	28.583.342
01.03.11	RESANES ESCALERAS	UN	19,13	89.992	1.721.097
					2.235.976.514

**ACERO (36.23 KG/M2)**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.04.01	ACERO DE REFUERZO	KG	182.009,61	5.558	900.449.350
01.04.02	MALLA ELECTROSOLDADA DE REFUERZO	KG	172.922,08	7.175	1.240.715.920
01.04.05	ANCLAJES FACHADA (INCLUYE DADO)	UN	144	140,474	20.228.250
					2.161.393.514

**MAMPOSTERIA**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
02.06.01	MURO EN BLOQUE CONCRETO 14X19X39 INCLUYE INST. ESCALERILLAS Y CONECTORES	M2	0	58.802	
02.06.01	MURO EN BLOQUE CONCRETO 12X19X39 INCLUYE INST. ESCALERILLAS Y CONECTORES	M2	515,98	82.659	42.744.785
02.06.02	GROUTING EN MUROS CON ACERO	ML	747,17	10.633	7.944.645
01.05.12	DINTEL CONCRETO 12X30	ML	22,24	51,933	1.156.056
01.05.12	DINTEL CONCRETO 12X50	ML	47,07	50,281	2.366.727
02.06.03	SELLANTE ELASTICO MURO CONCRETOLADRILLO	ML	0	3.935	
01.05.12	POYO CONCRETO 12X15 BUITRONES	ML	431,09	40,831	17.844.663
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.40X0.10 BALCONES	ML	464,09	61,234	28.417.781
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.20X0.10 CUBIERTA LOSA ASCENSOR	ML	7,89	55,478	426.256
01.05.06	CARTERA ATICOS	ML	200,50	11,202	2.247.107

102 947,019

	CUBIERTAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.06.01	CUBIERTA TEJA FIBROCEMENTO TORRE TIPO (34 76 M2)	UND	0.96	17.904.508	10.071.288
01.06.01	CP1 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1 40X2.40	UND	0.56	1.979.770	1.113.621
01.06.01	CP2 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1 55X5.45	UND	0.56	3.761.840	2.116.035
01.06.01	CP3 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1 90X2.61	UND	0.56	3.761.840	2.116.035
01.06.01	CP4 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1 85X5.45	UND	0.56	3.761.840	2.116.035
01.06.01	CP5 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1 90X4.91	UND	0.56	3.761.840	2.116.035
01.06.01	CP6 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1 90X3.90	UND	0.56	3.445.521	1.938.106
01.06.01	CP7 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1 90X3.06	UND	0.56	3.761.840	2.116.035
01.06.01	CP8 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1 80X4.43	UND	0.56	3.761.840	2.116.035
01.06.01	CP9 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1 95X4.31	UND	1.13	3.761.840	4.232.070
01.06.01	CP10 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1 90X3.38	UND	1.13	3.445.521	3.876.211
01.04.00	FUNDICION APCYO PERLINES CUBIERTA	UND	31.50	24.866	784.004
					34.711.507

	IMPERMEABILIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.07.01	IMPERMEABILIZACION MASTERSEAL - PISO DUCHA	M2	417.39	35.826	14.953.260
01.07.02	IMPERMEABILIZACION SIKA 101 - ZONA SECA BAÑO, MUROS DUCHA Y PISO BALCON	M2	3507.17	14.570	37.886.394
01.07.03	PENDIENTADO SOBRE LOSA DE CUBIERTA	M2	507.79	64.797	38.736.060
01.07.05	MEDIACANA EN MORTERO	ML	345.19	5.811	2.029.136
01.07.06	IMPERMEABILIZACION CON POLIUREA EN FRIO - CUBIERTA	M2	506.06	82.101	41.466.188
01.07.06	IMPERM. LOSA CON POLIUREA EN FRIO - AREA DE PARQUEADORES	M2	197.49	82.101	16.213.979
01.07.06	IMPERMEABILIZ IGOL DENSO-M2 (PERIMETRO CIMENTACION, INCLUYE FOSO ASC)	M2	192.46	19.458	3.745.067
					155.129.118

	PISOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.08.01	PISO CERAMICA SAVANNA CORONA 60 0X60 0 ZONAS SOCIALES APTO	M2	5.852.17	83.023	486.172.329
01.08.05	PISO EN GRAVA FIATO APTO 1905 PISOS	M2	36.20	28.495	1.028.109
01.08.05	PISO PORCELANATO ARO MALAYA COPONA REF. 504242501 0 SIMILAR 28 3X56 6 DUCHAS	M2	155.52	90.831	14.126.037
01.08.01	BASE MUEBLE EN CONCRETO ENCHAPADO CERAMICA SAVANNA CORONA 60 0X60 0 DE A+55 CMS	ML	395.34	57.987	22.805.762
01.08.09	G CERAMICA SAVANNA CORONA 60 0X60 0 ZONAS SOCIALES APTO	ML	6.036.09	11.413	68.889.917
01.08.17	PISO CERAMICA SAVANNA CORONA 60X60 (PASILLOS Y PUNTO FIJO)	M2	1.287.44	80.028	103.031.598
01.08.15	PISO CERAMICA SAVANNA CORONA 60 0X60 0 (DESCANSO ESCALERA)	M2	62.79	80.360	5.045.600
01.08.19	G CERAMICA SAVANNA CORONA 60 0X60 0 (PASILLOS Y PUNTO FIJO)	ML	1.312.13	11.413	14.975.369
01.08.19	G CERAMICA SAVANNA CORONA 60 0X60 0 (DESCANSO ESCALERA)	ML	56.03	11.413	1.027.491
01.08.20	CENEFA EN GRANITO LAVADO GRIS PUNTO FIJO	ML	232.04	26.609	6.174.419
01.08.21	PISO ESCALERA EN CERAMICA SAVANNA CORONA 60 0X60 0	ML	315.90	82.970	26.210.233
01.08.21	CENEFA DESCANSO ESCALERA EN L EN GRANITO LAVADO GRIS 0 10X15	ML	22.83	30.554	697.605
01.08.01	CANAL DUCHA EN CERAMICA PORCELANATO ARO MALAGA 28 3X56 6	ML	194.96	42.120	8.211.521
01.08.01	CAÑAL BALCON EN CERAMICA SAVANNA CORONA 60 0X60 0	ML	307.11	39.358	12.087.162
01.08.24	CARGAMO EN CONCRETO 1ER PISO	ML	5.26	164.869	865.183
					753.103.879

	ENCHAPES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA PISO PARED ESTRUCTURA AURORA BLANCO BRILLANTE CU 20X60 H=2.35	M2	1.110.56	72.902	80.961.681
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA PISO PARED MYRA CORONA 30X45 MURO GRIFERIA DUCHA BAÑO H=2.35	M2	0	63.868	
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA 1 HILADA CERAMICA ANDINO DECOR CERAMICA DE 33 8X33 6 MURO ZONA DE LA	ML	121.5	36.507	4.436.601
					85.397.281

	SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO CLASSIC A	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.06	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.40M, CARA 2: 0.47M)	UN	15.13	153.065	2.327.368
01.09.06	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.27M, CARA 2: 0.37M)	UN	19.13	122.448	2.341.819
01.09.06	BUITRON BAÑO SOCIAL - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 1.20M, CARA 2: 0.27M)	UN	19.13	319.662	6.113.506
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 6.21 M2, CARTERA HORIZONTAL = 2.65 M, CARTERA VERTICAL = 2.25 M)	UN	19.13	666.562	12.756.457
01.09.03	CIELO FALSO EN FIBROCEMENTO (AREA = 10.01 M2, CARTERA VERTICAL = 2.25 M)	UN	19.13	715.144	13.581.504
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN CONCRETO - BUITRONES	ML	275.40	10.768	2.965.507
					40.655.190

	SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO CLASSIC B	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.06	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.40M, CARA 2: 0.47M)	UN	5.63	153.065	860.991
01.09.06	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.27M, CARA 2: 0.37M)	UN	5.63	122.448	688.770
01.09.06	BUITRON BAÑO SOCIAL - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 1.06M, CARA 2: 0.40M)	UN	5.63	302.666	1.702.499
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 5.96 M2, CARTERA HORIZONTAL = 6.00 M, CARTERA VERTICAL = 2.25 M)	UN	5.63	712.341	4.006.919
01.09.03	CIELO FALSO EN FIBROCEMENTO (AREA = 9.94 M2, CARTERA VERTICAL = 2.25 M)	UN	5.63	705.660	3.980.400
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN CONCRETO - BUITRONES	ML	108	10.768	1.162.944
					12.391.569

	SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO CLASSIC C	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.06	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.40M, CARA 2: 0.47M)	UN	7.88	153.065	1.206.387
01.09.06	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.27M, CARA 2: 0.37M)	UN	7.88	122.448	964.276
01.09.06	BUITRON BAÑO SOCIAL - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 1.20M, CARA 2: 0.27M)	UN	7.88	319.662	2.517.338
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 5.79 M2, CARTERA HORIZONTAL = 1.15 M, CARTERA VERTICAL = 2.25 M)	UN	7.88	512.218	4.033.717
01.09.03	CIELO FALSO EN FIBROCEMENTO (AREA = 10.07 M2, CARTERA VERTICAL = 2.25 M)	UN	7.88	726.293	5.796.307
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN CONCRETO - BUITRONES	ML	151.20	10.768	1.628.122
					18.147.140

	SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO CLASSIC D	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.06	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.40M, CARA 2: 0.47M)	UN	0.56	153.065	86.028
01.09.06	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.27M, CARA 2: 0.37M)	UN	0.56	122.448	68.877
01.09.06	BUITRON BAÑO SOCIAL - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 1.06M, CARA 2: 0.40M)	UN	0.56	302.666	170.250
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 5.79 M2, CARTERA HORIZONTAL = 1.15 M, CARTERA VERTICAL = 2.25 M)	UN	0.56	512.218	288.123
01.09.03	CIELO FALSO EN FIBROCEMENTO (AREA = 10.07 M2, CARTERA VERTICAL = 2.25 M)	UN	0.56	726.293	414.195
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN CONCRETO - BUITRONES	ML	10.80	10.768	116.294
					1.143.828

	SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO DUO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.06	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.40M, CARA 2: 0.47M)	UN	32.63	153.065	4.993.746
01.09.06	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.27M, CARA 2: 0.37M)	UN	32.63	122.448	3.994.800
01.09.06	BUITRON 1 COCINA - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.24M, CARA 2: 0.85M)	UN	32.63	276.589	9.023.716
01.09.06	BUITRON 1 COCINA - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.55M, CARA 2: 0.39M, CARA 3)	UN	32.63	229.596	7.480.570
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 2.12 M2, CARTERA HORIZONTAL = 4.31 M, CARTERA VERTICAL = 2.25 M)	UN	32.63	369.451	12.063.326
01.09.03	CIELO FALSO EN FIBROCEMENTO (AREA = 8.32 M2, CARTERA VERTICAL = 1.55 M)	UN	32.63	580.042	18.923.870
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN CONCRETO - BUITRONES	ML	626.40	10.768	6.745.075
					83.225.183

	SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO LIFE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.06	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.40M, CARA 2: 0.47M)	UN	15.19	153.065	2.324.875
01.09.06	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.27M, CARA 2: 0.37M)	UN	15.19	122.448	1.859.876
01.09.06	BUITRON 1 COCINA - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.24M, CARA 2: 0.85M)	UN	15.19	276.589	4.200.896
01.09.06	BUITRON 2 COCINA - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.57M, CARA 2: 0.60M)	UN	15.19	183.878	2.789.578
01.09.03	BAÑO SOCIAL - ZONA DE ROPAS - MURO EN FIBROCEMENTO DOS CARAS H. 2.40 L. 0.90	UN	15.19	367.858	5.617.566
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 4.50 M2, CARTERA HORIZONTAL = 4.31 M, CARTERA VERTICAL = 2.25 M)	UN	15.19	555.329	8.448.684
01.09.03	CIELO FALSO EN FIBROCEMENTO (AREA = 2.25 M2, CARTERA VERTICAL = 1.10 M)	UN	15.19	583.753	8.817.624
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN CONCRETO - BUITRONES	ML	437.40	10.768	4.709.923

SISTEMA LIVIANO EN CUBIERTA				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.01	CIELO FALSO EN PANEL YESO PISO 15 EN CUBIERTA APTOS TIPO	M2	91.90	51.044	4.685.836		
01.09.01	FRESCASA PARA CIELO FALSO EN PANEL YESO PISO 15 EN CUBIERTA APTOS TIPO	M2	91.90	17.947	1.647.596		
01.09.01	DILATACIONES EN CIELO FALSO EN PANEL YESO PISO 15 EN CUBIERTA APTOS TIPO	ML	91.13	10.769	981.234		
							7.314.666

SISTEMAS LIVIANOS PUNTO FIJO				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.06	FRENTE ASCENSOR - MURO FIBROCEMENTO (4 ASCENSORES) - L:0.75M H:2.40M	UN	30	161.524	5.814.864		
01.09.06	BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERBOARD DE 8MM - 1.05*2.90 (SOLO TUNEL)	UN	0.56	429.385	241.526		
01.09.06	BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERBOARD DE 8MM - 1.05*2.50 (NIVEL 1)	UN	1.69	429.385	724.567		
01.09.06	BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERBOARD DE 8MM - 1.05*2.40 (NIVEL 2 AL 15)	UN	31.50	355.353	11.193.620		
01.09.01	CIELO FALSO EN PANEL YESO PTO FLOS SOTANO AL NIVEL 15	M2	652.06	51.044	33.283.814		
01.09.03	CARTERA VERTICAL H=0.20 EN PANEL YESO	M	221.54	21.537	4.771.199		
							56.029.613

PREFABRICADOS EN CONCRETO				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.01	GARGOLA PREFABRICADA	UN	10.13	68.000	688.500		
							688.500

BARANDAS BALCONES				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.01	BR01 - BARANDA METALICA + VIDRIO BALCON L=4.75M H=0.77M - APTO CLASSIC A Y B	UN	24.75	2.498.380	61.537.906		
01.11.01	BR01A - BARANDA METALICA + VIDRIO BALCON L=8.20M H=0.77M - APTO CLASSIC C Y D	UN	2.44	3.954.858	33.020.555		
01.11.01	BR02 - BARANDA METALICA + VIDRIO BALCON L=3.87M H=0.77M - APTO CLASSIC B Y C	UN	13.50	2.225.235	30.040.675		
01.11.01	BR03 - BARANDA METALICA + VIDRIO BALCON L=3.87M H=0.77M - APTO LITE	UN	15.19	2.225.235	33.795.757		
01.11.01	BR04 - BARANDA METALICA + VIDRIO BALCON L=4.25M H=0.77M - APTO DUO	UN	32.83	2.469.125	81.533.653		
							240.518.822

CARPINTERIA DE ALUMINIO				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.01	PV01 TERRAZA APTO CLASSIC A, B, C Y D - OXO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 3.70X2.15H	UN	33.19	2.400.500	79.897.509		
01.11.01	PV02 TERRAZA APTO LITE - XXO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 2.73X2.15H	UN	15.19	1.892.278	28.739.972		
01.11.03	PV03 TERRAZA APTO LITE - XXO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 3.23X2.15H	UN	32.83	2.092.948	68.282.428		
01.11.03	PV04 BALCON APTO CLASSIC B Y C - XO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 1.80X2.05H	UN	13.50	1.160.231	15.606.119		
01.11.03	PV05 ALCOBA PPAL APTO 101 - 104 Y 106 - XO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 2.60X2.15H	UN	1.69	1.930.248	3.257.284		
01.11.03	PV07 ALCOBA PPAL APTO CLASSIC D - XO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 1.50X2.05H	UN	0.56	2.019.730	1.136.086		
01.11.01	PV05 ALCOBA PPAL APTO 102 Y 103 - XXO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 2.70X2.15H	UN	1.13	1.882.679	2.118.014		
01.11.09	V01 ESPACIO FLEXIBLE Y ESTAR TV - XO/O - VENTANA CORREDIZA DE 1.50X1.70H	UN	129.38	659.822	85.364.471		
01.11.07	V02 ESPACIO FLEXIBLE 2 APTO DUO - XO/O - VENTANA CORREDIZA DE 1.10X1.26-0.45H	UN	32.83	587.945	19.181.709		
01.11.08	V03 ZONA DE LABORES - RXO - DE 1.00X0.30-0.9H + PELICULA OPALIZADA	UN	66.81	535.648	35.252.334		
01.11.13	V04 BAÑO SOCIAL - ZONA DE LABORES APTO ELITE - XO/R - DE 1.10X0.40H + PELICULA OPALIZADA	UN	30.38	316.970	9.627.664		
01.11.13	V05 BAÑO ALCOBAS Y BAÑO ALCOBA PPAL - X - VENTANA ROYECANTE DE 0.40X0.40H + PELICULA O	UN	122.63	227.005	27.946.851		
01.11.13	V06 ALCOBA PPAL TIPO CLASSIC A, B, C Y D - XXO - VENTANA CORREDIZA DE 2.90X1.30H	UN	32.83	661.756	21.051.040		
01.11.15	V07 ALCOBA PPAL TIPO ELITE Y DUO - XXO - VENTANA CORREDIZA DE 2.70X1.30H	UN	32.83	899.242	29.337.770		
01.11.15	V08 - TERRAZA APTOS	UN	2.25	955.026	2.171.306		
01.11.15	V09 - TERRAZA APTOS DUO	UN	2.25	794.714	1.788.107		
01.11.15	V10 - TERRAZA APTOS LITE	UN	1.13	725.967	818.263		
01.11.13	V11 - ESTAR TV - XO - 1.50X0.40 APTO CLASSIC A	UN	19.13	424.040	8.109.880		
01.11.13	V12 - BAÑO ALCOBAS - XO - 0.40X0.40 APTO DUO	UN	32.83	242.068	7.997.489		
01.11.08	V13 - ESTAR TV - XO - 1.50X1.30 APTO CLASSIC C	UN	7.86	644.407	5.074.705		
01.11.15	PUERTAS MEDIDORES DE ENERGIA SOTANO XX (2.20X2.10H)	UN	4.50	1.893.730	8.521.628		
01.11.15	PUERTAS LAVATRAPERO 1ER PISO PTO FLO TUNEL XX (1.20X2.50H)	UN	0.56	1.449.007	815.086		
01.11.15	PUERTAS GABINETES PTO FIJO XX (1.65X1.05H)	UN	33.75	653.818	22.179.109		
01.11.15	PUERTAS GABINETE DE GAS PTO FIJO X (0.80X2.30H)	UN	33.75	702.200	23.686.250		
01.11.15	PERGOLA ESPECIAL EN ALUMINO DE 1.40X4.83 APTO TIPO 1 PISO 15	UN	2.81	3.020.000	8.437.500		
01.11.15	PERGOLA ESPECIAL EN ALUMINO DE 1.40X3.52 APTO TIPO 2 PISO 15	UN	2.81	2.900.000	7.031.250		
01.11.01	SELLAMIENTO CON SILICONA Y PROTECCION CON PELICULA DE POLIETILENO VENTANERIA	APTO	81.00	193.834	15.700.554		
01.11.01	RETIRO DE PELICULA DE PROTECCION VENTANERIA	APTO	81.00	258.687	20.953.647		
							575.844.581

CABINAS DE BAÑO				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.21	CB BAÑOS APTOS CLASSIC DUO Y LITE - DIVISION DE BAÑO DE 1.120X1.60M - VIDRIO TEMPLADO 6MM	UN	162	647.741	104.834.042		
							104.834.042

CARPINTERIA DE MADERA				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.12.01	F01 ACCESO APTOS TIPO CLASSIC, DUO Y LITE - 1.00X2.35M	UN	81	608.908	49.327.866		
01.12.02	P02 ALCOBAS APTOS TIPO CLASSIC Y DUO - 0.80X2.35M	UN	66.81	900.850	38.885.074		
01.12.03	P03 BAÑOS APTOS TIPO CLASSIC, DUO Y LITE - 0.70X2.15M	UN	162	590.860	95.719.320		
01.12.03	P04 ZONA DE LABORES APTOS TIPO CLASSIC Y DUO - 0.85X2.15M	UN	66.81	600.850	38.885.074		
01.12.06	P05 BAÑO SOCIAL APTOS CLASSIC - 0.70X2.15M	UN	33.19	600.850	19.929.166		
01.12.06	F07 CORREDIZA LABORES APTOS LITE - 0.85X2.15M	UN	15.19	748.560	11.368.603		
01.12.09	MEDIDORES PUNTO FIJO - 0.80X0.80M	UN	0	311.722			
01.12.12	V501 ALCOBA APTO CLASSIC - 0.785*1.71M*1.565M H:2.35M	UN	33.19	1,040.378	34,527,545		
01.12.12	V502 ALCOBA APTO DUO Y LITE - 1.68M*1.12M H:2.35M	UN	47.81	1,040.378	49,743,073		
01.12.20	M801 MUEBLE WC ALCOBAS APTOS CLASSIC, DUO Y LITE DE 0.60MX0.46M H: 0.45M	UN	182	239.262	38,760,444		
01.12.20	M802 MUEBLE WC PPAL APTOS CLASSIC, DUO Y LITE DE 1.20MX0.46M H: 0.45M	UN	0	319.016			
01.12.20	M801 MUEBLE ZONA DE LABORES PPAL APTO TIPO 1 - 0.80MX0.80M H: 0.80M	UN	81	291.248	23,590,279		
01.12.14	C01 MUEBLE BAJO COCINA APTO CLASSIC - 0.50X1.20*0.42MX0.60M H:0.80M Y MUEBLE SUPERIOR 2.40	UN	33.19	11,153.560	370,159,736		
01.12.14	C02 MUEBLE BAJO COCINA APTO DUO - 2.90M*0.50MX0.60M H:0.80M Y MUEBLE SUPERIOR 3.15M*1.09M	UN	32.83	8,751.685	285,573,729		
01.12.14	C03 MUEBLE BAJO COCINA APTO LITE - 3.30MX0.60M H:0.80M Y MUEBLE SUPERIOR 3.30MX0.32M H:0.80	UN	15.19	6,203.948	94,222,460		
02.06.03	PUERTA PERSIANA BATENTE 0.90X2.10 DEPOSITOS EN SOTANO Y NIVEL 1 AL 15	UN	92.25	850.000	78,412,500		
							1,228,737,309

MESONES BAÑOS				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.13.01	MESON QUARZSTONE NERO T 560 O SIMILAR WC SOCIAL L=1.58 A=0.40 CON SALPICADERO L=0.39*1.58	UN	33.19	741.115	24,595,754		
01.13.01	SALPICADERO QUARZSTONE BLANCO EXTRA WC ALC PPAL Y ALCOBAS H=7CM - L=0.46*0.60 APTO TIPO	UN	162	72.160	11,689,920		
01.13.01	SALPICADERO QUARZSTONE BLANCO EXTRA WC PRINCIPAL H=7CM - L=0.46*1.20 APTO TIPO CLASSI	UN	0	113.040			
							36,285,674

PUERTAS CORTA-FUEGO				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.13.01	PUERTA CORTA-FUEGO 0.65X2.15	UN	19.69	1,508.816	29,579,815		
							29,579,815

CARPINTERIA METALICA				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.26	BR01 - BARANDA C/O ESCALERA PISO TIPO (3 TRAMOS) - TRAMO 1 L=1.705M, TRAMO 2 L=0.10M, TRAM	UN	18.96	615.133	11,418,406		
01.11.26	TUBO PASAMANOS DOBLE ESCALERA CONTRA MURO SOTANO - TRAMO 1 L=3.00M, TRAMO 2 L=2.30M, TRAM	UN	18.96	978.450	18,102,479		
01.11.28	BARANDA ESCALERA ULTIMO PISO - L=1.275M, H=1.15M	UN	0.56	223.440	125,686		
01.16.01	BR01 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=4.66, H=0.95M NIVEL 2 AL 15	UN	7.88	701.997	5,528,228		
01.16.02	BR02 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=6.36, H=0.95M NIVEL 2 AL 15	UN	7.88	1,070.025	8,426,447		
01.16.03	BR03 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=4.11, H=0.95M NIVEL 2 AL 15	UN	15.19	724.779	11,007,561		
01.16.04	BR04 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=6.16, H=0.95M NIVEL 2 AL 15	UN	7.88	1,012.192	7,971,121		
01.16.04	BR05 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=3.23, H=0.95M NIVEL 2 AL 15	UN	7.88	581.795	4,424,136		
01.16.04	BR06 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=1.55, H=0.95M NIVEL 2	UN	0.56	302.423	170,113		
01.16.04	BR07 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=6.75, H=0.95M NIVEL 3 AL 15	UN	7.31	1,195.330	8,740,851		
01.11.26	BR08 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=6.35, H=0.95M NIVEL 3 AL 15	UN	7.31	1,213.732	8,875,415		
01.11.28	BR09 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=7.70, H=0.95M NIVEL 3 AL 15	UN	7.31	468.912	3,428,919		
01.11.28	BR10 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=2.83, H=0.95M NIVEL 3 AL 15	UN	7.31	1,028.212	7,504,175		
01.16.01	BR11 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=5.23, H=0.95M NIVEL 3 AL 15	UN	7.31	821.062	6,736,296		
01.16.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA SHUTE DE BASURAS 16" (17 TAPAS)	UNID	0.56	25,703.010	14,457,943		
01.16.11	EXTRACTOR DE OLORES BAÑO SOCIAL	UN	33.19	161.100	5,346,506		
01.13.07	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 - RAINURI	ML	85.12	147.338	12,541,042		
01.13.07	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE TIPO SOLAPA EN LAMINA GALVANIZADA CAL	ML	5.65	147.338	832,920		
01.16.12	ALFAJIA METALICA ATICOS CUBIERTA	ML	200.64	34.100	6,838,460		
							142,535,625

28  
33

APARATOS SANITARIOS				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.14.02	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA - APTOS CLASSIC (BAÑO 50X141)	UN	33.19	419.262	13.914.268		
01.14.03	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA - APTOS CLASSIC, DUO Y LITE (BAÑOS ALG PPAL Y ALCOBAS)	UN	162	419.262	67.920.444		
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEO 48X62X8 BAÑO ALCOBAS - APTOS CLASSIC Y DUO	UN	65.81	538.030	35.406.069		
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEO 48X62X8 BAÑO ALCOBAS - APTO LITE	UN	15.19	616.194	9.356.442		
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEO 48X62X8 BAÑO PADRES - APTOS CLASSIC Y DUO	UN	95.81	538.030	51.406.069		
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEO 48X62X8 BAÑO PADRES - APTO LITE	UN	15.19	616.194	9.358.442		
01.14.05	LAVAMANOS TOSCANA DE SOBREPONER BAÑO SOCIAL - APTO CLASSIC	UN	33.19	617.075	20.475.177		
01.14.05	ACCESORIO BAÑOS LINEA BOJIA - 1 ACCESORIOS BAÑOS PADRES E HIJOS - APTO CLASSIC, DUO Y LITE	UN	162	158.537	25.682.894		
01.14.07	ACCESORIO BAÑOS LINEA BOJIA - 2 ACCESORIOS BAÑO SOCIAL - APTOS CLASSIC	UN	33.19	81.768	2.713.676		
01.14.09	GRIFERIA DUCHA BAÑO ALCOBAS Y ALG PPAL MONOCONTROL KORAL PRO DE CORONA REF. KR4079	UN	121.83	259.124	31.407.197		
01.14.08	GRIFERIA DUCHA BAÑO ALCOBAS Y ALG PPAL MONOCONTROL KORAL MATE BLACK DE CORONA REF.	UN	33.28	334.532	10.951.410		
01.18.02	LAVATRAPERU EN CONCRETO EICHARADO PUNTO FUJO	UN	9.96	223.611	2.223.781		
01.15.12	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 50X60	UN	81	495.367	40.124.271		
01.14.15	CAJA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	81	14.350	1.162.350		
01.14.16	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (7XAPTO)	UN	567	11.127	6.300.009		
01.14.17	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" TERRAZA(144 UNO) Y PATIOS(6 UNO)	UN	84.38	13.308	1.127.925		
01.14.18	TAPA PLASTICA LAVAV DE PASO BAÑOS (3XAPTO)	UN	243	11.713	2.846.256		
						318.210.216	

VIDRIOS Y ESPEJOS				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.14.10	APTOS CLASSIC - ESPEJO 1.50'0" RM ESPESOR 4MM, BORDES SIN BISELAR, DILATADO CON MARCO E	UN	33.19	188.800	6.265.600		
01.14.11	APTOS CLASSIC, DUO Y LITE - ESPEJO 1.25'0" RM ESPESOR 4MM, BORDES SIN BISELAR, DILATADO E	UN	162	108.936	17.647.632		
						23.913.232	

PINTURAS				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.15.01	ESTUCCO Y VINILO MUROS INTERNOS APTOS	M2	14.969.85	20.092	301.172.086		
01.15.02	ESTUCCO Y VINILO MUROS INTERNOS APTOS (ML)	ML	7.736.86	10.150	77.779.335		
01.15.02	ESTUCCO Y VINILO CIELOS INTERNOS APTOS	M2	4.432.59	20.092	89.066.043		
01.15.01	ESTUCCO Y VINILO MUROS INTERNOS PTO FUJO	M2	2.944.08	21.273	62.502.207		
01.15.02	ESTUCCO Y VINILO CIELOS INTERNOS PTO FUJO	M2	1.322.40	20.092	26.599.623		
01.15.07	RELLENO MUROS A CONTRALUZ	M2	2.730.86	14.237	38.904.685		
01.15.07	RELLENO ACRILICO CIELOS APTOS Y PTO FUJO	M2	5.814.96	14.709	85.891.504		
01.15.05	GRANOTEX MUROS FACHADA	M2	4.585.57	21.594	98.020.866		
01.15.04	GRANOTEX CIELOS BALCONES EXTERNOS	M2	483.77	21.603	10.450.937		
01.15.05	GRANOTEX MUROS CUBIERTA	M2	556.08	21.594	12.008.032		
01.15.05	GRANOTEX MURETES BALCONES Y VIGAS PERALDAS (ML)	ML	1.785.18	12.891	23.012.731		
01.15.09	VINILO FOSFO ASFESICOR	M2	788.21	11.748	9.236.748		
01.15.10	CODAL PARTE BAJA MURO (G.E.)	ML	6.036.05	2.682	16.188.798		
01.15.10	CODAL PARTE ALTA MURO	ML	6.036.09	2.682	16.188.798		
01.15.13	GOTEPO PLASTICO EN BALCON	ML	425.55	9.441	4.017.600		
01.15.12	PIGMENTO - REPINTE MUROS Y CIELOS APTOS Y PTO FUJO	M2	5.912.15	15.162	89.640.454		
01.15.12	PIGMENTO - REPINTE MUROS Y CIELOS GRANOTEX	M2	1.267.34	15.162	19.215.333		
02.07.05	NUMEROS PARQUEADERO (ISOTANO)	UN	19.13	5.292	101.210		
02.07.06	NUMEROS PARQUEADERO (NIVEL 1)	UN	7.31	5.292	38.698		
02.07.05	LINEAS DE DEMARCAACION (ISOTANO)	ML	40.16	6.500	261.056		
02.07.06	LINEAS DE DEMARCAACION (NIVEL 1)	ML	13.36	6.500	86.916		
02.07.02	PINTURA TOPELLANTAS (ISOTANO)	UN	38.25	3.770	144.203		
02.07.06	PINTURA TOPELLANTAS (NIVEL 1)	UN	14.63	3.770	55.136		
02.02.13	TOPELLANTAS EN CONCRETO (ISOTANO)	UN	38.25	34.091	1.303.981		
02.02.13	TOPELLANTAS EN CONCRETO (NIVEL 1)	UN	14.63	34.091	498.581		
						932.617.201	

DOTACIONES				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.16.01	NOMENCLATURA APTO	APTO	81	25.000	2.025.000		
01.16.02	NOMENCLATURA MEDIDORES	APTO	81	50.000	4.050.000		
01.16.03	NOMENCLATURA TORRES	UN	0.56	1.500.000	843.750		
01.16.03	NOMENCLATURA GABINETE CONTRA INCENDIOS	UN	33.75	26.000	878.000		
01.16.04	ASCENSORES 16 PARADAS (10 PASAJEROS)	UN	2.35	164.800.443	370.800.967		
01.16.04	NICHO PARA GABINETES ELECTRICOS	UN	2.811	414.683	1.166.256		
						363.776.543	

INSTALACIONES TECNICAS				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.17.01	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS	APTO	81	11.585.535	938.428.335		
01.17.02	INSTALACIONES ELECTRICAS (NO APLICA EPSA)	APTO	81	13.637.567	1.102.214.547		
01.17.02	SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIOS	APTO	81	352.440	28.547.640		
01.17.03	INSTALACIONES GAS	APTO	81	1.827.230	148.005.630		
01.17.04	CITOFONIA	APTO	81	123.351	10.001.431		
01.17.05	RESANES HIDROSANITARIOS Y ELECTRICOS	APTO	81	344.602	27.912.752		
						2.280.770.345	

ASEO Y ENTREGA				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.18.02	ASEO Y REASEO APTO TIPO CLASSIC A - 96.42 M2	APTO	19.13	771.222	14.749.621		
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO CLASSIC B - 96.57 M2	APTO	9.63	734.784	4.470.890		
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO CLASSIC C - 106.85 M2	APTO	7.88	845.238	6.667.749		
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO CLASSIC D - 107.15 M2	APTO	0.96	851.442	478.959		
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO DUO - 79.17 M2	APTO	32.83	642.192	20.951.514		
01.15.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO LITE - 96.06 M2	APTO	15.19	544.278	8.268.222		
01.15.05	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO CLASSIC A - 96.42 M2	APTO	19.13	651.703	12.463.620		
01.15.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO CLASSIC B - 99.57 M2	APTO	5.83	672.864	3.765.591		
01.15.05	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO CLASSIC C - 106.85 M2	APTO	7.89	722.196	5.687.317		
01.15.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO CLASSIC D - 107.15 M2	APTO	0.96	724.227	407.379		
01.18.05	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO DUO - 79.17 M2	APTO	32.63	535.110	17.457.864		
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO LITE - 96.06 M2	APTO	15.19	446.835	6.783.269		
01.18.05	ASEO PUNTO FUDS +ER PISO TORRES (141.091 M2)	UN	0.56	1.056.061	583.472		
01.18.05	ASEO PUNTO FUDS 2DO A 12VO PISO TORRES (142.471 M2)	UN	7.88	1.056.683	8.392.264		
01.18.05	ASEO PUNTO FUDS SOTANO TORRES (77.863 M2)	UN	0.96	582.415	327.608		
01.18.06	ASEO PARA ENTREGA A PROPIETARIOS	APTO	81	1.17.824	9.543.744		
						121.047.141	
						12.970.366.216	

LUNA (I) TORRES TIPO B DE APTOS				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
LOCALIZACION							
01.01.03	REPLANTEO Y LOCALIZACION MANUAL CIMENTACION	M2	506.77	2.868	1.460.663		
						1.460.663	

MOVIMIENTOS DE TIERRA				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.01.01	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	506.77	926	469.897		
01.01.03	RELLENO CON ROCAMUERTA IMPORTADA COMPACTADA H=0.50'	M3	252.88	43.537	11.009.773		
						11.479.670	

CIMENTACION				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.02.01	SOLADO DE LIMPIEZA (LOSA DE CIMENTACION)	M2	471.98	22.375	10.560.493		
01.02.03	LOSA DE CIMENTACION H=1.50'	M2	182.88	433.316	79.244.830		
01.02.05	PILOTES 3000TREMIE D 100CM H 10M - 13UN	M3	79.52	782.131	62.196.546		
01.02.06	PILOTES 3000TREMIE D 80CM H 10M - 28UN	M3	118.75	782.131	92.881.567		
01.02.05	PILOTES 3000TREMIE D 60CM H 15M - 4UN	M3	0.54	782.131	4.232.630		
						252.344.556	

ESTRUCTURA				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.03.01	LOSA DE ENTREPISO E= 10	M2	6,118.06	77,946	478,878,256		
01.03.01	LOSA DE ENTREPISO E= 13	M2	368.81	87,432	87,387,775		
02.03.02	LOSA ALIGERADA E=40 CM. Y CAPA DE RODADURA E=7 CM. INCLUYE PLASTIFICADO Y RETIRO DE CA	M2	40.97	175,871	7,209,872		
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A NIVEL 5)	M2	528.79	87,122	46,069,168		
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A NIVEL 5)	M2	10.89	96,473	1,031,641		
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A NIVEL 5)	M2	1,120.02	110,926	123,771,876		
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 6 A NIVEL 10)	M2	1,338.06	133,864	178,198,708		
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 6 A NIVEL 10)	M2	617.50	83,216	61,987,219		
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 6 A NIVEL 10)	M2	13.37	91,792	1,236,800		
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 6 A NIVEL 10)	M2	1,402.54	104,602	146,778,354		
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 11 A NIVEL 15)	M2	550.01	126,085	69,349,326		
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 11 A NIVEL 15)	M2	017.50	76,407	47,181,418		
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 11 A NIVEL 15)	M2	13.38	83,019	1,118,529		
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 11 A NIVEL 15)	M2	1,402.54	94,456	132,450,031		
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-3000 PSI FLUIDO (ATICO TORRE)	M2	550.01	112,464	61,856,626		
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-3000 PSI FLUIDO (ATICO TORRE)	M2	154.33	78,072	12,048,657		
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-3000 PSI FLUIDO (ATICO TORRE)	M2	1.46	84,961	123,778		
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-3000 PSI FLUIDO (ATICO TORRE)	M2	68.56	95,294	6,533,654		
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.15X0.30	ML	341.78	53,887	18,342,341		
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.20X0.30	ML	695.48	57,990	40,330,595		
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.15X0.40	ML	3.52	57,980	204,197		
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.20X0.40	ML	288.48	63,756	17,117,291		
01.03.06	DINTEL-VIGA PERALTADA EN CONCRETO 0.10X0.40	ML	244.69	49,688	12,153,138		
01.03.06	DINTEL-VIGA PERALTADA EN CONCRETO 0.15X0.40	ML	23.96	80,689	2,335,973		
01.03.06	DINTEL-VIGA PERALTADA EN CONCRETO 0.15X0.20	ML	74.28	66,256	4,921,744		
01.03.06	ESCALERAS EN CONCRETO PISO TIPO	LN	9.00	1,153,482	10,381,338		
01.03.09	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INCLUYE EMPORADA APTO TIPO CLASSIC A	APTO	15.75	2,434,493	38,343,265		
01.03.09	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INCLUYE EMPORADA APTO TIPO CLASSIC B	APTO	15.75	2,512,496	39,971,812		
01.03.10	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INCLUYE EMPORADA APTO TIPO DUO - 79.12	APTO	15.75	2,007,302	31,815,007		
01.03.10	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INCLUYE EMPORADA APTO TIPO LITE - 06.08	APTO	15.75	1,683,163	26,510,132		
01.03.11	RESANES ESCALERAS	LN	9.00	89,992	809,928		
<b>1,694,187,528</b>							

ACERO (36.56 KG/M2)				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.04.01	ACERO DE REFUERZO	KG	124,903.81	5,558	683,658,432		
01.04.02	MALLA ELCTROLADADA DE REFUERZO	KG	135,203.92	7,175	970,088,106		
01.04.05	ANCLAJES FACHADA (INCLUYE DADO)	LN	144	140,474	20,228,256		
<b>1,683,974,848</b>							

MAMPOSTERIA				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.06.01	MURO EN BLOQUE CONCRETO 14X19X39 INCLUYE INST. ESCALERILLAS Y CONECTORES	M2	0.00	96,802			
02.06.01	MURO EN BLOQUE CONCRETO 12X19X39 INCLUYE INST. ESCALERILLAS Y CONECTORES	M2	466.24	82,858	38,631,662		
02.06.02	GROUTING EN MUROS CON ACERO	ML	680.79	10,633	7,238,880		
01.05.12	DINTEL CONCRETO 12X30 - NIVEL 1	ML	33.41	51,933	1,735,211		
01.05.12	DINTEL CONCRETO 12X50 - SOTANO	ML	32.40	50,281	1,629,104		
02.06.03	SELLANTE ELASTICO MURO CONCRETO/ADRILLO	ML	0.00	3,535			
01.06.12	POYO CONCRETO 12X15 BUITRONES	ML	297.99	40,931	12,167,029		
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.40X0.10 BALCONES	ML	326.00	61,234	20,200,750		
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.20X0.10 PASILLOS	ML	213.87	55,475	11,853,413		
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.50X0.10 CUBIERTA	ML	27.44	64,113	1,759,541		
01.05.09	CARTERA ATICOS	ML	213.33	11,202	2,389,765		
<b>67,635,305</b>							

CUBIERTAS				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.06.01	CUBIERTA TEJA FIBROCEMENTO TORRE TIPO (269.92 M2)	UNID	0.56	20,480,129	11,508,823		
01.06.01	CP11 CUBIERTA EN POLICARBONATO 6.96X1.90	UNID	0.58	4,002,227	2,251,253		
01.06.01	CP12 CUBIERTA EN POLICARBONATO 3.33X2.00	UNID	1.13	3,189,436	3,585,616		
01.06.01	CP13 CUBIERTA EN POLICARBONATO 4.78X1.95	UNID	0.56	2,812,908	1,582,280		
01.06.01	CP14 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1.91X1.75	UNID	0.56	1,014,468	970,639		
01.06.01	CP15 CUBIERTA EN POLICARBONATO 3.58X1.95	UNID	0.56	2,885,211	1,516,065		
01.06.01	CP16 CUBIERTA EN POLICARBONATO 8.78X1.50	UNID	0.56	3,687,560	2,185,747		
01.06.01	CP17 CUBIERTA EN POLICARBONATO 2.73X1.95	UNID	1.13	2,812,908	3,164,516		
01.04.06	FUNDICION APOYO PERLINES CUBIERTA	UNC	42.75	24,888	1,064,026		
<b>27,406,910</b>							

IMPERMEABILIZACION				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.07.01	IMPERMEABILIZACION MASTERSEAL - PISO DUCHA	M2	323.44	35,826	11,987,673		
01.07.02	IMPERMEABILIZACION SIKA 101 - ZONA SECA BAÑO, MUROS DUCHA Y PISO BALCON	M2	2008.91	14,570	29,268,256		
01.07.03	PENDIENTADO SOBRE LOSA DE CUBIERTA	M2	532.91	64,797	34,530,787		
01.07.05	MEDIACANA EN MORTERO	ML	400.29	5,811	2,326,056		
01.07.06	IMPERMEABILIZACION CON POLIUREA EN FRIO - CUBIERTA	M2	335.23	52,101	27,522,518		
01.07.06	IMPERM. LOSA CON POLIUREA EN FRIO AREA DE PARQUEADEROS	M2	317.77	82,101	26,089,038		
01.07.06	IMPERMEABILIZ. IGOL DENSO-M2 (PERIMETRO CIMENTACION. INCLUYE FOSO ASC)	M2	115.29	19,468	2,243,428		
<b>133,967,800</b>							

PISOS				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.08.01	PISO CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 ZONAS SOCIALES APTO	M2	4,529.04	80,038	362,448,713		
02.11.05	PISO EN GRAVA PATIO APTO 1ROS PISOS	M2	31.89	28,456	906,463		
01.08.05	PISO PORCELANATO ARD MALAYA CORONA REF. 66424501 O SIMILAR 28.3X56.6 DUCHAS	M2	120.96	90,831	10,986,918		
01.08.01	BASE MUEBLE EN CONCRETO ENCHAPADO CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 DE A=56 CMS	ML	323.35	57,687	18,652,547		
01.08.06	G E CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 ZONAS SOCIALES APTO	ML	4,668.54	11,413	53,282,004		
01.08.17	PISO CERAMICA SAVANNA CORONA 60X60 (PASILLOS Y PUNTO FIJO)	ML	663.47	80,028	53,090,077		
01.08.18	PISO CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 (DESCANSO ESCALERA)	M2	31.01	90,360	2,492,200		
01.08.19	G E CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 PASILLOS Y PUNTO FIJO	ML	859.28	11,413	9,805,926		
01.08.19	G E CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 (ESCALERA)	ML	40.92	11,413	467,041		
01.08.20	CENEFA EN GRANITO LAVADO GRIS PUNTO FIJO	ML	91.40	29,609	2,432,079		
01.08.21	PASO ESCALERA EN CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0	ML	143.76	82,970	11,929,012		
01.08.23	CENEFA DESCANSO ESCALERA EN "L" EN GRANITO LAVADO GRIS 0.10X3.15	ML	10.38	30,354	317,063		
01.08.01	CANAL DUCHA EN CERAMICA PORCELANATO ARD MALAGA 28.3X56.6	ML	151.20	42,120	6,368,544		
01.08.01	CANAL BALCON EN CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0	ML	241.61	36,350	9,509,090		
01.08.24	CARCAMO EN CONCRETO 1ER PISO	ML	2.42	104,999	253,968		
<b>542,952,125</b>							

ENCHAPES				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA PISO PARED ESTRUCT. AURORA BLANCO BRILLANTE CU 30X80 H=2.35	M2	859	72,902	62,818,362		
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA PISO PARED MYRA CORONA 30X45 MURO GRIFERIA DUCHA BAÑO H=2.35	M2	0	83,888			
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA 1 HILADA PISO PARED VANCOUVER CORONA 30X80 MURO ZONA DE LABORES	ML	100.6	36,507	3,679,960		
<b>66,498,322</b>							

SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO CLASSIC A				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.40M. CARA 2: 0.47M)	LN	15.75	153,065	2,410,774		
01.09.05	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.27M. CARA 2: 0.37M)	LN	15.75	122,448	1,928,556		
01.09.05	BUITRON BAÑO SOCIAL - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 1.20M. CARA 2: 0.27M)	LN	15.75	319,682	5,034,877		
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 6.21 M2, CARTERA HORIZONTAL = 3.85 M, CARTERA VERTICAL	LN	15.75	666,952	10,504,484		
01.09.03	CIELO FALSO EN FIBROCEMENTO (AREA = 10.01 M2, CARTERA VERTICAL = 2.25 M)	LN	15.75	710,144	11,184,768		
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN CONCRETO - BUITRONES	ML	228.8	10,768	2,443,182		
<b>52,508,451</b>							

SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO CLASSIC B				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.40M. CARA 2: 0.47M)	LN	15.75	153,065	2,410,774		
01.09.05	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.27M. CARA 2: 0.37M)	LN	15.75	122,448	1,928,556		
01.09.05	BUITRON BAÑO SOCIAL - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 1.05M. CARA 2: 0.40M)	LN	15.75	302,865	4,766,960		
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 5.66 M2, CARTERA HORIZONTAL = 5.00 M, CARTERA VERTICAL	LN	15.75	712,341	11,219,371		
01.09.03	CIELO FALSO EN FIBROCEMENTO (AREA = 9.94 M2, CARTERA VERTICAL = 2.25 M)	LN	15.75	705,680	11,114,460		
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN CONCRETO - BUITRONES	ML	302.4	10,768	3,256,243		

34.656,353

SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO DUO				
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.40M, CARA 2: 0.47M)	UN	15.75	153.005
01.09.05	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.27M, CARA 2: 0.37M)	UN	15.75	122.448
01.09.05	BUITRON 1 COCINA - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.24M, CARA 2: 0.85M)	UN	15.75	276.589
01.09.05	BUITRON ALCOBA - BUITRON FIBROCEMENTO 3 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.55M, CARA 2: 0.39M, CARA 3: 0.55M)	UN	15.75	229.596
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 5.79 M2, CARTERA HORIZONTAL = 1.15 M, CARTERA VERTICAL = 0.95 M)	UN	15.75	365.451
01.09.03	CIELO FALSO EN FIBROCEMENTO (AREA = 10.07 M2, CARTERA VERTICAL = 0.95 M)	UN	15.75	580.042
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN CONCRETO - BUITRONES	ML	302.4	10.768
				30.522.501

SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO LITE				
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.40M, CARA 2: 0.47M)	UN	15.75	153.005
01.09.05	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.27M, CARA 2: 0.37M)	UN	15.75	122.448
01.09.05	BUITRON 1 COCINA - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.24M, CARA 2: 0.85M)	UN	15.75	276.589
01.09.05	BUITRON 2 COCINA - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H. 2.4 (CARA 1: 0.57M, CARA 2: 0.60M)	UN	15.75	183.676
01.09.05	BAÑO SOCIAL / ZONA DE ROPAS - MURO EN FIBROCEMENTO DOS CARAS H.2.40, L.0.30	M2	15.75	387.658
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 4.50 M2, CARTERA HORIZONTAL = 4.31 M, CARTERA VERTICAL = 1.15 M)	UN	15.75	569.329
01.09.03	CIELO FALSO EN FIBROCEMENTO (AREA = 8.26 M2, CARTERA VERTICAL = 1.10 M)	UN	15.75	663.753
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN CONCRETO - BUITRONES	ML	453.5	10.758
				40.837.023

SISTEMA LIVIANO EN CUBIERTA				
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.01	CIELO FALSO EN PANEL YESO PISO 15 EN CUBIERTA APTOS TIPO	M2	73.46	51.044
01.09.01	FRESCASA PARA CIELO FALSO EN PANEL YESO PISO 15 EN CUBIERTA APTOS TIPO	M2	73.46	17.947
01.09.01	DILATACIONES EN CIELO FALSO EN PANEL YESO PISO 15 EN CUBIERTA APTOS TIPO	ML	73.13	10.756
				5.836.661

SISTEMAS LIVIANOS PUNTO FLUJO				
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.06	BUITRON GABINETE C I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERBOARD DE 8MM - 1.65*2.90 (SOLO TUNEL)	UN	0.56	429.385
01.09.05	BUITRON GABINETE C I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERBOARD DE 8MM - 1.65*2.90 (NIVEL 1)	UN	0.56	429.385
01.09.05	BUITRON GABINETE C I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERBOARD DE 8MM - 1.65*2.40 (NIVEL 2 AL 15)	UN	31.50	355.353
01.09.01	CIELO FALSO EN PANEL YESO PTO FLUJO SOTANO AL NIVEL 15	M2	29.60	51.044
01.09.03	CARTERA VERTICAL H=0.20 EN PANEL YESO	M	31.41	21.537
				13.863.993

PREFABRICADOS EN CONCRETO				
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.01	GARGOLA PREFABRICADA	UN	5.95	68.000
				650.250

BARANDAS BALCONES				
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.01	BR01 - BARANDA METALICA + VIDRIO BALCON L=4.75M H=0.77M - APTO CLASSIC A Y B	ML	31.00	2.486.380
01.11.01	BR02 - BARANDA METALICA + VIDRIO BALCON L=3.80M H=0.77M - APTO CLASSIC B	ML	15.75	2.225.235
01.11.01	BR03 - BARANDA METALICA + VIDRIO BALCON L=3.87M H=0.77M - APTO LITE	ML	15.75	2.225.235
01.11.01	BR04 - BARANDA METALICA + VIDRIO BALCON L=4.26M H=0.77M - APTO DUO	ML	15.75	2.499.126
				137.777.081

CARPINTERIA DE ALUMINIO				
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.01	PV01 TERRAZA APTO CLASSIC A Y B - OXO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 3.73X2.15H	UN	31.50	2.400.530
01.11.01	PV02 TERRAZA APTO LITE - XCO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 2.73X2.15H	UN	15.75	1.892.278
01.11.03	PV03 TERRAZA APTO LITE - XCO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 3.23X2.15H	UN	15.75	2.062.948
01.11.03	PV04 BALCON APTO CLASSIC B Y C - XO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 1.80X2.05H	UN	15.75	1.190.231
01.11.05	V01 ESPACIO FLEXIBLE Y ESTAR T.V. - XCO - VENTANA CORREDIZA DE 1.50X1.70H	UN	110.25	669.822
01.11.07	V02 ESPACIO FLEXIBLE 2 APTO DUO - XCO - VENTANA CORREDIZA DE 1.10X1.25H 45H	UN	15.75	587.945
01.11.08	V03 ZONA DE LABORES - R/XO - DE 1.05X0.30 2H + PELICULA OPALIZADA	UN	47.25	535.648
01.11.13	V04 BAÑO SOCIAL - ZONA DE LABORES APTO ELITE - XCO - DE 1.10X0.40H + PELICULA OPALIZADA	UN	31.50	316.870
01.11.13	V05 BAÑO ALCOBAS Y BAÑO ALCOBA PRAL - X - VENTANA ROYGLTANTE DE 0.40X0.40H + PELICULA OPA	UN	94.50	227.905
01.11.13	V06 ALCOBA PPAL TIPO CLASSIC A, B, C Y D - XCO - VENTANA CORREDIZA DE 2.40X1.30H	UN	31.50	951.756
01.11.15	V07 ALCOBA PPAL TIPO ELITE Y DUO - XCO - VENTANA CORREDIZA DE 2.70X1.30H	UN	15.75	899.242
01.11.15	V08 - TERRAZA APTOS	UN	2.25	905.025
01.11.15	V09 - TERRAZA APTOS DUO	UN	1.13	794.714
01.11.15	V10 - TERRAZA APTOS LITE	UN	1.13	725.587
01.11.13	V11 - ESTAR TV - XO - 1.50X0.40 APTO CLASSIC A	UN	15.75	424.046
01.11.13	V12 - BAÑO ALCOBAS - XO - 0.40X0.40 APTO DUO	UN	15.75	242.068
01.11.15	PUERTAS MEDIDORES DE ENERGIA SOTANO XX.12.20X2.10H	UN	2.81	1.933.739
01.11.15	PUERTAS LAVATRAPERO 1ER PISO PTO FLUJO SOTANO XX.11.20X2.50H	UN	0.56	1.449.007
01.11.15	PUERTAS GABINETES PTO FLUJO XX.11.65X1.00H	UN	32.63	833.616
01.11.15	PUERTAS GABINETE DE GAS PTO FLUJO 0.30X0.20H	UN	32.63	702.203
01.11.15	PERGOLA ESPECIAL EN ALUMINO DE 1.40X3.83 APTO TIPO 1 PISO 15	UN	2.25	3.000.000
01.11.15	PERGOLA ESPECIAL EN ALUMINO DE 1.40X3.52 APTO TIPO 2 PISO 15	UN	2.25	3.500.000
01.11.01	SELLAMIENTO CON SILICONA Y PROTECCION CON PELICULA DE POLETILENO VENTANERIA	APTQ	63.00	193.834
01.11.01	RETIRO DE PELICULA DE PROTECCION VENTANERIA	APTQ	63.00	258.667
				451.287.736

CABINAS DE BAÑO				
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.21	CB BANOS APTOS CLASSIC, DUO Y LITE - DIVISION DE BAÑO DE 1.20X1.90M - VIDRIO TEMPLADO 8MM	UN	126	647.741
				81.615.366

CARPINTERIA DE MADERA				
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.12.01	P01 ACCESO APTOS TIPO CLASSIC, DUO Y LITE - 1.05X2.35M	UN	63	908.956
01.12.02	P02 ALCOBAS APTOS TIPO CLASSIC Y DUO - 0.80X2.35M	UN	47.25	590.860
01.12.05	P03 BANOS APTOS TIPO CLASSIC, DUO Y LITE - 0.70X2.15M	UN	126	500.850
01.12.06	P04 ZONA DE LABORES APTOS TIPO CLASSIC Y DUO - 0.85X2.15M	UN	47.25	590.860
01.12.05	P05 BAÑO SOCIAL APTOS LITE - 0.85X2.15M	UN	31.50	590.860
01.12.06	P07 CORREDIZA LABORES APTOS LITE - 0.85X2.15M	UN	15.75	748.550
01.12.07	MEDIDORES PUNTO FLUJO - 0.60X0.80M	UN	0	311.722
01.12.12	V801 ALCOBA APTO CLASSIC - 1.78M*1.15M H 2.02M	UN	31.50	1.040.378
01.12.12	V803 ALCOBA APTO DUO Y LITE - 1.78M*0.96M H 2.02M	UN	31.50	1.040.378
01.12.20	M801 MUEBLE WC ALC PPAL Y ALCOBAS APTOS CLASSIC, DUO Y LITE DE 0.60MX0.45M H 0.45M	UN	126	239.262
01.12.20	M802 MUEBLE WC PPAL APTOS CLASSIC, DUO Y LITE DE 1.20MX0.45M H 0.45M	UN	0	319.016
01.12.20	M803 MUEBLE ZONA DE LABORES PPAL APTO TIPO 1 - 0.60MX0.60M H 0.60M	UN	63	291.246
01.12.14	C01 MUEBLE BAJO COCINA APTO CLASSIC - 2.40M*1.81M*1.24MX0.60M H 0.80M Y MUEBLE SUPERIOR	UN	31.50	11.153.589
01.12.14	C02 MUEBLE BAJO COCINA APTO DUO - 2.90M*0.50MX0.60M H 0.80M Y MUEBLE SUPERIOR 3.15M*1.09M	UN	15.75	6.751.685
01.12.14	C03 MUEBLE BAJO COCINA APTO LITE - 3.30MX0.60M H 0.80M Y MUEBLE SUPERIOR 3.30MX0.32M H 0.2	UN	15.75	6.203.949
02.06.03	PUERTA PERSIANA BATENTE 0.60X2.10 DEPOSITOS EN SOTANO Y NIVEL 1	UN	77.06	650.000
				965.424.233

MESONES BANOS				
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.13.01	MESON QUARZSTONE NERO T 590 O SIMILAR WC SOCIAL L=1.58 A*0.40 CON SALPICADERO L=0.39*1.54	UN	31.5	741.115
01.13.01	SALPICADERO QUARZSTONE BLANCO EXTRA WC ALC PPAL Y ALCOBAS H*7CM - L=0.45*0.60 APTO T. UN	126	72.160	9.092.190
01.13.01	SALPICADERO QUARZSTONE BLANCO EXTRA WC PRINCIPAL H*7CM - L=0.26*1.20 APTO TIPO CLASSIC	UN	0	113.004
				32.437.283

PUERTAS CORTA-FUEGO				
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.13.01	PUERTA CORTA-FUEGO 0.95X2.15	UN	9	1.926.818
				17.179.344

CARPINTERIA METALICA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.26	BARANDA OJO ESCALERA PISO TIPO (3 TRAMOS) - TRAMO 1 L=1.705M, TRAMO 2 L=0.10M, TRAMO 3 L=...	TRM	8.44	615.133	5.190.183
01.11.29	TUBO PASAMANOS ESCALERA CONTRA MURO SOTANO - TRAMO 1 L=3.00M, TRAMO 2 L=2.30M, TRAMO...	TRM	8.44	978.450	8.255.672
01.11.28	BARANDA ESCALERA ULTIMO PISO - L=1.275M, H=1.15M	UN	0.00	223.446	125.688
01.16.03	BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=4.11, H=0.95M NIVEL 2 AL 15	UN	0.00	724.770	
01.16.01	BR19 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=0.70-1.80+2.30, H=0.95M NIVEL 2 AL 15	UN	0.00	407.574	
01.16.01	BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=2.63, H=0.95M NIVEL 2 AL 15	UN	15.75	465.767	7.336.673
01.16.01	BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=3.13, H=0.95M NIVEL 2 AL 15	UN	15.75	563.033	8.710.270
01.16.01	BR16 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=5.50, H=0.95M NIVEL 2 AL 15	UN	0.00	968.379	
01.16.01	BR16 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=5.70, H=0.95M NIVEL 2 AL 15	UN	0.00	1,003.430	
01.16.01	BR17 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=5.90, H=0.95M NIVEL 2 AL 15	UN	0.00	1,038.300	
01.16.01	BR18 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=6.15, H=0.95M NIVEL 2 AL 15	UN	0.00	1,432.750	
01.16.01	BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=(1.70+0.95)+0.08, H=0.95M NIVEL 2 AL 15	UN	15.75	1,525.000	24.079.460
01.16.01	BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=(1.75+0.73)+0.48, H=0.95M NIVEL 2 AL 15	UN	15.75	1,140.120	17.956.965
01.16.01	BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=(0.43+1.64)+2.07, H=0.95M NIVEL 2 AL 15	UN	7.88	307.200	2.892.220
01.18.11	EXTRACTOR DE OLORES BAÑO SOCIAL	UN	31.50	161.100	5.074.650
01.16.12	ALFAJIA METALICA ATICOS CUBIERTA	ML	121.82	34.100	4.154.083
					83.724.863

APARATOS SANITARIOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.14.02	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA - APTOS CLASSIC(BAÑO SOCIAL)	UN	31.50	419.202	13.200.753
01.14.02	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA - APTOS CLASSIC, DUO Y LITE (BAÑOS ALC PPAL Y ALCOBAS)	UN	126.00	419.262	52.822.012
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEOB 48X80X8 BAÑO ALCOBAS - APTOS CLASSIC Y DUO	UN	47.25	530.030	25.421.918
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEOB 48X80X8 BAÑO ALCOBAS - APTO LITE	UN	15.75	618.194	9.705.056
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEOB 48X80X8 BAÑO PADRES - APTOS CLASSIC Y DUO	UN	47.25	530.030	25.421.918
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEOB 48X80X8 BAÑO PADRES - APTO LITE	UN	15.75	618.194	9.705.056
01.14.05	LAVAMANOS POSICIANA DE SOBREPONER BAÑO SOCIAL - APTO CLASSIC	UN	31.50	617.075	16.437.883
01.14.05	ACCESORIO BAÑOS LINEA BOJIA - 4 ACCESORIOS BAÑOS PADRES E HIJOS - APTO CLASSIC, DUO Y LITE	UN	126.00	158.537	19.975.662
01.14.07	ACCESORIO BAÑOS LINEA BOJIA - 2 ACCESORIOS BAÑO SOCIAL - APTOS CLASSIC	UN	31.50	81.768	2.575.680
01.14.08	GRIFERIA DUCHA BAÑO ALCOBAS Y ALC PPAL MONOCONTROL, KORAL PRO DE CORONA REF. KR4075	UN	64.50	266.124	17.487.218
01.14.08	GRIFERIA DUCHA BAÑO ALCOBAS Y ALC PPAL MONOCONTROL, KORAL MATE BLACK DE CORONA REF.	UN	31.50	334.532	10.537.758
01.18.09	LAVATRAPERERO EN CONCRETO ENCHAPADO PUNTO FIJO	UN	0.58	223.611	125.761
01.16.12	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 80X60	UN	63.00	495.367	31.206.121
01.14.15	CAJIA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	63.00	14.300	904.050
01.14.16	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (3XAPTO)	UN	441.00	11.127	4.907.007
01.14.17	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" TERRAZA(141 UND) Y PATIOS(6 UND)	UN	66.39	13.369	887.301
01.14.16	TAPA PLASTICA LLAVE DE PASO BAÑOS (3XAPTO)	UN	180.00	11.713	2.123.757
					253.547.921

VIDRIOS Y ESPEJOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.14.10	APTOS CLASSIC - ESPEJO 1.50*0.80M ESPESOR 4MM, BORDES SIN BISELAR, DILATADO CON MARCO E	UN	31.5	189.800	5.947.200
01.14.11	APTOS CLASSIC, DUO Y LITE - ESPEJO 1.25*0.80M ESPESOR 4MM, BORDES SIN BISELAR, DILATADO C	UN	126	153.936	20.029.036
					25.973.136

PINTURAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.15.01	ESTUCO Y VINILO MUROS INTERNOS APTOS	M2	10.444.55	20.002	209.861.798
01.15.02	ESTUCO Y VINILO MUROS INTERNOS APTOS (ML)	ML	2.445.19	10.150	24.818.603
01.15.02	ESTUCO Y VINILO CIELOS INTERNOS APTOS	M2	3.414.57	20.002	68.606.460
01.15.01	ESTUCO Y VINILO MUROS INTERNOS PTO FIJO	M2	1.438.06	21.273	30.604.641
01.15.02	ESTUCO Y VINILO CIELOS INTERNOS PTO FIJO	M2	769.04	20.002	15.431.409
01.15.07	RELLENO MUROS A CONTRALUZ	M2	2.234.73	14.237	31.815.904
01.15.07	RELLENO ACRILICO CIELOS APTOS Y PTO FIJO	M2	4.182.60	14.769	61.772.875
01.15.05	GRANOTEX MUROS FACHADA	M2	3.369.12	21.964	72.752.680
01.15.04	GRANOTEX CIELOS BALCONES EXTERNOS	M2	350.34	21.603	7.568.436
01.15.05	GRANOTEX MUROS CUBIERTA	M2	462.81	21.964	9.993.679
01.15.05	GRANOTEX MURETES BALCONES Y VIGAS PERALTDAS (ML)	ML	2.023.48	12.891	26.084.667
01.15.10	CODAL PARTE BAJA MURO (G.E.)	ML	4.668.54	2.682	12.521.014
01.15.10	CODAL PARTE ALTA MURO	ML	4.668.54	2.682	12.521.014
01.15.12	GOTIERO PLASTICO EN BALCON	ML	205.30	9.441	2.558.497
01.15.12	PIGMENTO - REPINTE MUROS Y CIELOS APTOS Y PTO FIJO	M2	5.016.45	15.162	80.807.493
01.15.12	PIGMENTO - REPINTE MUROS Y CIELOS GRANOTEX	M2	620.85	15.162	14.098.565
02.07.06	NUMEROS PARQUEADERO (SOTANO)	UN	14.63	5.292	77.396
02.07.06	NUMEROS PARQUEADERO (NIVEL 1)	UN	14.63	5.292	77.396
02.07.06	LINEAS DE DEMARCAACION (SOTANO)	ML	30.71	6.500	199.631
02.07.06	LINEAS DE DEMARCAACION (NIVEL 1)	ML	30.71	6.500	199.631
02.07.06	PINTURA TOPELLANTAS (SOTANO)	UN	29.25	3.770	110.273
02.07.06	PINTURA TOPELLANTAS (NIVEL 1)	UN	29.25	3.770	110.273
02.02.13	TOPELLANTAS EN CONCRETO (SOTANO)	UN	29.25	34.061	997.162
02.02.13	TOPELLANTAS EN CONCRETO (NIVEL 1)	UN	29.25	34.061	997.162
					664.615.938

DOTACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.16.01	NOMENCLATURA APTO	APTO	63	25.000	1.575.000
01.16.02	NOMENCLATURA MEDIDORES	APTO	63	50.000	3.150.000
01.16.03	NOMENCLATURA TORRES	UN	0.56	1,500.000	843.750
01.16.03	NOMENCLATURA GABINETE CONTRA INCENDIOS	UN	32.63	58.000	1.827.000
01.16.06	NICHO PARA GABINETES ELECTRICOS	UN	2.25	414.683	933.037
					8.328.787

INSTALACIONES TECNICAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.17.01	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS	APTO	63	11.585.535	729.868.706
01.17.02	INSTALACIONES ELECTRICAS (NO APLICA EPSA)	APTO	63	13.607.987	867.377.981
01.17.02	SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIOS	APTO	63	352.440	22.263.720
01.17.03	INSTALACIONES GAS	APTO	63	1,637.230	115.115.480
01.17.04	CITOFONIA	APTO	63	193.351	12.161.113
01.17.05	RESANES HIDROSANITARIOS Y ELECTRICOS	APTO	63	344.602	21.769.926
					1.750.370.835

ASEO Y ENTREGA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.18.02	ASEO Y REASEO APTO TIPO CLASSIC A - 96.42 M2	APTO	15.75	771.222	12.140.747
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO CLASSIC B - 99.57 M2	APTO	15.75	794.764	12.517.848
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO DUO - 79.17 M2	APTO	15.75	642.162	10.114.624
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO LITE - 66.08 M2	APTO	15.75	544.278	8.572.379
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO CLASSIC A - 96.42 M2	APTO	15.75	651.703	10.294.322
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO CLASSIC B - 99.57 M2	APTO	15.75	672.994	10.566.696
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO DUO - 79.17 M2	APTO	15.75	585.110	6.437.863
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO LITE - 66.08 M2	APTO	15.75	448.835	7.034.501
01.18.05	ASEO PUNTO FIJOS 1ER PISO TORRES (141.061 M2)	UN	0.59	1,055.061	593.472
01.18.05	ASEO PUNTO FIJOS 2DO A 12VO PISO TORRES (142.471 M2)	UN	7.88	1,065.683	8.392.254
01.18.05	ASEO PUNTO FIJOS SOTANO TORRES (77.863 M2)	UN	0.56	582.415	327.608
01.18.06	ASEO PARA ENTREGA A PROPIETARIOS	APTO	63	117.824	7.422.012
					96.414.204
					8.298.074.565

PLATAFORMA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
PRELIMINARES					
01.00.03	PRELIMINARES Y LOCALIZACION	M2	4.077.23	2.988	11.775.043
01.00.01	COMISION DE TOPOGRAFIA	MES	11.81	13,312.000	157.248.000
01.00.02	SUB-COMISION DE TOPOGRAFIA	MES	6.19	8,111.194	50.188.013
					219.211.056

35

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02 01 04	EXCAVACION MANUAL M3 (ZAPATAS, VIGAS H=0 20-0 40)	M3	669.54	35.161	23.100.171
02 01 04	EXCAVACION MANUAL M2 (VIGAS H=0 20 - ZAPATA M.C. H=0 20)	M2	919.06	3.554	3.162.734
02 01 03	RELLENO A MANO MAT. SITO (SOBRE-EXCAVACION ZAPATAS - SOBRE-ALCHO EXC. Y TALUD)	M3	321.76	48.896	15.728.211
02 01 03	RELLENO A MANO MAT. SITO (SOBRE-EXCAVACION ZAPATAS)	M	771.75	11.776	9.068.129
02 01 03	RELLENO A MANO R.M. (SOBRE-EXCAVACION VIGAS C.M.)	M	1.860.53	11.776	21.909.542
02 01 05	SUB-BASE A MANO EN ROCA MUERTA H=0 20 B.PAVIMENTO (INCLUYE TANQUES)	M3	644.13	75.872	41.284.565
02 01 07	NIVELACION TERRENO	M2	0.00	13.531	
02 01 07	NIVELACION TERRENO DESPUES DE CIMENTACION	M2	2.720.67	6.498	17.661.683
01 00 03	PROVISIONAL MANEJO DE NIVEL PRACTICO	UN	0.56	80.000.000	45.000.000
					177.033.063

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02 02 01	SOLADO DE LIMPIEZA	M2	1.353.53	22.375	30.296.200
02 02 03	ZAPATAS MUROS DE CONTENCIÓN	M3	54.71	558.967	30.568.502
02 02 04	VIGA DE CIMENTACION 0.40X0.40 (VIGA AMARRE)	M3	158.56	567.645	89.812.524
02 02 04	VIGA DE CIMENTACION 0.40X0.50 (VIGA ENLACE 1)	M3	26.53	640.933	17.009.955
02 02 04	VIGA DE CIMENTACION 0.40X0.60 (VIGA ENLACE 2)	M3	37.09	640.933	23.773.006
02 02 05	PEDESTAL EN CONCRETO	M3	8.67	702.583	6.094.029
02 02 05	MUROS DE CONTENCIÓN E=25 CM	M3	131.63	927.167	122.043.572
03 06 06	TANQUE EN CONCRETO (MUROS - TANQUE AGUA Y TANQUE REGULACION)	M3	40.60	1.393.804	56.689.399
03 06 06	LOSA DE FONDO TANQUE EN CONCRETO (TANQUE AGUA Y TANQUE REGULACION)	M2	27.57	888.403	18.977.980
02 02 07	FILTRO EN GRAVA MURO DE CONTENCIÓN	ML	156.93	138.068	21.592.672
02 02 08	PAVIMENTO EN CONCRETO E=0 12 SOTANO	M2	2.822.33	73.129	191.790.504
01 06 31	CONTRAPIE EN CONCRETO E=0 10 - SOTANO (DEPOSITOS) Y NIVEL 1 (AREA COMUN QUE QUEDA PC CARGAMO EN CONCRETO)	M2	40.86	45.497	1.859.007
02 02 11	CARGAMO EN CONCRETO	ML	7.99	142.849	1.139.409
02 02 12	REJILLA CARGAMO	ML	7.99	290.000	1.837.125
					693.518.235

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02 03 01	COLUMNA EN CONCRETO	M3	29.93	965.530	96.832.527
02 03 02	LOSA ALIGERADA E=40 CM. Y CAPA DE RODADURA E=7 CM. INCLUYE PLASTIFICADO Y RETIRO DE CA	M2	3681.29	175.971	647.600.723
04 06 01	LOSA MACIZA FONDO PISCINA ADULTOS Y NIÑOS H=0 10	M2	259.99	186.137	48.369.212
02 03 10	RANPA ESTAMPADA SOBRE LOSA E= 19CM - PISCINA-N2	M2	19.31	112.441	1.721.612
03 04 12	LOSA MACIZA RANPA VEHICULAR AEREA E= 20	M2	65.06	114.954	7.479.410
02 03 04	ESCALERA EN CONCRETO (N1 AL N2)	UN	0.58	1.578.250	967.756
02 03 04	ESCALERA EN CONCRETO (ACCESO PLATAFORMA PISCINA)	UN	1.13	1.578.250	1.776.531
02 03 04	ACELEROGRAFO	UN	1.13	32.077.450	36.087.131
02 03 04	OBRA CIVIL ACCELEROGRAFO	UN	1.13	2.600.000	2.925.000
					833.878.912

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01 04 01	ACERO DE REFUERZO (47 00KG-M2)	KG	173.176.91	3.558	963.517.246
01 04 02	ANCLAJES MUROS DE SOTANO	UN	570	4.186	2.368.702
					965.075.961

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01 07 02	PENDIENTADO MATERAS S. LOSA DE PLATAFORMA	M2	383.25	65.004	24.913.027
01 07 05	MEDIACANA EN MORTERO MATERAS S. LOSA DE PLATAFORMA	ML	474.50	5.811	2.757.334
02 02 02	IMPERMEABILIZACION CON POLIUREA EN CALIENTE (INCLUYE AREA DE LOSA PLATAFORMA NIVEL 1)	M2	2844.79	109.023	310.147.355
02 02 02	IMPERMEABILIZACION CON POLIUREA EN FRIO (INCLUYE MATERAS Y PATA MURO MATERAS, PISO EX	M2	1320.92	82.101	108.440.899
01 02 05	IMPERMEABILIZACION MURO CONTENCIÓN CON LAMIDREN	M2	620.33	49.942	30.980.271
03 06 10	IMPERMEABILIZACION MASTERTOP 1148 (TANQUES AGUA POTABLE Y TANQUE DE REGULACION)	M2	360.50	62.565	22.565.003
					499.174.992

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02 06 01	MURO EN BLOQUE CONCRETO 14X19X39 INCLUYE INST. ESCALERILLAS Y CONECTORES	M2	0	66.532	
02 06 01	MURO EN BLOQUE CONCRETO 12X19X39 INCLUYE INST. ESCALERILLAS Y CONECTORES	M2	281.30	82.856	23.312.203
02 06 01	MUROS LAD. 33X33X115	M2	510.35	78.795	40.207.531
01 03 02	MUROS EN CONCRETO F.C. 42 MPA E= 10	M2	66.02	87.122	5.751.369
02 06 02	GROUTING CON ACERO EN MUROS BLOQUE CTO	ML	348.38	10.633	3.704.311
02 06 02	GROUTING CON ACERO EN MUROS LAD. 23X33X115	ML	425.29	10.633	4.522.102
02 06 02	VIGA DE AMARRE 0.12X0.20H - MUROS BLOQUE SOTANO	ML	56.84	44.655	2.537.987
01 06 07	CINTA DE AMARRE MUROS LAD. 0.10X0.115	ML	10.87	42.491	462.010
01 06 07	MURETE EN CONCRETO H=0 20X0.10	ML	26.64	55.475	1.477.864
01 06 07	MURETE EN CONCRETO H=0 40X0.10	ML	34.62	61.254	2.120.311
01 06 07	MURETE EN CONCRETO H=0 60X0.10	ML	17.07	70.707	1.209.703
02 06 03	SELLANTE ELASTICO MURO CONCRETOLADRILLO	ML	80.01	3.535	282.838
					105.792.248

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02 06 03	Puerta Persiana Batiente 0.90X2.10 DEPOSITOS EN SOTANO	UN	5.63	850.000	4.781.250
					4.781.250

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01 13 00	Puerta Corta Fuego Cuarto Tecnico Sotano - 1.50x2.15 Color Blanco. Incluye Kit Barra	UN	0.58	1.908.816	1.073.709
03 08 10	BARANDA ESCALERA NIVEL 1 A NIVEL 2 H=0 90	ML	3.66	1.205.974	4.409.342
03 08 11	PAGAMANOS METALICO ESCALERA	ML	3.66	80.302	293.933
01 13 07	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHÉ EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 20, RANURA	ML	203.79	212.153	59.963.840
03 08 05	ESTRUCTURA METALICA PUENTE ENTRE PLATAFORMA NIVEL 2 Y TORRE TIPO AS	UN	0.59	25.000.000	14.062.500
03 02 05	CERRAMIENTO PLANTA SUBESTACION EN MALLA ESALONADA	M2	7.77	250.000	1.943.438
03 02 05	Puerta METALICA EN MALLA ESALONADA ACCESO PLANTA SUBESTACION Y TRANSFORMADOR	UN	1.13	1.120.000	1.260.000
02 02 05	Puerta METALICA TANQUES	UN	1.13	800.000	900.000
01 16 10	ESCALERA DE GATO TANQUE	UN	1.69	480.000	810.000
01 16 11	ESCOTILLA PARA TANQUE DE AGUA	UN	1.69	1.131.653	1.909.715
					82.636.477

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01 06 21	PISO ESCALERA EN CERAMICA SAVANNA CORONA 90X90	ML	28.86	91.767	2.359.489
02 11 03	ANIDEN ESPUMADO E=08 S/PLATAFORMA	M2	122.11	59.550	7.271.837
02 02 13	TOPELLANTAS EN CONCRETO (SOTANO 1)	UN	235.85	34.091	7.998.942
					17.630.268

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03 04 21	REPELLO BORDE LOSA H=0 40	ML	72.56	9.939	725.173
03 04 20	RESANES BAJO LOSA	M2	0.00	6.548	
03 04 21	REPELLO CARTERAS	ML	428.90	5.760	2.470.567

3.195.770

	PINTURA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.07.01	GRANOTEX MUROS CON EMPASTE	M2	475.06	21.574	10.261.910
02.07.02	RELLENO ACRILICO MURO ARCILLA(ESCALERA SOTANO)	M2	37.08	18.697	618.749
03.09.04	CARTERA GRANOTEX	ML	428.92	11.452	4.924.866
02.07.09	PINTURA DELIMITACION PUERTA VEHICULAR	UN	0.56	3.770	2.121
02.07.05	NUMEROS PARQUEADERO (SOTANO)	UN	56.63	5.292	215.536
02.07.08	NUMEROS PARQUEADERO (NIVEL 1)	UN	56.81	5.292	300.652
02.07.05	LINEAS DE DEMARCAION (SOTANO)	ML	548.44	6.500	3.564.844
02.07.05	LINEAS DE DEMARCAION (NIVEL 1)	ML	473.06	6.500	3.074.809
02.07.09	PINTURA TOPELLANTAS (SOTANO)	UN	119.25	3.770	449.573
02.07.09	PINTURA TOPELLANTAS (NIVEL 1)	UN	113.83	3.770	428.366
02.07.06	FLECHAS PARQUEADERO (SOTANO)	UN	14.63	25.000	365.629
02.07.06	FLECHAS PARQUEADERO (NIVEL 1)	UN	16.88	25.000	421.875
03.09.05	PINTURA COLUMNAS SOTANO	M2	228.60	23.662	5.396.273
03.09.10	CEBRA PEATONAL S/PLATAFORMA	M2	50.63	45.815	2.319.384
03.09.13	PINTURA GORDON (SOTANO)	ML	67.35	8.508	572.969
03.09.13	PINTURA GORDON (NIVEL 1)	ML	74.64	8.508	635.069
03.09.14	PINTURA EJE VIA (SOTANO)	ML	210.32	2.229	461.313
03.09.14	PINTURA EJE VIA (NIVEL 1)	ML	211.81	2.229	470.829
02.08.04	PINTURA SERIAL MINUSVALIDOS (NIVEL 1)	UN	2.25	37.700	84.825
02.07.07	PARÉS DE PISO (SOTANO)	UN	5.83	100.000	582.500
02.07.07	PARÉS DE PISO (NIVEL 1)	UN	5.83	100.000	582.500
02.07.07	PARÉS VERTICAL "PARÉ"	UN	1.69	100.000	168.750
02.07.07	PARÉS VERTICAL "NIÑOS EN LA VÍA"	UN	1.69	100.000	168.750
02.07.07	PARÉS VERTICAL "VELOCIDAD MÁXIMA"	UN	1.69	100.000	168.750
					36.310.565

	ASEO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.18.02	ASEO FINAL SOTANO	M2	2.622.33	3.883	10.182.507
01.18.02	ASEO FINAL PLATAFORMA NIVEL 1	M2	2.225.31	3.883	8.640.664
					18.823.172
					3.626.966.375

URBANISMO INTERNO

ANDENES Y ZONAS VERDES

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
02.04.03	PISO EN CONCRETO ESTAMPADO CON COLOR SELLADO H+BCMS ZONAS DE MATERAS S/PLATAFORMA	M2	275.06	103.128	28.366.069
02.04.03	PISO EN CONCRETO ESTAMPADO CON COLOR SELLADO H+BCMS ZONA DE PICNIC S/PLATAFORMA	M2	574.96	103.128	59.297.311
02.04.04	EMPRADIZADO	M2	409.03	7.842	3.125.788
02.04.08	GRAMA PARA JUNTA NIVEL 1	ML	43.53	223.024	9.708.663
02.04.07	JUEGOS INFANTILES	UN	0.56	15.798.000	8.835.750
02.04.10	DOMO	UN	0.56	50.000.000	28.125.000
02.04.09	JUEGOS BIOSALUDABLES (3 UNIDADES)	UN	0.56	10.000.000	5.625.000
02.04.08	BANCA EXTERIOR SENCILLA (METALICA+MADERA)	UN	2.81	942.480	2.650.725
02.04.09	BASURERO DE INOXHOME EN ACERO GALVANIZ	UN	2.81	900.000	2.531.250
02.04.10	ASOLEADORA RIMAX	UN	5.63	242.165	1.362.178
02.04.12	ESTACION DE PICNIC (INCLUYE UNA MESA	UN	1.13	1.836.967	2.066.538
02.04.13	ASADOR EN MAMPOSTERIA CON PARRILLA	UN	1.13	964.815	567.917
02.04.13	GRAMA SINTETICA JUEGO DE NIÑOS	M2	109.30	174.184	19.038.202
02.04.13	GRAMA SINTETICA JUEGO DE NIÑOS	M2	0	174.184	
02.04.13	GRAMA SINTETICA - ZONA DOMO	M2	18.50	174.184	3.223.513
02.04.13	DOTACION ZONA DE MASCOTAS	GL	0.56	4.712.420	2.650.725
02.11.06	ARBORIZACION	GL	0.56	40.000.000	22.500.000
02.11.07	JARDINERIA	GL	0.56	12.500.000	7.031.250
02.11.10	JUEGO COMEDOR MADERA Y PARASOL INCLUYE 1 MESA + 4 SILLAS + PARASOL	UN	1.13	3.141.600	3.534.300
02.11.14	JUEGO COMEDOR RIMAX (1 MESA + 4 SILLAS)	UN	1.13	483.778	544.248
01.18.02	ASEO FINAL ANDENES	M2	1032.98	3.883	4.011.042
					214.794.505

CANCHA

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
04.05.05	PLACA EN CONCRETO E: 10CM	M2	56.13	72.000	3.969.000
04.05.06	DOTACION CANCHA MULTIPLE (PORTERIA PARA MICROFUTBOL, BALONCESTO, DEMARCAION)	UN	0.56	8.900.000	4.950.000
04.05.07	CERRAMIENTO MALLA EN NYLON Y TUBERIA GALVANIZADA H 8 M - CANCHA DE 14X7 H+6.00	M2	141.75	31.702	4.493.796
					13.412.796

EDIFICACIONES

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
04.06.01	PUERTA SENCILLA DE ACCESO VEHICULAR CON FIJO	UN	0.56	16.618.815	9.348.157
02.02.02	PUERTA PEATONAL DE ACCESO A LA UNIDAD	UN	0.56	7.228.000	4.064.625
04.06.02	SISTEMA APERTURA REMOTO DE PUERTA PEATONAL PORTERIA	UN	0.56	1.276.537	718.052
04.10.04	CONTROL ACCESO VEHICULAR LARGO ALCANCE	UN	0.56	55.000.000	30.937.500
02.02.05	CONTROL DE ACCESO	GL	0.56	30.000.000	16.875.000
04.09.05	ACABADOS CUARTO ELECTRICI Y TRANSFORMADOR	GL	0.56	15.930.000	26.308.129
04.06.03	ACABADOS PORTERIA-LOBBY-ADMINISTRACION	GL	0.56	100.615.900	56.996.219
02.02.05	ESPACIO UNK EN SOTANO	GL	0.56	30.429.000	22.178.813
04.06.04	NIVEL 3 - COCINA, SALON ABIERTO, SAUNA, TURCO Y BANOS	GL	0.56	174.237.000	98.009.318
04.06.06	NIVEL 3 - SALON CERRADO, SALON DE JUEGOS Y GIMNASIO	GL	0.56	178.105.500	100.234.969
04.06.10	NIVEL 4 - TERRAZA BBQ	GL	0.56	146.482.500	82.366.406
04.06.12	LETRERO ACCESO A LA UNIDAD	GL	0.56	5.000.000	2.612.500
04.06.13	PERGOLA METALICA (A:16.50M2) - NIVEL DE TERRAZA	UN	1.13	12.387.000	13.936.375
04.06.14	PERGOLA METALICA (A:40.28M2) - PISCINA	UN	0.56	34.891.785	19.626.629
04.06.01	ASCENSOR 4 PARADAS (6 PERSONAS)	UN	0.50	111.369.278	62.639.564
04.06.02	DOTACION PORTERIA	UN	0.56	20.000.000	11.250.000
04.06.02	DOTACION LOBBY	UN	0.56	20.000.000	11.250.000
04.06.06	DOTACION GIMNASIO	UN	0.56	30.000.000	16.675.000
02.02.06	EQUIPO SAUNA	UN	0.56	9.025.556	5.078.875
02.02.09	EQUIPO TURCO	UN	0.56	8.710.600	4.899.829
02.02.09	ESTACION DE VEHICULOS ELECTRICOS	UN	0.56	5.395.000	3.029.063
01.16.03	NOMENCLATURA ZONAS COMUNES	UN	0.56	1.500.000	843.750
					599.954.788

CERRAMIENTOS

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
04.03.01	CERRAMIENTO H=2.40 EN REJA TUBO CUADRADO METALICO TUBOS HORIZONTALES 2" x 1" - VERTICALE	ML	44.28	412.722	18.275.330
04.03.02	MURO CERRAMIENTO BLOQUE TIPO SPLIT 14X19X40 - H:2.40 S/PLATAFORMA	ML	50.28	512.275	25.758.148
04.03.03	MURO CERRAMIENTO BLOQUE TIPO SPLIT H:2.40 S/TERRENO	ML	0	969.893	
04.03.03	CERRAMIENTO H=2.40 MURO EN LADRILLO 33X11X11.5 CON ACABADO EN UN LADO S/PLATAFORMA	ML	92.05	378.898	34.892.519
04.03.03	CERRAMIENTO TUBO FLOTANTE H:1.20 - M2	ML	80.83	311.373	15.764.959
04.03.07	CERRAMIENTO TUBO FLOTANTE H:1.20 - PISCINA	ML	33.30	311.373	10.364.960
04.03.08	PUERTAS EN ALUMINIO + KIT DE SEGURIDAD (CERRADURAS Y BISAGRAS ESPECIALES)	UN	1.13	2.622.000	2.849.750
02.03.04	CERRAMIENTO ZONA DE MASCOTAS EN POSTES MADERA DE 1.20 H Y MALLA PLASTICA	M.	20.50	56.000	1.147.800
					108.983.520

PISCINA			
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
04 07 02	PISCINA EN CONCRETO	M3	42.53 1,447.812 61.569.702
04 07 07	CINTA PVC	ML	39.85 36.300 1.450.051
04 07 09	ENCHAPE PORCELANATO SANDSTONE 30X60 - PISCINA ADULTOS Y PLAYA	M2	159.12 124.812 19.875.597
04 07 11	ROMPEOLAS CERAMICA EURO CREAM 15X30	ML	39.85 184.568 7.358.556
04 07 13	EQUIPO DE PISCINA INCLUYE EQUIPO Y EN PISCINA ADULTOS 2 REFLECTORES	UN	0.56 29.810.284 15.080.785
04 07 14	SISTEMA DE SEGURIDAD PISCINA INCLUYE 4 ALARMAS, SISTEMA ANTIENTRAPAMIENTO, 2 FLOTADORES	UN	0.56 21.817.899 12.328.817
04 07 16	SEÑALIZACION PISCINA INCLUYE REGLAMENTO, IND. PROFUNDIDAD Y NOMENCLATURA	GL	0.56 390.000 218.375
01 16 10	ESCALERA DE GATO CUARTO DE MAQUINAS	UN	0.56 480.000 270.000
01 19 11	ESCOTILLA CUARTO PISCINA	UN	0.56 1.131.653 636.572
			118.779.254
			1.056.959.431

URBANISMO EXTERNO			
VIA S/TERRENO - ACCESO PROYECTO Y PARTE DE PARQ. EN ACCESO			
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
04 09 01	EXCAVACION MECANICA CON RETIRO EXTERNO	M3	67.78 24.961 1.691.747
04 09 02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	106.32 829 101.566
04 09 03	SUBBASE CON ROCAMUERTA E 35 CM	M3	39.26 87.005 3.328.920
04 09 04	LOSA CONCRETO ESTAMPADO E 12CM	M3	79.54 89.996 7.158.563
04 09 06	SARDINEL TRAPEZOIDAL 15X18	ML	33.46 61.652 2.063.060
04 09 08	ASEQ VAS Y ANDENES	M2	79.54 3.883 309.866
			14.632.720

VIA S/TERRENO - ACCESO PARQUEADEROS DE VISITANTES			
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
04 09 01	EXCAVACION MECANICA CON RETIRO EXTERNO	M3	14.30 24.961 354.394
04 09 02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	23.00 829 19.057
04 09 03	SUBBASE CON ROCAMUERTA E 35 CM	M3	8.02 87.005 697.399
04 09 04	LOSA CONCRETO ESTAMPADO E 12CM	M3	15.90 89.996 1.430.509
04 09 06	SARDINEL TRAPEZOIDAL 15X18	ML	5.90 61.652 363.439
04 09 08	ASEQ VAS Y ANDENES	M2	16.00 3.883 62.133
			2.928.619

ANDENES EXTERNOS Y ZONAS VERDES			
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
02 01 04	EXCAVACION MANUAL PARA ANDENES Y Z. VERDES	M2	229.69 5.564 1.276.674
03 04 03	ANDEN ESCOBIADO Y LOSETA TACTIL - A=1.20M (0.4 CONCRETO 0.4 LOSETA TACTIL 0.4 CONCRETO)	ML	69.29 112.270 7.779.048
03 04 04	EMPRIZACION S.TERRENO	M2	160.40 8.910 1.429.533
04 09 09	ASEQ VAS Y ANDENES	M2	69.29 3.883 269.048
			10.913.303
			28.494.842
			27.514.625.220

COSTOS INDIRECTOS	
...	27.514.625.220
...	524.551.033
...	6.405.830.866
...	34.445.007.152

RESUMEN	
...	594.725.792
...	12.910.366.216
...	9.298.074.505
...	3.029.099.375
...	1.056.959.431
...	28.494.842
...	135.000.000
...	52.051.033
...	337.500.000
...	3.352.364.804
...	560.783.525
...	2.482.682.769
...	34.445.007.152

HECTOR F. BARONA



ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT: 860531315
Administradora del Encargo Fiduciario
PLATINO ELEMENT ETAPA I

CERTIFICA

Que se ha suscrito 136 encargos, por un valor de CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE \*\*\* ( 57,066,873,529.00 ), al 12 de enero de 2023 se ha recaudado SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON 56/100 M/CTE \*\*\*(\$ 6,406,761,407.56), de los cuales la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE \*\*\* (\$ 3,900,000.00) corresponden a Valor de Canje; adicionalmente la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE \*\*\*(\$ 19,000,000.00) corresponden a otros conceptos.

Los valores anteriormente mencionados corresponden al siguiente detalle:

Table with 12 columns: N°, Descripción, Identificación, Nombre del Cliente, N° Encargo, Estad, Vr. Venta Unidad, Vr. Abon Capital, Abon Ot. Cptos, Vr. Abon I.Mor, Vr. Canje, Saldo Favor. It lists 44 rows of financial data.

Handwritten signature and initials at the bottom right corner.

45	PROYECTO EN AFECTO 100	16281069	HEIMAR QUIROZ ROMERO	10044221369	ACT	362.121.744,00	43.931.000,00	0,00	0,00	0,00
46	PROYECTO EN AFECTO 101	1112497449	HELMER FABIAN VILLEGAS	10044221422	ACT	490.100.644,00	29.000.000,00	0,00	0,00	0,00
47	PROYECTO EN AFECTO 005	16883795	HOMER RESTREPO	10044221395	ACT	366.136.061,00	27.200.000,00	0,00	0,00	0,00
48	PROYECTO EN AFECTO 016	66893664	ISLENA TOBON PIVERA	10044265297	ACT	521.694.069,00	19.760.000,00	0,00	0,00	0,00
49	PROYECTO EN AFECTO 1007	1130607891	ISMAEL ENRIQUE	10044221341	ACT	513.911.439,00	26.040.000,00	0,00	0,00	0,00
50	PROYECTO EN AFECTO 1400	16293005	IVAN FELIPE CONTRERAS	10044221322	ACT	331.296.707,00	41.860.000,00	0,00	0,00	0,00
51	PROYECTO EN AFECTO 1002	16293005	IVAN FELIPE CONTRERAS	10044221321	ACT	330.076.707,00	45.398.232,00	0,00	0,00	0,00
52	PROYECTO EN AFECTO 1010	1036592655	JEFFREY RONY GIRALDO	10044221343	ACT	506.944.436,00	51.570.000,00	0,00	0,00	0,00
53	PROYECTO EN AFECTO 1001	1125796651	JENNIFER CAICEDO DAZA	10044221373	ACT	414.695.769,00	30.160.000,00	0,00	0,00	0,00
54	PROYECTO EN AFECTO 1004	10740838	JHON FREDD RIVADENEIRA	10044221362	ACT	482.386.256,00	39.113.757,67	0,00	0,00	0,00
55	PROYECTO EN AFECTO 004	84492092	JHON JAIR ARBOLEDA	10044221380	ACT	466.485.091,00	69.338.000,00	0,00	0,00	0,00
56	PROYECTO EN AFECTO 1004	1130670176	JHONATAN MARTINEZ	10044221375	ACT	461.842.679,00	53.000.000,00	0,00	0,00	0,00
57	PROYECTO EN AFECTO 1004	1116369937	JHORMAN HERNANDEZ	10044221376	ACT	477.396.985,00	55.440.000,00	0,00	0,00	0,00
58	PROYECTO EN AFECTO 1002	84499933	JIMMY RUBIO PASCOS	10044221370	ACT	401.640.713,00	30.718.000,00	0,00	0,00	0,00
59	PROYECTO EN AFECTO 1005	1107675498	JOE MAURICIO BUITRAGO	10044221418	ACT	401.895.629,00	57.156.000,00	0,00	0,00	0,00
60	PROYECTO EN AFECTO 1004	1116251620	JOHAN FELIPE OSPINA	10044221323	ACT	460.509.256,00	73.500.000,00	0,00	0,00	0,00
61	PROYECTO EN AFECTO 005	16763828	JORGE HUMBERTO	10044221383	ACT	367.242.164,00	30.291.000,00	0,00	0,00	0,00
62	AFECTADO EN AFECTO 001	34474380	JOSE FERNANDO CRUZ	10044221382	ACT	343.662.570,00	30.308.000,00	0,00	0,00	0,00
63	PROYECTO EN AFECTO 001	79339061	JOSE FERNANDO GARCIA	10044221308	ACT	356.287.280,00	42.196.899,59	0,00	0,00	0,00
64	PROYECTO EN AFECTO 002	1144694686	JUAN CAMILO BECERRA	10044221310	ACT	350.206.572,00	45.160.000,00	0,00	0,00	0,00
65	PROYECTO EN AFECTO 100	1130611796	JUAN CAMILO MARGOLEJO	10044221269	ACT	418.694.346,00	56.394.742,78	0,00	0,00	0,00
66	PROYECTO EN AFECTO 100	16765605	JUAN PABLO CALERO	10044221305	ACT	478.020.870,00	56.267.342,26	0,00	0,00	0,00
67	PROYECTO EN AFECTO 1001	16765605	JUAN PABLO CALERO	10044221305	ACT	479.218.000,00	60.122.926,61	0,00	0,00	0,00
68	PROYECTO EN AFECTO 1004	16765605	JUAN PABLO CALERO	10044221307	ACT	484.166.946,00	63.667.811,68	0,00	0,00	0,00
69	PROYECTO EN AFECTO 100	1130670637	JUAN PABLO MOTTA FRAZO	10044265295	ACT	446.556.999,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00
70	PROYECTO EN AFECTO 1004	1144107417	JUAN SANTIAGO RIOS	10044221447	ACT	416.579.363,00	29.900.000,00	0,00	0,00	0,00
71	PROYECTO EN AFECTO 1001	1144042007	JUAN SEBASTIAN JUNIGA	10044221342	ACT	481.386.671,00	37.671.000,00	0,00	0,00	0,00
72	PROYECTO EN AFECTO 005	1144106470	JULIAN ANDRES GOMEZ	10044265261	ACT	338.236.477,00	14.500.000,00	0,00	0,00	0,00
73	PROYECTO EN AFECTO 005	31208651	KATHERINE CALLE ORTIZ	10044221324	ACT	500.235.426,00	75.393.000,00	0,00	0,00	0,00
74	PROYECTO EN AFECTO 001	38638911	KATHERINE GALVIS CHAVEZ	10044221391	ACT	460.546.943,00	26.860.000,00	0,00	0,00	0,00
75	PROYECTO EN AFECTO 001	1144024481	KEVIN MAURICIO ALMEIDA	10044221347	ACT	450.289.171,00	48.580.000,00	0,00	0,00	0,00
76	PROYECTO EN AFECTO 1001	1144051791	LADY JOHANNA MUNOZ	10044265284	ACT	369.202.911,00	26.000.000,00	0,00	0,00	0,00
77	PROYECTO EN AFECTO 1001	1143846816	LAURA ISABEL RESTREPO	10044221409	ACT	366.587.207,00	30.170.000,00	0,00	0,00	0,00
78	PROYECTO EN AFECTO 1001	1144098497	LAURA SUSANA ORTIZ	10044221421	ACT	391.510.609,00	38.812.800,00	0,00	0,00	0,00
79	PROYECTO EN AFECTO 1001	1092621854	LAURA VALENTINA ARANA	10044265285	ACT	368.011.661,00	11.526.000,00	0,00	0,00	0,00
80	PROYECTO EN AFECTO 001	67032604	LAURENT LISBETH SANCHEZ	10044221369	ACT	466.644.266,00	49.500.000,00	0,00	0,00	0,00
81	PROYECTO EN AFECTO 1001	16762404	LEON RAMIREZ ESPINOSA	10044221368	ACT	388.970.658,00	32.880.000,00	0,00	0,00	0,00
82	PROYECTO EN AFECTO 1005	1144043501	LEONARDO CUELLAR	10044221404	ACT	360.624.674,00	24.609.000,00	0,00	0,00	0,00
83	PROYECTO EN AFECTO 001	1012386710	LEYDI VIVIANA ARBOLEDA	10044265316	ACT	373.842.522,00	8.522.162,00	0,00	0,00	0,00
84	PROYECTO EN AFECTO 001	1130587618	LEYDY JOHANNA ARANGO	10044221403	ACT	360.436.610,00	23.800.000,00	0,00	0,00	0,00
85	PROYECTO EN AFECTO 1004	1143833995	LEYSON CUELLAR CADENA	10044221377	ACT	410.421.624,00	32.028.000,00	0,00	0,00	0,00
86	PROYECTO EN AFECTO 001	31068721	LIDA NELLY RIASCOS	10044221406	ACT	458.627.003,00	55.296.000,00	0,00	0,00	0,00
87	PROYECTO EN AFECTO 1001	31471757	LILIANA OREJUELA GARCIA	10044265307	ACT	369.607.433,00	9.342.000,00	0,00	0,00	0,00
88	PROYECTO EN AFECTO 1005	84415675	LUIS CARLOS RENGIFO	10044221263	ACT	466.243.137,00	48.035.999,90	0,00	0,00	0,00
89	PROYECTO EN AFECTO 1001	94242466	LUIS EMIRO GUERRERO	10044221360	ACT	475.261.943,00	47.800.823,65	0,00	0,00	0,00
90	PROYECTO EN AFECTO 1005	84526222	LUIS FERNANDO GUTIERREZ	10044221359	ACT	376.204.707,00	33.500.000,00	0,00	0,00	0,00
91	PROYECTO EN AFECTO 001	18988677	LUIS HERNAN GUEVARA	10044265286	ACT	594.307.738,00	17.664.400,00	0,00	0,00	0,00
92	PROYECTO EN AFECTO 1006	38867848	LUISA FERNANDA TORRES	10044221336	ACT	487.624.479,00	37.000.000,00	0,00	0,00	0,00
93	PROYECTO EN AFECTO 1001	1143949154	LUZ ANGELA CASTANEDA	10044221394	ACT	462.679.238,00	16.000.000,00	0,00	0,00	0,00
94	PROYECTO EN AFECTO 1007	31276295	LUZ DARY VACA QUINTERO	10044221312	ACT	451.511.667,00	35.787.214,02	0,00	0,00	0,00
95	PROYECTO EN AFECTO 001	31967341	LUZ MARY FIGUEROA	10044221415	ACT	396.234.026,00	31.842.304,00	0,00	0,00	0,00
96	PROYECTO EN AFECTO 001	31367200	LUZ MERY LOAIZA VALENCIA	10044221334	ACT	438.512.785,00	77.780.000,00	0,00	0,00	0,00
97	PROYECTO EN AFECTO 1001	31922312	LUZ STELLA PLAZA RAMOS	10044221314	ACT	452.539.301,00	42.860.000,75	0,00	0,00	0,00
98	PROYECTO EN AFECTO 1001	31973668	MAGNOLIA VELASCO	10044221315	ACT	468.570.862,00	77.992.000,00	0,00	0,00	0,00
99	PROYECTO EN AFECTO 1001	91235561	MANUEL JURADO JIMENEZ	10044221308	ACT	482.473.510,00	216.100.000,00	0,00	0,00	0,00
100	PROYECTO EN AFECTO 1006	144032439	MARIA FERNANDA BOLANOS	10044221356	ACT	342.049.991,00	32.810.000,00	0,00	0,00	0,00
101	PROYECTO EN AFECTO 001	1626734931	MARIO ANDRES PARRA FAZ	10044221365	ACT	364.321.044,00	23.640.000,00	0,00	0,00	0,00
102	PROYECTO EN AFECTO 002	1144054685	MATEO CASANOVA TRIVINO	10044221416	ACT	399.662.105,00	365.271.651,31	0,00	0,00	0,00
103	PROYECTO EN AFECTO 002	16268309	MAURICIO RENTERIA	10044221405	ACT	375.221.542,00	28.136.000,00	0,00	0,00	0,00
104	PROYECTO EN AFECTO 1006	49167168	MAYRA JOHANNA SANTOS	10044265293	ACT	459.694.916,00	169.000.000,00	0,00	0,00	0,00
105	PROYECTO EN AFECTO 001	36997242	MERY LUCIA LUCERO	10044221413	ACT	289.437.937,00	38.600.000,00	0,00	0,00	0,00
106	PROYECTO EN AFECTO 002	31974901	MONICA SANCHEZ ROSERO	10044221392	ACT	390.655.658,00	28.666.000,00	0,00	0,00	0,00
107	PROYECTO EN AFECTO 1006	66366927	MONICA VARGAS DURAN	10044265265	ACT	562.126.616,00	28.000.000,00	0,00	0,00	0,00
108	PROYECTO EN AFECTO 001	1144044053	MONICA VIVIANA RESTREPO	10044221397	ACT	229.176.863,00	26.250.000,00	0,00	0,00	0,00
109	PROYECTO EN AFECTO 001	1130621569	NATALIA LENIS VELEZ	10044221361	ACT	341.061.916,00	23.640.000,00	0,00	0,00	0,00
110	PROYECTO EN AFECTO 001	29111267	NATALIA SOLIS HURTADO	10044221302	ACT	459.344.720,00	57.425.000,00	0,00	0,00	0,00
111	PROYECTO EN AFECTO 001	29310719	NATALY RAMOS MUNOZ	10044265283	ACT	229.792.900,00	10.095.000,00	0,00	0,00	0,00
112	PROYECTO EN AFECTO 001	34554950	OLGA LUCIA PEREZ	10044221297	ACT	447.760.848,00	86.049.911,73	0,00	0,00	0,00
113	PROYECTO EN AFECTO 001	64538363	OSCAR ALBERTO ARAGON	10044265256	ACT	563.282.014,00	12.796.000,00	0,00	0,00	0,00
114	PROYECTO EN AFECTO 001	16550923	OSCAR FERNANDO	10044221308	ACT	442.389.377,00	54.075.000,00	0,00	0,00	0,00
115	PROYECTO EN AFECTO 1001	31368411	PAOLA ANDREA	10044221412	ACT	407.122.471,00	56.348.000,00	0,00	0,00	0,00
116	PROYECTO EN AFECTO 001	16803244	RAUL HENAO DIAZ	10044265292	ACT	760.111.226,00	10.150.000,00	0,00	0,00	0,00
117	PROYECTO EN AFECTO 001	16720466	ROMULO RAMIREZ RAMIREZ	10044231372	ACT	367.256.899,00	45.250.000,00	0,00	0,00	0,00
118	PROYECTO EN AFECTO 001	31897764	ROSEANA ORTIZ MAHECHA	10044265279	ACT	409.712.727,00	21.700.000,00	0,00	0,00	0,00
119	PROYECTO EN AFECTO 001	79380338	RUBEN CAMILO SIERRA	10044231026	ACT	509.661.024,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00

120	PRON. RELATIVO ET. ART. 1402	06722117	SANDRA PATRICIA JIMENEZ	10044221348	ACT	411.796.203.00	33.000.000.00	.00	.00	.00	.00	
121	PRON. RELATIVO ET. ART. 1404	1061728810	SANTIAGO ALBERTO	10044221410	ACT	403.745.075.00	38.088.000.00	.00	.00	.00	.00	
122	PRON. RELATIVO ET. ART. 1398	1144102014	SANTIAGO ESCOBAR	10044221401	ACT	398.810.902.00	26.385.000.00	.00	.00	.00	.00	
123	PRON. RELATIVO ET. ART. 1405	79329987	SANTIAGO LAVERDE	10044221369	ACT	327.794.509.00	44.050.000.00	.00	.00	.00	.00	
124	PRON. RELATIVO ET. ART. 1410	29116992	SHIRLEY FERNANDEZ	10044225284	ACT	470.449.201.00	14.931.000.00	.00	.00	.00	.00	
125	PRON. RELATIVO ET. ART. 1402	1013593900	SINDY FACLA TOVAR ROJAS	10044221362	ACT	413.012.174.00	70.000.000.00	.00	.00	.00	.00	
126	PRON. RELATIVO ET. ART. 1405	1130608677	STIVEN FERNANDO MORA	10044221283	ACT	434.643.973.00	35.026.100.05	.00	.00	.00	.00	
127	PRON. RELATIVO ET. ART. 1405	1130608445	TATIANA BORJA RENDON	10044221389	ACT	320.220.262.00	27.791.000.00	.00	.00	.00	.00	
128	PRON. RELATIVO ET. ART. 1395	489785723	VICTOR CABEZAS	10044221284	ACT	280.234.960.00	127.969.300.31	.00	.00	.00	.00	
129	PRON. RELATIVO ET. ART. 1395	42158475	VIVIANA LUCIA BEJARANO	10044221335	ACT	367.101.583.00	30.009.235.00	.00	.00	.00	.00	
130	PRON. RELATIVO ET. ART. 1411	16885787	WILMER EDWARD GUSTIN	10044221387	ACT	373.283.854.00	25.530.000.00	.00	.00	.00	.00	
131	PRON. RELATIVO ET. ART. 1402	04537536	WILSON BONET VILLA	10044221280	ACT	505.801.989.00	79.618.639.98	.00	.00	.00	.00	
132	PRON. RELATIVO ET. ART. 1402	04537536	WILSON BONET VILLA	10044221296	ACT	508.294.163.00	73.744.636.66	.00	.00	.00	.00	
133	PRON. RELATIVO ET. ART. 1411	43166358	XIMENA OSORIO VEPEZ	10044221402	ACT	390.079.035.00	44.732.000.00	.00	.00	.00	.00	
134	PRON. RELATIVO ET. ART. 1411	85882386	YADY GARCIA URIBE	10044221450	ACT	420.236.616.00	32.711.000.00	.00	.00	.00	.00	
135	PRON. RELATIVO ET. ART. 1408	04489892	YOHAN ANDRES VIAFARA	10044221337	ACT	398.856.913.00	30.470.000.00	.00	.00	.00	.00	
136	PRON. RELATIVO ET. ART. 1411	38679884	YOLANDA ZUNIGA	10044221338	ACT	331.620.844.00	34.926.000.00	.00	.00	.00	.00	
<b>Total</b>						<b>57.066.873.529.00</b>	<b>6.483.761.407.66</b>	<b>19.000.000.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el día 12 del mes de enero del año 2023.

Atentamente,

*Julian Nieto*

**Julian Nieto**

Director De Gestion De Negocios Fiducia

ALGOMEZ

[www.alianza.com.co](http://www.alianza.com.co)

¿Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por Alianza en Línea. En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo Suplente Correo Electrónico: [defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com) Teléfono: +57(1)6108161 - +57(1)6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá - Pagina Web: [www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*Handwritten mark*



**CONFIDENCIAL**



**Banco de Occidente**

JDB-0000006851

Santafé de Bogotá, 19 diciembre de 2022

Señor(es):  
**JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**  
La Ciudad

Nos permitimos comunicarle que la Honorable Junta Directiva en Sesión 1628 diciembre 16 de 2022 le aprobó la(s) siguiente(s) operacion(es):

Modalidad	CARTERA ORDINARIA
Monto	\$33,453,897,000.00 ✓
Plazo	32 meses, con una sola cuota a capital al vencimiento. 20 meses de construcción y 12 meses de comercialización.
Interés	Tasa de interés a negociar acorde con situación de mercado.
Garantía	Firma Patrimonio Autónomo Deudor y firma codeudora de Jaramillo Mora Constructora SA e hipoteca en mayor extensión en primer grado, abierta y sin límite de cuantía a favor del banco; sobre el lote objeto del proyecto. (Garantía Idónea)
Otras Condiciones	Destino: Crédito Constructor del Proyecto Platino Etapa 1 Ubicado en la Autopista Simon Bolivar / Barrio Valle de Lili en la ciudad de Cali - Valle.

La distribución del presente monto se hará bajo Esquema de Fiducia Completa en cabeza del Fideicomiso Platino Etapa 1 - Alianza Fiduciaria, de la siguiente manera:

Previo a constitución de garantías:

- Se deberá contar con el concepto favorable del Director Técnico Inmobiliario de Banco de Occidente referente a la evolución de las ventas del proyecto desde el momento de la aprobación y previo a la constitución de la garantía. El análisis se enfocará en la evolución del recaudo, rotación y desistimientos en las ventas del proyecto. De evidenciarse afectaciones que impliquen cambios en el cierre financiero y estado de la fuente de pago o posibles cambios en el presupuesto, programación y factibilidad, deberá presentarse en el Comité de Crédito Constructor.

Crédito Lote: \$338.913.264 (Trescientos treinta y ocho millones novecientos trece mil doscientos sesenta y cuatro pesos mcte)

Pre-operativo: \$4.405.872.437 (Cuatro mil cuatrocientos cinco millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos mcte)

El desembolso de Crédito Pre-operativo se realizará al cumplimiento de:

- Constitución de las garantías exigidas.
- Cumplimiento del porcentaje de ventas mínimo 55%. Es decir, debe tener como mínimo 79 unidades vendidas con un valor de \$31.478.467.572. Adicionalmente, debe contar con un recaudo mínimo general de lo vendido del 7% debidamente certificado por la fiduciaria.
- Los aportes de los socios a lote por \$6.440.000.000 a costos directos e indirectos por \$865.000.000, deberán ser aportados antes de cualquier desembolso y deben ser mantenidos hasta la cancelación del crédito, con el fin de mantener el cierre financiero.
- Deberá constituirse un Patrimonio Autónomo en el cual se acredite el traslado del lote donde se desarrollará el proyecto y la estipulación del manejo integral de la totalidad de los recursos que se recauden y hayan recaudado por concepto de cuotas iniciales, recursos propios y créditos con destino a la construcción del proyecto.
- La Dirección de Servicios deberá garantizar que la administración de recursos por parte de la fiduciaria se realizará de forma independiente para cada una de las etapas del proyecto, en caso de que el proyecto cuente con más de una etapa.
- Se debe establecer en el Patrimonio Autónomo una cláusula de "Prelación de Pagos" en donde se determine que los pagos al Banco deben estar primero al pago del lote y de las utilidades del Fideicomitente.
- Se debe establecer que el Fideicomiso no puede adquirir nuevas acreencias sin el previo Vo Bo del Banco de Occidente.

Crédito Constructor: \$28.709.111.299 (Veintiocho mil setecientos nueve millones ciento once mil doscientos noventa y nueve pesos mcte)

El desembolso de Crédito Constructor se realizará al cumplimiento de:

- Cumplimiento del porcentaje de ventas mínimo 75%. Es decir, debe tener como mínimo 108 unidades vendidas con un valor de \$42.925.183.053. Adicionalmente, debe contar con un recaudo mínimo general de lo vendido del 10%.

- Los desembolsos se realizarán con base al 80% de los costos financiables (costos directos + costos indirectos)

- La hipoteca se encuentre debidamente registrada a favor de Banco.

- El área técnica debe solicitar flujo de caja actualizado con los covenants establecidos en la presente acta, junto con la actualización del cronograma de obra, en caso de que se requiera.

- Se debe verificar que el aporte de los socios se encuentre aportado al proyecto de acuerdo con lo establecido en estructuración presentada para la aprobación del proyecto. No se permite devolución de utilidades o retiro anticipado de aportes de los socios, antes de la cancelación del crédito.

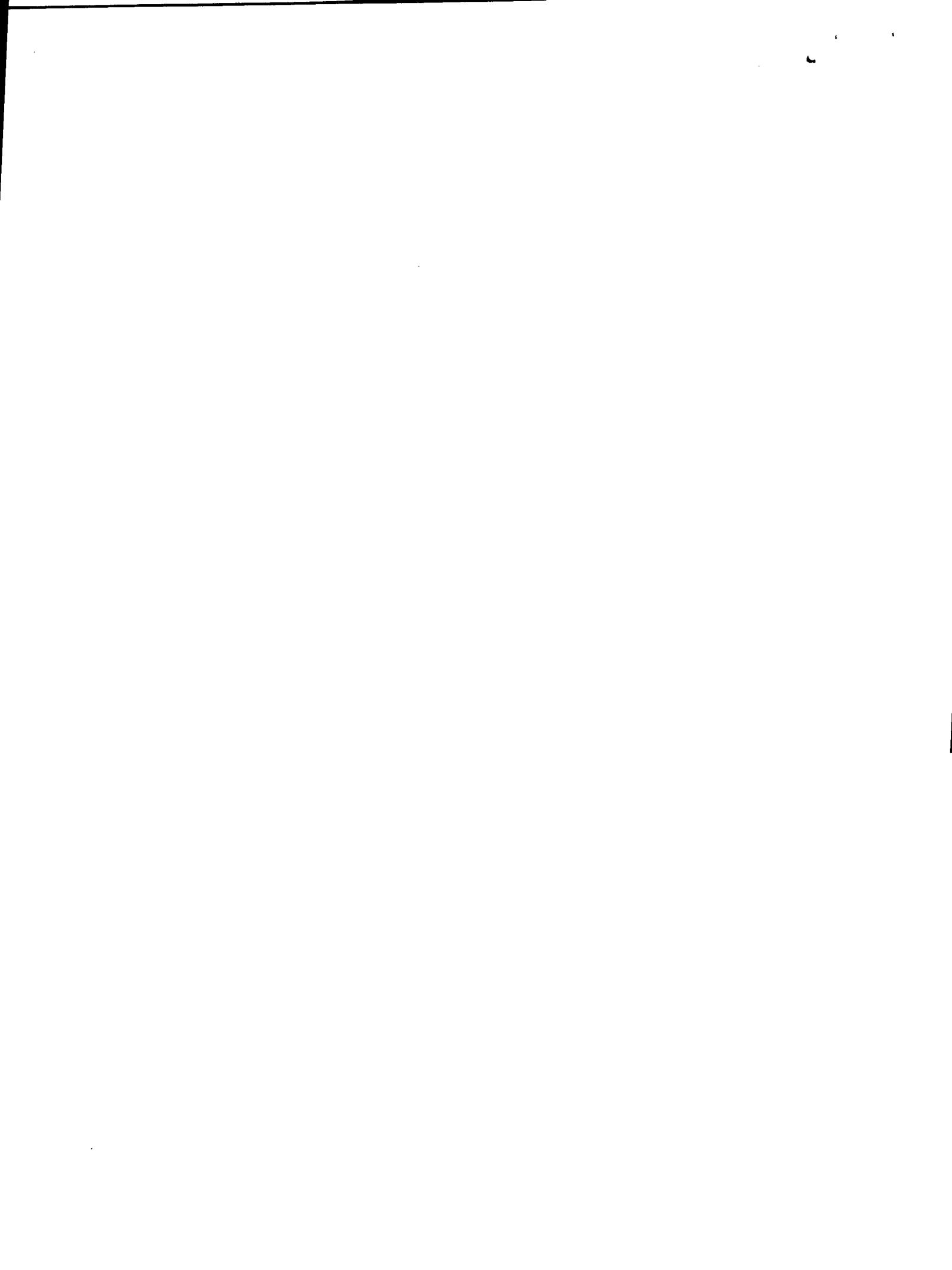
- La Dirección Técnica verificará en cada desembolso, el desarrollo integral del proyecto en cuanto a la velocidad de ventas, recaudos, ejecución de presupuesto, costos y gastos y su puesta en obra, que apoyen el avance esperado en el tiempo.

- Los sobrecostos que se presenten en el desarrollo del proyecto de construcción deberán ser cubiertos por el constructor o los socios accionistas. Ante cambios de planos o especificaciones técnicas deberán ser informadas con el área técnica del banco.

-Se autoriza al área de servicios y/o DOCIT para ajustar el plazo de la operación en 1 o 2 meses para completar el último trimestre en el caso que sea necesario.

Esta aprobación cuenta con una vigencia de 6 meses a partir de la fecha de la presente comunicación, transcurrido este tiempo sin que se hubieran cumplido los requisitos y/o condiciones aquí establecidas ni efectuado algún desembolso, se entenderá que el crédito se dará por desistido automáticamente y su reactivación implica someter la solicitud a un nuevo proceso de análisis y decisión de crédito. A partir del primer desembolso la vigencia de esta comunicación es determinada por el tiempo de duración del proyecto y 12 meses de comercialización.

Nota: El Banco de Occidente se reserva el derecho de: i) disminuir o eliminar el(los) monto(s) mencionados en la presente comunicación, ii) modificar cualquiera de las condiciones aquí establecidas (incluida pero sin limitarse a la Tasa de Interés), y/o iii) suspender o revocar el nivel de endeudamiento o cupo, la modalidad o el otorgamiento de crédito(s); lo anterior por las siguientes razones, pero sin limitarse a estas, de tesorería, encaje, disposiciones legales, inversiones forzosas, ordenes de autoridad administrativa o competente, no entrega de información



(financiera, legal y/o contable, entre otra) solicitada por el Banco al deudor, codeudor(es) y/o garante(s), cambios que afecten o puedan afectar la situación financiera, legal, administrativa u operacional del cliente, codeudor(es) y/o garante(s). El presente documento es indicativo y no constituye una oferta.

Vigencia: Junio 16 de 2023

Adicionalmente se aclara, que una vez aprobado el crédito constructor e hipotecado el lote en mayor extensión sobre el predio ubicado en la Autopista Simon Bolivar / Barrio Valle de Lili en la ciudad de Cali, donde se desarrollara el proyecto Platino Element etapa 1, Banco de Occidente liberará las unidades de propiedad resultantes, siempre y cuando JARAMILLO MORA S.A, abone el saldo que adeude los correspondientes valores de prorrata, o mediante subrogaciones de los créditos de los compradores, cuando estos cumplan con los requisitos exigidos por Banco de Occidente.

**Tasa de Interés de mora:** La máxima permitida por la Superintendencia Bancaria

En caso de prórroga, la tasa de interés podrá ser modificada de acuerdo con lo establecido por el Banco para esta clase de créditos.

**Derechos del Deudor:** El deudor tendrá derecho a solicitar al Banco certificación sobre su comportamiento crediticio y calificación de riesgo dada por el Banco en relación con sus obligaciones.

**Derechos de la Entidad Acreedora:** En caso de incumplimiento por parte del Deudor, el Banco podrá declarar vencido la totalidad del plazo y hacer exigible judicialmente el monto total de las obligaciones a su cargo y a favor del Banco, junto con sus intereses, debiendo el Deudor asumir los gastos de cobranza en los términos señalados en cada pagaré. Igualmente el Banco reportará el incumplimiento del Deudor a las centrales de riesgo.

El Banco de Occidente se reserva el derecho de: i) disminuir o eliminar el(los) monto(s) mencionados en la presente comunicación, ii) modificar cualquiera de las condiciones aquí establecidas (incluida pero sin limitarse a la Tasa de Interés), y/o iii) suspender o revocar el nivel de endeudamiento o cupo, la modalidad o el otorgamiento de crédito(s); lo anterior por las siguientes razones, pero sin limitarse a estas, de tesorería, encaje, disposiciones legales, inversiones forzosas, ordenes de autoridad administrativa o competente, no entrega de información (financiera, legal y/o contable, entre otra) solicitada por el Banco al deudor, codeudor(es) y/o garante(s) y/o que haya sido entregada de manera inexacta, falsa o incompleta; cambios que afecten o puedan afectar la situación financiera, legal, administrativa u operacional del cliente, codeudor(es) y/o garante(s). El presente documento es indicativo y no constituye una oferta.



Quedamos en disposición de atender cualquier inquietud.

Cordialmente,

  
DARIO BARRERA CASTRO  
Gerente





Mora del Mar Mora V.  
4/7/2023

  
Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 202341470500010421  
Fecha: 29-06-2023  
TRD: 4147.050.8.5.668.001042  
Rad. Padre: 202341730100882842

JORGE DARIO ARENAS NUÑEZ  
Representante Legal  
Jaramillo Mora Constructora S.A.  
Calle 44 AN N° 4N-133.  
Correo electrónico: impuestos@jaramillomora.com

Asunto: Radicación de Documentos – Proyecto denominado “PLATINO ELEMENT”.

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto, le informa el despacho que se consideran debidamente Radicados los Documentos del proyecto “PLATINO ELEMENT” Etapa 1, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 078 de 1987; en el artículo 185 del Decreto Ley 019 del 2012 y artículo 3 del Decreto 1783 de 2021, para enajenar ciento cuarenta y cuatro (144) unidades jurídicas privadas, del proyecto que nos ocupa, de acuerdo al presupuesto financiero y de los recursos que se invierten en el mismo.

Los presentes documentos estarán físicamente en este Organismo - Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda y también publicados en la página web oficial, (excepto los planos, los cuales serán consultados físicamente) y estarán a disposición de los compradores de planes de vivienda en todo momento, con el objeto que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición.

La publicación se mantendrá en la página web oficial, hasta que la constructora acredite la enajenación de la última unidad jurídica privada oficial del proyecto.

La información radicada ante este Despacho deberá ser debidamente actualizada, en el evento que se produzca cambios respecto de la misma, en cumplimiento a lo establecido



el parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto 1783 de 2021, por los interesados en promocionar anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Atentamente,



JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR  
Subsecretario de Despacho  
Secretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Proyectó: Jesús Elías Pérez Cano – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:  
[http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php)

